



PROVINCIA : B A D A J O Z .

LOCALIDAD : T A L A V E R A L A R E A L .

L I B R O D E A C T A S

D E L A S S E S I O N E S C E L E B R A D A S P O R

E L A Y U N T A M I E N T O P L E N O .

Este libro, comprensivo de setenta y siete folios está destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno durante el año 1.997.

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la Ley del Timbre, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de este Ayuntamiento.

Talavera la Real, a dos de Enero de mil novecientos noventa y siete.
El Alcalde.



DILIGENCIA DE APERTURA.- Este libro compuesto de ^{te} setenta y siete hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Organismo celebre, concernientes al Ayuntamiento Pleno, comenzando en este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Talavera la Real, a dos de Enero de mil novecientos noventa y siete.

Vº. Bº.
El Alcalde.-



44



PROVINCIA DE BADAJOZ
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 5 DE FEBRERO DE 1.997.

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. Jose Francisco Juez González.

D. Jose Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Alberto Franco Roman.

D. Antonio Coto Guerrero.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Jose Francisco Domínguez Bautista.

Secretario Acctal.

D. Luis Moreno Guzman.

Interventora.

D. Pilar Santibáñez Fernández.

En Talavera la Real, a cinco de Febrero de mil novecientos noventa y siete, siendo las veinte treinta horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y de la Interventora de la Corporación.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

PRESUPUESTO 1.997.-

Por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal para 1.997, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades mínimas exigidas por la Ley.

Finalmente hizo constar que según la Normativa vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, únicamente en el caso de que se presenten reclamaciones durante la exposición al Público; de no presentarse se considera, por Ley, definitivamente aprobado.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, con el voto favorable de los cinco concejales del PSOE; el de los concejales Independientes Sr. Sanchez y Sr. Domínguez; y los tres concejales del P.P., Sres. Durán, Trapilla y Moreno; y la abstención de los concejales de I.U. Sr. Coto y Sr. Franco, se acuerda:

19.- Aprobar el proyecto que se le propone como PRESUPUESTO MUNICIPAL para 1.997, y a través del mismo la RELACION DE PUESTOS





- D. Juan Luis Rey Pérez, Alcalde-Presidente.
- D. Juan Luis Rey Pérez, Concejales.
- D. Sebastián Benavente Rodríguez, D. Miguel Castaño Váñez, D. José Francisco Juan González, D. José Manuel Romero Moreno, D. Manuel Durán Anillo, D. Antonio Romero García, D. Antonio Trujillo Durán, D. Alberto Franco Pagan, D. Antonio Gato Durán, D. Regino Sánchez Alvelo, D. José Francisco Domínguez Bustos, Secretario Acta, D. Luis Moreno Galian, Interventor, D. Pilar Santibáñez Fernández.

En Talavera la Real, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y siete, siendo las veintidós horas, se reunió en la Sala de Sesiones (en adelante "Sala") el Ayuntamiento de Talavera la Real, para celebrar una Sesión Extraordinaria de la Corporación.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que se aprobó por unanimidad.

PRESUPUESTO 1.997.-
 Foral 2.- En relación a los datos del Proyecto de Presupuesto Municipal para 1997, informado que en su contenido se toma en cuenta todos los aspectos legales y en su contenido se tienen las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y de los servicios que presta a la ciudadanía por la Ley.
 Finalmente se acuerda que según la normativa vigente este Plan también que volver a ser actualizado, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, únicamente en el caso de que se presenten modificaciones durante la ejecución del Plan, de no presentarse se considerará por Ley, dentro de los límites aprobados.
 Los presentes antecedentes, con sus anexos delimitados, con el voto favorable de los señores concejales del PSOE; el de los concejales independientes D. Manuel y D. José Rodríguez y los señores concejales del P. Social Obrero, Trujillo y Benavente y la abstención de los concejales de I.U. y C. de G. y P. se acuerda.
 L.U. G. y P. de G. y P. se acuerda.
 19.- Aprobado el proyecto que se le propone como PRESUPUESTO MUNICIPAL para 1997, y a través del mismo se declara la RECEPCION DE CRISTAL



DE TRABAJO, y el PROYECTO DE BASES DE EJECUCION DEL MISMO, cuyo Resumen por capitulos es el siguiente:

R E S U M E N

ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	D E N O M I N A C I O N	PESETAS
	A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Gastos de personal.....	111.720.958
2.	Gastos en bienes corrientes y serv..	87.664.500
3.	Gastos financieros.....	4.207.732
4.	Transferencias corrientes.....	6.954.000
	B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales.....	3.000.000
7.	Transferencias de capital.....	7.080.000
8.	Activos financieros.....	150.000
9.	Pasivos financieros.....	4.949.456
	TOTAL GASTOS.....	225.726.646

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	D E N O M I N A C I O N	PESETAS
	A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos directos.....	80.190.714
2.	Impuestos indirectos.....	3.556.368
3.	Tasas y otros ingresos.....	26.129.250
4.	Transferencias corrientes.....	112.353.649
5.	Ingresos patrimoniales.....	3.135.000
	B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Enajenación de inversiones reales...	
7.	Transferencias de capital.....	
8.	Activos financieros.....	361.665
9.	Pasivos financieros.....	
	TOTAL INGRESOS	225.726.646

29.- Que el Presupuesto aprobado se exponga al público en el plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

39.- Que se exponga al público la RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO aprobada.

49.- Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno



en unión de las reclamaciones que se hubieren presentado, informadas por los señores Secretario, Interventor o Depositario en el área de sus competencias; o certificación negativa en su caso. No obstante se acuerda expresamente elevar a definitivo el acuerdo de aprobación de este Presupuesto en ausencia de reclamaciones.

ACUERDO DEFINITIVO CESION TERRENOS INSTITUTO.- Toma la palabra el Sr. Alcalde e informa a los presentes que en Pleno celebrado el día 12/06/96 fue acordada la aprobación inicial de segregación y cesión gratuita de 13.860 m² del denominado solar 1 propiedad del Ayuntamiento, que tiene una superficie total de 57.080 m², al Ministerio de Educación y Ciencia para la realización de la obra " IMPLANTACION ENSEÑANZA L.O.G.S.E. 1º CICLO E.S.O. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS EN SECCION DEPENDIENTE DEL I.E.S. REINO AFTASI EN TALAVERA LA REAL".

Continúa el Sr. Alcalde, e informa que, según consta en el expediente, una vez expuesto al público el citado acuerdo y transcurrido el plazo reglamentario, no ha habido reclamación alguna.

Así mismo, informa a los presentes del Dictamen favorable de la Comisión de Obras celebrada el día 5 de febrero de 1.997.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Franco Roman, de I.U., y pregunta que cuando se estima que empiecen las obras del Instituto. El Sr. Alcalde le contesta que según la información que ha podido recabar al respecto, parece ser que este año solo hay presupuesto para la redacción del Proyecto de la Obra del Instituto, el cual será confeccionado por los Servicios Técnicos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Interviene el Sr. Juez, del P.S.O.E., y manifiesta su preocupación por la dilación en la efectiva ejecución del citado Instituto, ya que a pesar de la solución transitoria efectuada por el Ministerio para el presente curso, el próximo año posiblemente la única solución posible es que ante la no ejecución de las obras citadas, se tengan que hacer turnos al no haber más aulas disponibles ni en Badajoz, ni en Talavera la Real. Por todo ello se hace sumamente necesario la construcción con la mayor brevedad posible del Instituto aprobado.

Los presentes enterados, y por unanimidad, acuerdan lo siguiente:

19.- Aprobar definitivamente la segregación y cesión gratuita de 13.860 m². del denominado Solar nº 1, propiedad de este Ayuntamiento, con una superficie total de 57.080 m². y cuyos linderos son: Norte, Camino; Este, terrenos particulares; Sur, Cordel de ganado; y Oeste, desagüe que lo separa del Camino del Canal de Lobón, al Ministerio de Educación y Ciencia para la realización de la obra " IMPLANTACION ENSEÑANZA L.O.G.S.E. 1º CICLO E.S.O. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS EN SECCION DEPENDIENTE DEL I.E.S. REINO AFTASI EN TALAVERA LA REAL", estando esta cesión acogida a lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades locales (R.D. 1372/86 de 13 de Junio).

El terreno segregado que se cede, queda con una superficie aproximada de 13.860 m², siendo la dimensión del lado menor 86 m. y la longitud de la fachada a la vía pavimentada (Prolongación de la Avda. de la Concordia) es de unos 120 m., quedando sus linderos como sigue: Norte, Antiguo Camino (hoy Prolongación Avda. de la Concordia); Este, Vial de 10 m. de nuevo trazado que lo separa del resto de la finca matriz; Sur, Antiguo Cordel de Ganado (futuro Vial de las Normas); y Oeste, resto de la finca matriz. Quedando la finca matriz, Solar nº 1



del Ayuntamiento, con 43.320 m2 de superficie. El terreno segregado y cedido, según Informe del Arquitecto Municipal, es de 13.860.000 ptas.. El citado terreno, según las Normas vigentes, no consta en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento que este comprendido en ningún Plan de Ordenación, Reforma o Adaptación Urbanística. Asimismo el terreno en cuestión cuenta con acceso pavimentado en su fachada principal (Norte) y el resto de los servicios urbanos en sus inmediaciones.

29.- Dar cuenta al Organismo Competente de la Comunidad Autónoma del citado acuerdo, en base a lo previsto en el art. 109.2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y art. 79 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Regimen Local (R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril).

32.- Que se haga escritura de segregación y cesión del terreno descrito y se inscriba en el Inventario Municipal y en el Registro de la Propiedad. Los gastos que ocasionen tales trámites serán pagados por las partes según establece la Legislación vigente.

49.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

INVERSION 5.000.000 PTAS Y PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS OBRA " CONSTRUCCION PISTA POLIDEPORTIVA EN TALAVERA LA REAL FINANCIADA CON CARGO A SUBVENCION OBRA BENEFICO SOCIAL DE CAJA BADAJOZ".- Toma la palabra el Sr. Alcalde que informa a los presentes que la Comisión Ejecutiva de la Caja Badajoz, en su sesión del pasado 30 de Octubre, y con cargo a su obra Benefico Social, ha tenido a bien conceder una subvención por importe de hasta 5.000.000 ptas para la construcción de pistas polideportivas en la localidad. Asimismo informa de que ha sido confeccionado un proyecto por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, por importe de 4.999.127 ptas, para la obra "Ejecución de Pista doble de tenis + baloncesto descubierta a situar en el Polideportivo Municipal de Talavera la Real".

A continuación da lectura de la propuesta de Pliego de condiciones administrativas particulares que han de regir para la adjudicación, mediante el procedimiento de contrato menor, de la citada obra. También da lectura del informe de Secretaría que es del tenor literal siguiente:

"Luis Moreno Guzmán, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), en relación con Obra Construcción Pista Polideportiva financiada con subvención Caja Badajoz, por importe de 4.999.127 ptas., emito el siguiente

I N F O R M E :

Primero: Organó de Contratación.-

Según lo dispuesto en el art. 23 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Regimen Local, y en relación con el art. 22 de la Ley de Bases de Regimen Local, el Organó competente para la contratación de obras que no superen el 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el 50% del límite general aplicable a la contratación directa, será el Alcalde.

En el presente contrato, y en base a la cuantía del mismo, y a las informaciones recabadas verbalmente de la Intervención Municipal, el Organó competente para la contratación resulta ser el Sr. Alcalde.



del Ayuntamiento, con 43.320 m² de superficie. El terreno se encuentra en el término municipal de Talavera la Real, según datos del Catastro de Enclaves, con una superficie de 43.320 m². El citado terreno, según las normas vigentes, debe destinarse a los servicios técnicos del Ayuntamiento que este concejo municipal tiene de Organismo, tal como se establece en el artículo 10 del Estatuto Municipal, en relación con el artículo 10 del Estatuto Municipal. Y en todo de las normas vigentes en materia de urbanismo.

29.- Dar cuenta al Organismo Comproedor de la Comunidad Autónoma del Estado de acuerdo con lo previsto en el art. 109 de la Ley Orgánica de Régimen de las Diputaciones Locales, y art. 19 del Estatuto Municipal, en relación con el artículo 10 del Estatuto Municipal. Que se haga efectiva la inscripción y registro del terreno descrito y se informe al Ayuntamiento Municipal y al Registro de la Propiedad. Las gestiones que ocasionen tales trámites serán pagadas por las partes según establece la legislación vigente.

30.- Facultar al Ayuntamiento de Talavera la Real para que proceda con esta gestión.

INVERSIÓN 5.000.000 PTAS Y PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLIDORATIVA EN TALAVERA LA REAL FINANCIADA CON CARGO A SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO SOCIAL DE OBRAS PÚBLICAS. - La Comisión de Enclaves que informa a las Comisiones de Enclaves de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de 20 de Octubre, con cargo a su Comité Ejecutivo, ha tenido a bien acordar una subvención por importe de hasta 5.000.000 PTAS para la construcción de estas polidorativas en la localidad. Así mismo informa de que ha sido contactado un proyecto por el Servicio de Asesoramiento Técnico Municipal de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz por importe de 4.995.127 PTAS, para la construcción de éstas, desde el punto de vista del presupuesto deudoriente a favor en el Polidorativo Municipal de Talavera la Real.

A continuación de lectura de la propuesta de pliego de condiciones administrativas particulares que han de regir para la adjudicación, mediante el procedimiento de concurso menor, de la citada obra. También se ha leído el informe de la Comisión de Enclaves de la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con el artículo 10 del Estatuto Municipal, en relación con el artículo 10 del Estatuto Municipal. Talavera la Real (Badajoz), en relación con el artículo 10 del Estatuto Municipal. Polidorativas financiadas con subvención del Ministerio Social de Obras Públicas, para la ejecución de éstas, desde el punto de vista del presupuesto deudoriente a favor en el Polidorativo Municipal de Talavera la Real.

Primer: Organismo Comproedor de la Comunidad Autónoma del Estado. Según lo dispuesto en el art. 109 de la Ley Orgánica de Régimen de las Diputaciones Locales, y en relación con el artículo 10 del Estatuto Municipal, en relación con el artículo 10 del Estatuto Municipal. Segundo: Organismo Comproedor de la Comunidad Autónoma del Estado. Según lo dispuesto en el art. 109 de la Ley Orgánica de Régimen de las Diputaciones Locales, y en relación con el artículo 10 del Estatuto Municipal, en relación con el artículo 10 del Estatuto Municipal. Tercero: Organismo Comproedor de la Comunidad Autónoma del Estado. Según lo dispuesto en el art. 109 de la Ley Orgánica de Régimen de las Diputaciones Locales, y en relación con el artículo 10 del Estatuto Municipal, en relación con el artículo 10 del Estatuto Municipal. Cuarto: Organismo Comproedor de la Comunidad Autónoma del Estado. Según lo dispuesto en el art. 109 de la Ley Orgánica de Régimen de las Diputaciones Locales, y en relación con el artículo 10 del Estatuto Municipal, en relación con el artículo 10 del Estatuto Municipal. Quinto: Organismo Comproedor de la Comunidad Autónoma del Estado. Según lo dispuesto en el art. 109 de la Ley Orgánica de Régimen de las Diputaciones Locales, y en relación con el artículo 10 del Estatuto Municipal, en relación con el artículo 10 del Estatuto Municipal. Sexto: Organismo Comproedor de la Comunidad Autónoma del Estado. Según lo dispuesto en el art. 109 de la Ley Orgánica de Régimen de las Diputaciones Locales, y en relación con el artículo 10 del Estatuto Municipal, en relación con el artículo 10 del Estatuto Municipal. Séptimo: Organismo Comproedor de la Comunidad Autónoma del Estado. Según lo dispuesto en el art. 109 de la Ley Orgánica de Régimen de las Diputaciones Locales, y en relación con el artículo 10 del Estatuto Municipal, en relación con el artículo 10 del Estatuto Municipal. Octavo: Organismo Comproedor de la Comunidad Autónoma del Estado. Según lo dispuesto en el art. 109 de la Ley Orgánica de Régimen de las Diputaciones Locales, y en relación con el artículo 10 del Estatuto Municipal, en relación con el artículo 10 del Estatuto Municipal. Noveno: Organismo Comproedor de la Comunidad Autónoma del Estado. Según lo dispuesto en el art. 109 de la Ley Orgánica de Régimen de las Diputaciones Locales, y en relación con el artículo 10 del Estatuto Municipal, en relación con el artículo 10 del Estatuto Municipal. Décimo: Organismo Comproedor de la Comunidad Autónoma del Estado. Según lo dispuesto en el art. 109 de la Ley Orgánica de Régimen de las Diputaciones Locales, y en relación con el artículo 10 del Estatuto Municipal, en relación con el artículo 10 del Estatuto Municipal.



Segundo: Procedimientos de adjudicación.-

Según lo dispuesto en el Art. 88.3 de Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 9ª de la Ley de Contratos de las Administraciones, por razón de la cuantía la contratación directa (procedimiento negociado) solo podrá acordarse en los contratos de obras, servicios y suministros cuando no excedan del 2% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

En el presente contrato, y en base a la cuantía del mismo, y a las informaciones recabadas verbalmente de la Intervención Municipal, no procede el procedimiento negociado.

No obstante, según lo dispuesto en los arts. 57 y 121 de la vigente Ley de Contratos, los contratos menores de obras, que se definen exclusivamente por su cuantía, solo exigirán la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura, presupuestos y proyectos oportunos; siempre y cuando su cuantía no exceda de 5.000.000 Ptas. en el caso de contrato menor de obras.

Es todo lo que tengo que informar, no obstante la Corporación, con superior criterio acordará lo que estime oportuno. En Talavera la Real, a 3 de Febrero de 1.997. El Secretario. Firma. SR. ALCALDE - PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)."

Seguidamente el Sr. Alcalde informa a los presentes del dictamen favorable de la Comisión de Obras, celebrada el día 5 de Febrero de 1.997.

Los presentes enterados acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1.- Aprobar la inversión de la obra "Ejecución de Pista doble de tenis + baloncesto descubierta a situar en el Polideportivo Municipal de Talavera la Real", por importe de 4.999.127 Ptas, conforme al Proyecto de ejecución redactado por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, y financiada mediante subvención de la Obra Social de Caja de Badajoz.

2.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas propuesto y que la adjudicación de las obras se realice por el procedimiento de contrato menor de obras, en base a la cuantía del mismo, y previo dictamen de propuesta de adjudicación de la Comisión de Obras.

3.- Facultar al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con el presente asunto.

ESCRITO PRESENTADO POR EL CONCEJAL D. ALBERTO FRANCO ROMAN, SOLICITANDO DIMISION.- Seguidamente se da lectura de dicho escrito que es del tenor literal siguiente: " ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.- ALBERTO FRANCO ROMAN, mayor de edad, concejal del Ayuntamiento de Talavera la Real, con D.N.I.: 8842392, y con domicilio en la C/ Fco. Pizarro, 3 de Talavera la Real a. V.I. acude y,

EXPONE:

19.- Que en la candidatura presentada por Izquierda Unida, para las elecciones municipales del 95, ocupaba el tercer lugar.

20.- Que el 13 de mayo de 1.996, presenta la dimisión en Pleno Manuel Gañán Carretero, que ocupaba el primer puesto en dicha candidatura.

39.- Que a raíz de dicha dimisión, tomo posesión como Concejal-Portavoz de I.U., en sesión plenaria celebrada el día 25/07/96 en el salón de plenos de nuestro Ayuntamiento.



segundo Procedimientos de adjudicación... según lo dispuesto en el Art. 80.3 de Ley Regula... Régimen Local, Adscritos en virtud de lo dispuesto en la Ley de 25 de mayo de 1987 de Contratos de las Administraciones... La cuenta la contratación directa (procedimiento negociado) solo podrá acordarse en los contratos de obras, servicios y suministros cuando no excedan del 2% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

En el presente contrato, y en base a la cuenta del mismo, se han informado respecto a las intervenciones municipales, no proceda al procedimiento negociado. No obstante, según lo dispuesto en los arts. 27 y 31 de la Ley de Contratos, los contratos menores de obras, que se otorgan exclusivamente por su cuantía, solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura, presupuesto y proyecto oportuno siempre y cuando su cuantía no exceda de 2.000.000 Peset. en el caso de contrato menor de obras.

En todo lo que tenga que informar, no obstante la incorporación y con superior criterio acordado lo que sea de oportuno. En Talavera la Real, a 2 de febrero de 1997. El Concejal. Fco. J. Pizarro - PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).

Seguidamente el Sr. Alcalde informa a los presentes del dictamen favorable de la Comisión de Obras, celebrada el día 2 de febrero de 1997. Los presentes entendidos con la totalidad lo siguiente:

1.- Aprobar la inversión de la obra "Rehabilitación de Plaza de Santa Catalina de Talavera la Real", por importe de 4.350.107 Peset, conforme al Proyecto de ejecución redactado por el Servicio de Ingeniería Técnica a Partir de la Ejecución, Dirección Provincial de Badajoz, y financieras redactadas por la Dirección Provincial de Badajoz.

2.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas propuestas y que la adjudicación de las obras se realice por el procedimiento de contrato menor de obras, en base a la cuenta del mismo, y previo dictamen de propuesta de adjudicación de la Comisión de Obras.

3.- Facultar al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con el presente asunto.

ESCRITO PRESENTADO POR EL CONCEJAL D. ALBERTO FRANCO ROMÁN, SOLICITANDO DIMISIÓN.- Seguidamente se da lectura de dicho escrito que es del tenor literal siguiente: "LIMO, SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.- ALBERTO FRANCO ROMÁN, mayor de edad, concejal del Ayuntamiento de Talavera la Real, con D.N.I. 8843393, y con domicilio en la C/ Pizarro, 3 de Talavera la Real a. V. I. acude y

EXPONE: 1º.- Que en la candidatura presentada por el Sr. Manuel Rodríguez Rodríguez para la elección municipal del 25 de octubre de 1995, ocupaba el tercer lugar.

2º.- Que el 13 de mayo de 1996, presenta la dimisión en favor de Manuel Rodríguez Rodríguez, que ocupaba el primer puesto en dicha candidatura.

3º.- Que a raíz de esta dimisión, tuvo posesión como concejal el Sr. Manuel Rodríguez Rodríguez, en el cargo de concejal municipal, el día 13 de mayo de 1996.



49.- Que por motivos de incompatibilidad, presento mi incorporación en Pleno mi dimisión irrevocable como Concejal de este Ayuntamiento, ya que el pasado 30/11/96 se celebró el VII Congreso de la Unión Provincial de Comisiones Obreras de Badajoz, en el cual salí elegido miembro de la Comisión Ejecutiva Provincial, ostentando el cargo en dicha Ejecutiva de Secretario de Acción Sindical de la Unión Provincial.

Por todo ello SOLICITO al Pleno del Ayuntamiento, que se de por enterado y acepte mi dimisión, y se realicen los trámites oportunos a tal fin, para que el correspondiente de la lista de la coalición I.U., pase a ocupar el cargo que yo he ocupado hasta el momento.- Talavera la Real a 03 de Febrero de 1.997.- Fdo: Alberto Franco Román."

Seguidamente se da lectura de los escritos presentados por D^a Ana María Bautista Torres y D. Eduardo Amador Miguel, que son del tenor literal siguiente:

"D. ANA MARIA BAUTISTA TORRES, mayor de edad, con domicilio en Talavera la Real, en la C/ Ramón y Cajal, nº 27, con D. N. I. nº 8.843.941, acude y

E X P O N E:

19.- Que en la candidatura presentada por Izquierda Unida, para las Elecciones Municipales de 1.995, ocupaba el cuarto lugar.

20.- Que el 13 de Mayo de 1.996, presenta la dimisión en Pleno D. Manuel Gañan Carretero, que ocupaba el primer puesto en dicha candidatura.

30.- Que a raíz de dicha dimisión, toma posesión como concejal D. Alberto Franco Roman, según sesión plenaria de fecha 25/07/96.

40.- Por motivos de incompatibilidad presenta la dimisión el Sr. Franco Roman, según su escrito de fecha 03/02/97; por lo que recae en mi persona el puesto de Concejal.

50.- Y por motivos personales, me es imposible acceder al cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Talavera, por lo que deberá recaer en el candidato siguiente de la lista presentada por Izquierda Unida.

Por todo ello S O L I C I T O al Pleno del Ayuntamiento, que se de por enterado y acepte mi renuncia y se realicen los tramites oportunos a tal fin, para que el correspondiente de la lista de la coalición de I. U., pase a ocupar el cargo que renuncio.- En Talavera la Real, a 5 de Febrero de 1.997.- Fd^a Ana Maria Bautista Torres.-SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)."

"D. EDUARDO AMADOR MIGUEL, mayor de edad, con domicilio en Talavera la Real, en la C/ Largo Caballero, nº 19, con D. N. I. nº 8.783.881, acude y

E X P O N E:

19.- Que en la candidatura presentada por Izquierda Unida, para las Elecciones Municipales de 1.995, ocupaba el quinto lugar.

20.- Que el 13 de Mayo de 1.996, presenta la dimisión en Pleno D. Manuel Gañan Carretero, que ocupaba el primer puesto en dicha candidatura.

30.- Que a raíz de dicha dimisión, toma posesión como concejal D. Alberto Franco Roman, según sesión plenaria de fecha 25/07/96.

40.- Por motivos de incompatibilidad presenta la dimisión el Sr. Franco Roman, según su escrito de fecha 03/02/97; y que el siguiente candidato es D^a Ana Maria Bautista Torres que renuncia a su cargo, por lo que recae en mi persona el puesto de Concejal.



49.- Que por motivo de incompatibilidad, desde el día 15 de mayo de 1997, se ha producido un cambio en el cargo de concejal de este distrito, pasando a ser el Sr. Manuel Gálan Carriazo el que ocupa el cargo de concejal de este distrito, en virtud de lo dispuesto en el artículo 157.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 1985.

Por todo ello, se acuerda que el Sr. Manuel Gálan Carriazo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 157.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 1985, sea el que ocupe el cargo de concejal de este distrito, en virtud de lo dispuesto en el artículo 157.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 1985.

En consecuencia, se acuerda que el Sr. Manuel Gálan Carriazo sea el que ocupe el cargo de concejal de este distrito, en virtud de lo dispuesto en el artículo 157.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 1985.

En consecuencia, se acuerda que el Sr. Manuel Gálan Carriazo sea el que ocupe el cargo de concejal de este distrito, en virtud de lo dispuesto en el artículo 157.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 1985.

E. N. O. R. E.

10.- Que en la candidatura presentada por el Sr. Manuel Gálan Carriazo, para las elecciones municipales de 1997, ocupaba el cargo de concejal.

11.- Que el Sr. Manuel Gálan Carriazo, que ocupaba el cargo de concejal en dicha candidatura, fue el que ocupó el cargo de concejal de este distrito, en virtud de lo dispuesto en el artículo 157.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 1985.

12.- Que por motivo de incompatibilidad, desde el día 15 de mayo de 1997, se ha producido un cambio en el cargo de concejal de este distrito, pasando a ser el Sr. Manuel Gálan Carriazo el que ocupa el cargo de concejal de este distrito, en virtud de lo dispuesto en el artículo 157.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 1985.

Por todo ello, se acuerda que el Sr. Manuel Gálan Carriazo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 157.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 1985, sea el que ocupe el cargo de concejal de este distrito, en virtud de lo dispuesto en el artículo 157.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 1985.

En consecuencia, se acuerda que el Sr. Manuel Gálan Carriazo sea el que ocupe el cargo de concejal de este distrito, en virtud de lo dispuesto en el artículo 157.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 1985.

En consecuencia, se acuerda que el Sr. Manuel Gálan Carriazo sea el que ocupe el cargo de concejal de este distrito, en virtud de lo dispuesto en el artículo 157.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 1985.

En consecuencia, se acuerda que el Sr. Manuel Gálan Carriazo sea el que ocupe el cargo de concejal de este distrito, en virtud de lo dispuesto en el artículo 157.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 1985.

En consecuencia, se acuerda que el Sr. Manuel Gálan Carriazo sea el que ocupe el cargo de concejal de este distrito, en virtud de lo dispuesto en el artículo 157.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 1985.

En consecuencia, se acuerda que el Sr. Manuel Gálan Carriazo sea el que ocupe el cargo de concejal de este distrito, en virtud de lo dispuesto en el artículo 157.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 1985.

En consecuencia, se acuerda que el Sr. Manuel Gálan Carriazo sea el que ocupe el cargo de concejal de este distrito, en virtud de lo dispuesto en el artículo 157.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 1985.

En consecuencia, se acuerda que el Sr. Manuel Gálan Carriazo sea el que ocupe el cargo de concejal de este distrito, en virtud de lo dispuesto en el artículo 157.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 1985.

En consecuencia, se acuerda que el Sr. Manuel Gálan Carriazo sea el que ocupe el cargo de concejal de este distrito, en virtud de lo dispuesto en el artículo 157.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 1985.



59.- Y por motivos personales (Actualmente soy concejal laboral en el Ayuntamiento de Talavera la Real), me es imposible permanecer al cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Talavera, por lo que deberá recaer en el candidato siguiente de la lista presentada por Izquierda Unida.

Por todo ello S O L I C I T O al Pleno del Ayuntamiento, que se de por enterado y acepte mi renuncia y se realicen los tramites oportunos a tal fin, para que el correspondiente de la lista de la coalición de I. U., pase a ocupar el cargo que renuncio.- En Talavera la Real, a 5 de Febrero de 1.997.- Fdº Eduardo Amador Miguel.- SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)."

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

19.- Darse por enterados de la renuncia del concejal de I.U. D. Alberto Franco Román.

20.- Que le sustituya en el cargo de concejal el que le sigue en la lista de la candidatura presentada por I.U. en las últimas elecciones locales, habida cuenta de las dos renunciaciones presentadas.

39.- Que por el Presidente de la Junta Electoral competente se tramite la renuncia del Sr. Alberto Franco Román y que se expida la credencial al nuevo candidato que proceda.

MOCION PSOE SOBRE ACUERDO DOTADO POR EL GOBIERNO PRESIDIDO POR FELIPE GONZALEZ EN MATERIA DE COMUNICACIONES ENTRE ESPAÑA Y PORTUGAL Y MODIFICADO A PROPUESTA DEL ACTUAL GOBIERNO DEL PARTIDO POPULAR.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y da lectura de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de Talavera la Real, que en resumen expone que el anterior Gobierno presidido por D. Felipe Gonzalez defendía la postura de que la unión en materia de comunicaciones entre España y Portugal se realizase por Extremadura. Sinembargo a propuesta del Gobierno del P.P., el Consejo Europeo de Dublin ha aprobado que la conexión multimodal entre España y Portugal se realice por Valladolid y que dicho proyecto se considere prioritario y lo financien la Comunidad Europea. En base a lo expuesto propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

19.- Instar el Sr. Presidente del Gobierno de España ha que modifique su actual posicionamiento y demande la anulación del acuerdo adoptado por el Consejo de Europa en la ciudad de Dublin.

29.- Que asuma que Extremadura es la vía natural y geografica de conexión entre Portugal, España y el resto de Europa en materia de comunicaciones.

39.- Que eleve una propuesta al Consejo de Europa por la que Extremadura sea ratificada como vía de conexión prioritaria entre Portugal, España y el resto de Europa, para que dicho Consejo apruebe su prioridad y su correspondiente financiación.-

49.- Remítase Certificado de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España, para su conocimiento y efectos.

A continuación toma la palabra el Sr. Duran del P.P., y manifiesta que el 24 y 25 de Julio de 1.994, el Sr. Felipe Gonzalez Marquez en el Consejo de Europa de Korfu aprobó la propuesta de que las comunicaciones entre España y Portugal se realizasen via Valladolid, siendo ratificado la misma propuesta en posteriores reuniones del Consejo de Eurorpa.

Los presentes enterados proceden a votar la moción presentada siendo



28.- Y por activa y pasiva personal y facultativa por el Ayuntamiento de Talavera la Real, en su totalidad, en el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Talavera, con lo que deberá hacerse en el cargo aludido de la lista presentada por el Sr. D. Felipe...

Por todo ello el Sr. D. Felipe del Partido Popular, que se da por enterado y acepta el nombramiento y se realiza por el Ayuntamiento de Talavera la Real, en su totalidad, en el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Talavera la Real, con lo que deberá hacerse en el cargo aludido de la lista presentada por el Sr. D. Felipe...

de 1997.- Fue el Sr. D. Felipe del Partido Popular, que se da por enterado y acepta el nombramiento y se realiza por el Ayuntamiento de Talavera la Real, en su totalidad, en el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Talavera la Real, con lo que deberá hacerse en el cargo aludido de la lista presentada por el Sr. D. Felipe...

15.- Darse por enterado de la renuncia del Sr. D. Alberto Franco Rosal, Sr. D. Felipe del Partido Popular, que se da por enterado y acepta el nombramiento y se realiza por el Ayuntamiento de Talavera la Real, en su totalidad, en el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Talavera la Real, con lo que deberá hacerse en el cargo aludido de la lista presentada por el Sr. D. Felipe...

16.- Que se sustituya en el cargo de Concejal al Sr. D. Felipe del Partido Popular, que se da por enterado y acepta el nombramiento y se realiza por el Ayuntamiento de Talavera la Real, en su totalidad, en el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Talavera la Real, con lo que deberá hacerse en el cargo aludido de la lista presentada por el Sr. D. Felipe...

17.- Que por el Presidente de la Junta Electoral competente se practique la renuncia del Sr. Alberto Franco Rosal y que se elija la candidatura de nuevo candidato que proceda.

MOCION SOBRE ACUERDO DATADO POR EL GOBIERNO PORTUGAL POR FELIPE GONZALEZ EN MATERIA DE COMUNICACIONES ENTRE ESPAÑA Y PORTUGAL Y MODIFICADO A PROPOSITO DEL ACTUAL GOBIERNO DEL PARTIDO POPULAR.- Los 15 días de la lectura de la moción presentada por el Sr. D. Felipe del Partido Popular, que se da por enterado y acepta el nombramiento y se realiza por el Ayuntamiento de Talavera la Real, en su totalidad, en el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Talavera la Real, con lo que deberá hacerse en el cargo aludido de la lista presentada por el Sr. D. Felipe...

La moción propuesta en materia de comunicaciones entre España y Portugal se refiere a la necesidad de establecer un acuerdo de cooperación entre ambos países en materia de comunicaciones, que se da por enterado y acepta el nombramiento y se realiza por el Ayuntamiento de Talavera la Real, en su totalidad, en el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Talavera la Real, con lo que deberá hacerse en el cargo aludido de la lista presentada por el Sr. D. Felipe...

18.- Que se acuerde el nombramiento del Sr. D. Felipe del Partido Popular, que se da por enterado y acepta el nombramiento y se realiza por el Ayuntamiento de Talavera la Real, en su totalidad, en el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Talavera la Real, con lo que deberá hacerse en el cargo aludido de la lista presentada por el Sr. D. Felipe...

19.- Que se acuerde el nombramiento del Sr. D. Felipe del Partido Popular, que se da por enterado y acepta el nombramiento y se realiza por el Ayuntamiento de Talavera la Real, en su totalidad, en el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Talavera la Real, con lo que deberá hacerse en el cargo aludido de la lista presentada por el Sr. D. Felipe...

20.- Que se acuerde el nombramiento del Sr. D. Felipe del Partido Popular, que se da por enterado y acepta el nombramiento y se realiza por el Ayuntamiento de Talavera la Real, en su totalidad, en el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Talavera la Real, con lo que deberá hacerse en el cargo aludido de la lista presentada por el Sr. D. Felipe...

21.- Que se acuerde el nombramiento del Sr. D. Felipe del Partido Popular, que se da por enterado y acepta el nombramiento y se realiza por el Ayuntamiento de Talavera la Real, en su totalidad, en el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Talavera la Real, con lo que deberá hacerse en el cargo aludido de la lista presentada por el Sr. D. Felipe...

22.- Que se acuerde el nombramiento del Sr. D. Felipe del Partido Popular, que se da por enterado y acepta el nombramiento y se realiza por el Ayuntamiento de Talavera la Real, en su totalidad, en el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Talavera la Real, con lo que deberá hacerse en el cargo aludido de la lista presentada por el Sr. D. Felipe...

23.- Que se acuerde el nombramiento del Sr. D. Felipe del Partido Popular, que se da por enterado y acepta el nombramiento y se realiza por el Ayuntamiento de Talavera la Real, en su totalidad, en el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Talavera la Real, con lo que deberá hacerse en el cargo aludido de la lista presentada por el Sr. D. Felipe...

24.- Que se acuerde el nombramiento del Sr. D. Felipe del Partido Popular, que se da por enterado y acepta el nombramiento y se realiza por el Ayuntamiento de Talavera la Real, en su totalidad, en el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Talavera la Real, con lo que deberá hacerse en el cargo aludido de la lista presentada por el Sr. D. Felipe...

25.- Que se acuerde el nombramiento del Sr. D. Felipe del Partido Popular, que se da por enterado y acepta el nombramiento y se realiza por el Ayuntamiento de Talavera la Real, en su totalidad, en el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Talavera la Real, con lo que deberá hacerse en el cargo aludido de la lista presentada por el Sr. D. Felipe...

26.- Que se acuerde el nombramiento del Sr. D. Felipe del Partido Popular, que se da por enterado y acepta el nombramiento y se realiza por el Ayuntamiento de Talavera la Real, en su totalidad, en el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Talavera la Real, con lo que deberá hacerse en el cargo aludido de la lista presentada por el Sr. D. Felipe...

27.- Que se acuerde el nombramiento del Sr. D. Felipe del Partido Popular, que se da por enterado y acepta el nombramiento y se realiza por el Ayuntamiento de Talavera la Real, en su totalidad, en el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Talavera la Real, con lo que deberá hacerse en el cargo aludido de la lista presentada por el Sr. D. Felipe...

28.- Que se acuerde el nombramiento del Sr. D. Felipe del Partido Popular, que se da por enterado y acepta el nombramiento y se realiza por el Ayuntamiento de Talavera la Real, en su totalidad, en el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Talavera la Real, con lo que deberá hacerse en el cargo aludido de la lista presentada por el Sr. D. Felipe...

29.- Que se acuerde el nombramiento del Sr. D. Felipe del Partido Popular, que se da por enterado y acepta el nombramiento y se realiza por el Ayuntamiento de Talavera la Real, en su totalidad, en el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Talavera la Real, con lo que deberá hacerse en el cargo aludido de la lista presentada por el Sr. D. Felipe...

30.- Que se acuerde el nombramiento del Sr. D. Felipe del Partido Popular, que se da por enterado y acepta el nombramiento y se realiza por el Ayuntamiento de Talavera la Real, en su totalidad, en el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Talavera la Real, con lo que deberá hacerse en el cargo aludido de la lista presentada por el Sr. D. Felipe...



el resultado de la votación el siguiente:

Votos a favor de la Moción:

- Los 5 Concejales asistentes del P.S.O.E, Señores, Rey Pérez, Serrano Rodríguez, Castaño Valle, Juez Gonzalez y Romero Moreno;
- El voto del Concejel independiente Sr. Dominguez Bautista.

TOTAL VOTOS A FAVOR: 6

Votos en contra de la Moción: Los 3 Concejales del P.P., Señores, Duran Ardila, Moreno García y Trapilla Duran.

TOTAL VOTOS EN CONTRA: 3

Abstenciones: Los 2 Concejales de Izquierda Unida, Señores Coto Guerrero y Franco Roman; y la abstención del Concejel Independiente Sr. Sanchez Alvelo.

TOTAL ABSTENCIONES: 3

Los presentes, enterados acuerdan , en base al resultado de la votacion efectuada, lo siguiente:

19.- Instar el Sr. Presidente del Gobierno de España ha que modifique su actual posicionamiento y demande la anulación del acuerdo adoptado por el Consejo de Europa en la ciudad de Dublin.

29.- Que asuma que Extremadura es la via natural y geografica de conexión entre Portugal, España y el resto de Europa en materia de comunicaciones.

39.- Que eleve una propuesta al Consejo de Europa por la que Extremadura sea ratificada como via de conexión prioritaria entre Portugal, España y el resto de Europa, para que dicho Consejo apruebe su prioridad y su correspondiente financiación.-

49.- Remitase Certificado de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España, para su conocimiento y efectos.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Pide la palabra el Sr. Alberto Franco Roman, y tras concedersela el Sr Alcalde, pregunta a los Sres. Rey Perez, Moreno García y Sánchez Alvelo, en relación a las negociaciones habidas entre representantes de la Corporación y representantes de los Funcionarios para entablar un Acuerdo de Condiciones de Trabajo, sociales y retributivas, lo siguiente:

1.- Que si es cierto o no que la propuesta inicial, efectuada en una de las primeras reuniones de la Mesa Negociadora era de subir el Complemento Especifico en 5.000 ptas para los funcionarios de oficinas y en 15.000 ptas a la Policía Local.

Los preguntados contestan todos que efectivamente fue así.

2.- Que si es cierto que en una de las reuniones de la citada Mesa Negociadora se dijo que o se le subía a todos o a ninguno de los funcionarios antes citados y por las cuantías tambien reseñadas.

El Sr. Sánchez Alvelo contesta que le parece que fue así; el Sr. Moreno García dice que sí. Interviene el Sr. Serrano y manifiesta que en una de las últimas sesiones de la Mesa los representantes de la Administración, salvo el representante de Izquierda Unida, propusieron subir solo el Especifico de los funcionarios Enrique González Ramirez y Dolores Alias Lorenzo, y la productividad del funcionario José Galván Castaño.

3.- Que si en la penúltima reunión de la Mesa, el Sr. Alcalde manifestó que si la Intervención Municipal informaba positivamente de la posibilidad presupuestaria accedería a la propuesta inicial de 5.000



El resultado de la votación es el siguiente:

Votos a favor de la moción:

- Los 5 concejales adscritos del P.S.O.E., señores: Sánchez Alvarado, Rodríguez, García-Villanueva, Rodríguez y Rodríguez.

- El voto del concejal independiente Sr. Rodríguez Rodríguez.

TOTAL VOTOS A FAVOR: 6

Votos en contra de la moción: 2 - 3 concejales del P.P., señores:

Gómez Roldán, Moreno García y Tejada Quirós.

TOTAL VOTOS EN CONTRA: 3

Abstenciones: Los 3 concejales de la lista única, señores: Gato

Suñer y Franco Rosero y la abstención del concejal independiente Sr.

Sánchez Alvarado.

TOTAL ABSTENCIONES: 3

Los presentes, señores: a continuación se da a conocer el resultado de la

votación efectuada, lo siguiente:

12.- Instar al Sr. Presidente del Gobierno de España para que adopte

su actual posición respecto a la solicitud de acuerdo adoptada por

el Consejo de Europa en la ciudad de Ginebra.

13.- Que se abra una Comisión de la Verdad y la Justicia y se encargue de

conocer el caso Pujol, Serra y el resto de Europa en materia de

conexiones.

14.- Que se abra una Comisión de la Verdad y la Justicia para que

estudie las relaciones con la Comisión Europea y la Comisión de

Francia, España y el resto de Europa, para que dicho Consejo se abra

privada y se concrete en la financiación.

15.- Realizar un estudio de la situación del Ayuntamiento de Badajoz

de España para su concreción y ejecución.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1.- Pide la gestión al Sr. Director Ramón Rosero y tres concejales al Sr.

Alcalde, pregunta a los señores: Ray, Ferrer, Moreno García y Sánchez Alvarado,

en relación a las negociaciones hechas entre representantes de la

Compañía y representantes de los funcionarios para alcanzar un acuerdo

de condiciones de trabajo, salarios y jubilación, lo siguiente:

1.- Que se abra una Comisión de la Verdad y la Justicia para que

estudie las relaciones con la Comisión Europea y la Comisión de

Francia, España y el resto de Europa, para que dicho Consejo se abra

privada y se concrete en la financiación.

Los presupuestos contables para el ejercicio 2000.

2.- Que se abra una Comisión de la Verdad y la Justicia para que

estudie las relaciones con la Comisión Europea y la Comisión de

Francia, España y el resto de Europa, para que dicho Consejo se abra

privada y se concrete en la financiación.

El Sr. Sánchez Alvarado contesta que le parece que así es.

Moreno García dice que el Sr. Ferrer y el Sr. Ray y señores que en

una de las últimas sesiones de la lista única, concretamente la

última sesión, se dio a conocer el expediente de la lista única, proponiendo

al Sr. Ferrer y al Sr. Ray que se abriera una Comisión de la Verdad y la

Justicia para que estudiara el caso Pujol, Serra y el resto de Europa

en materia de conexiones.

1.- Que se abra una Comisión de la Verdad y la Justicia para que

estudie las relaciones con la Comisión Europea y la Comisión de

Francia, España y el resto de Europa, para que dicho Consejo se abra

privada y se concrete en la financiación.





y 15.000 días antes rescatadas.
 El Sr. Alcalde le contesta que efectivamente los terrenos que se piden
 tuvo conocimiento del interés favorable de la Intervención, se piden
 no obstante la propuesta de 2.000 y 15.000 días acordada los
 representantes de la Administración, salvo el de I.U., no acceden a ellas.
 4.- Que por parte de la Intervención se le haya sido asignado el Sr.
 Moreno, representante del PSOE, y el representante de I.U., Sr. del
 Franco, por parte de la Administración, y no los Sr. Moreno García del
 P.N. y Sánchez Álvarez, independientes.
 El Sr. Moreno Rodríguez le contesta que al mismo día por la sesión
 vino el Sr. Moreno García y dijo que no podía quedarse, y que no obstante
 opina que no debe haber subida, también vino el Sr. Sánchez Álvarez y
 dijo que estaba enterado y no podía asistir, y que no obstante también
 opina que no se le debía subir a nadie.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión en orden
 del Sr. Presidente, siendo las veintinueve cuarenta horas, de todo lo que
 como Secretario, Certifico.

[Handwritten signature]





ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 4 DE ABRIL DE 1.997.

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales.-

- D. Sebastián Serrano Rodríguez.
- D. Miguel Castaño Valle.
- D. Jose Francisco Juez González.
- D. Francisco Cotrina Durán.
- D. Jose Manuel Romero Moreno.
- D. Manuel Durán Ardila.
- D. Antonio Moreno García.
- D. Antonio Trapilla Durán.
- D. Guillermo Rodríguez Leal.
- D. Antonio Coto Guerrero.
- D. Regino Sánchez Alvelo.
- D. Jose Francisco Domínguez Bautista.

Secretario Acctal.

D. Luis Moreno Guzman.

Interventora.

D. Pilar Santibáñez Fernández.

En Talavera la Real, a cuatro de Abril de mil novecientos noventa y siete, siendo las veintiuna treinta horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y de la Interventora de la Corporación.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior. El Sr. Alcalde pregunta a los presentes si prestan su conformidad al acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 de Febrero de 1.997.

Interviene el Sr. Durán, del P. Popular, y manifiesta que con respecto al punto de la "Moción del PSOE sobre acuerdo adoptado por el Gobierno presidido por Felipe González en materia de comunicaciones entre España y Portugal y modificado a propuesta del actual Gobierno del Partido Popular", debe redactarse claramente en el acuerdo del Pleno el resultado de la votación, pues dicho resultado se plasma antes, pero no en el texto del acuerdo, debiendo quedar de la siguiente forma:

"Los presentes, enterados, y tras una amplia deliberación, con el voto afirmativo de los cinco concejales del PSOE, y el del Concejil Independiente Sr. Dominguez Bautista; y el voto en contra de los tres concejales del P.P. y la abstención de los dos concejales de Izquierda Unida y el concejal Independiente Sr. Sánchez Alvelo, acuerdan lo siguiente:

19.- Instar el Sr. Presidente del Gobierno de España ha que modifique su actual posicionamiento y demande la anulación del acuerdo adoptado por el Consejo de Europa en la ciudad de Dublin.

20.- Que asuma que Extremadura es la via natural y geografica de conexión entre Portugal, España y el resto de Europa en materia de comunicaciones.

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LA ALFARA LA REAL EL DIA 2 DE FEBRERO DE 1987.



- Señores Asesores
- Alcalde-Presidente
- D. Juan Luis Pérez
- Concejales
- D. Sebastián Serrano Rodríguez
- D. Miguel Castro Valls
- D. José Francisco José González
- D. Francisco Colina Durán
- D. José Manuel Serrano Serrano
- D. Manuel Durán Ariza
- D. Antonio Moreno García
- D. Antonio Alfredo Durán
- D. Guillermo Rodríguez Leal
- D. Antonio Coto Guzmán
- D. Pedro Sánchez Alvaró
- D. José Francisco Rodríguez Gutiérrez
- Secretaría Acta
- D. Luis Noriega Durán
- Interventores
- D. Pilar Sanfelián Fernández

En la Alfara la Real, a cuatro de Roel de el novena de noventa y siete, siendo las veintinueve treinta y dos, se reunieron en la Casa Consistorial los señores arriba, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Pérez, Asesor del Ayuntamiento y de los Interventores de la Corporación.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, el Sr. Alcalde propone a los señores presentes si desearan su conformidad al Acta de la sesión anterior celebrada el día 2 de febrero de 1987.

Interviene el Sr. Durán del P. Popular, y manifiesta que con respecto al punto de la "Resolución del PSOE sobre cuando se celebran las elecciones municipales en España y el gobierno de España y el gobierno de Portugal y el gobierno de España y el gobierno de Portugal", debe redactarse claramente en el acuerdo del Pleno el resultado de la votación, pues dicho resultado se da en un momento de la sesión, debiendo quedar de la siguiente forma:

"Los señores, señores, y tras una amplia deliberación, con el voto decisivo de los cinco concejales del PSOE y el del concejal independiente Sr. Rodríguez Gutiérrez y el voto en contra de los tres concejales del P. P. y la abstención de los dos concejales de Izquierda Unida y el concejal independiente Sr. Sánchez Alvaró, acuerdan lo siguiente:

18.- Instar al Sr. Presidente del Gobierno de España para que inste al actual gobierno y durante la función del acuerdo acordado por el Consejo de Europa en la ciudad de Ginebra.

19.- Que se abra una Estrategia en la vía natural y geográfica de conexión entre Portugal, España y el resto de Europa en materia de comunicaciones.



39.- Que eleve una propuesta al Consejo de Extremadura sea ratificada como vía de conciliación prioritaria entre Portugal, España y el resto de Europa, para que dicho Consejo apruebe su prioridad y su correspondiente financiación.-

40.- Remítase Certificado de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España, para su conocimiento y efectos."

Seguidamente interviene el Sr. Moreno, del P. Popular, y en relación con el asunto " Negociaciones sobre Acuerdo de Condiciones de Trabajo, sociales y retributivas de los funcionarios ", manifiesta que en el acuerdo pone:

" 4.- Que por qué en la última reunión de la Mesa solo asistió el Sr. Serrano, representante del PSOE, y el representante de I.U., el Sr. Franco, por parte de la Administración, y no los Sres Moreno García del P.P. y Sánchez Alvelo, Independiente.

El Sr. Serrano Rodríguez le contesta que el mismo día por la mañana vino el Sr. Moreno García y dijo que no podía quedarse, y que no obstante opinaba que no debía haber subida. También vino el Sr. Sánchez Alvelo y dijo que estaba enfermo y no podía asistir, y que no obstante también opinaba que no se le debía subir a nadie", y la realidad fue:

" 4.- Que por qué en la última reunión de la Mesa solo asistió el Sr. Serrano, representante del PSOE, y el representante de I.U., el Sr. Franco, por parte de la Administración, y no los Sres. Moreno García del P.P. y Sánchez Alvelo, Independiente.

El Sr. Serrano Rodríguez le contesta que el mismo día por la mañana vino el Sr. Moreno García y dijo que no podía quedarse, y tras consultar que es lo que pensaban al respecto el resto de los representantes del Ayuntamiento que al igual que él no podían asistir a la reunión, una vez enterado, opinaba que no debía haber subida. También vino el Sr. Sánchez Alvelo y dijo que estaba enfermo y no podía asistir, y que no obstante también opinaba que no se le debía subir a nadie".

Solicitando que se rectifique el acta en tal sentido.

Los presentes enterados, aceptan las rectificaciones y las aprueban, aprobando también el resto de los asuntos del acta anterior.

TOMA DE POSESION COMO CONCEJAL DE D. GUILLERMO RODRIGUEZ LEAL.-

Seguidamente el Sr. Alcalde informa a los presentes que por la Junta Electoral Central se ha nombrado a D. Guillermo Rodríguez Leal para sustituir al concejal D. Alberto Franco Román, que renunció al cargo de concejal. A continuación el Sr. Alcalde le toma el juramento al Sr. Rodríguez Leal que lee íntegramente ante el Sr. Alcalde de acuerdo con la legalidad vigente haciéndose cargo como concejal y tomando posesión del mismo en el acto.

CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE AÑO 1.997.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y da lectura del borrador del Convenio, y del Informe de Intervención, que es del tenor literal siguiente:

"Dña Pilar Santibáñez Fernández, Interventora del Ayuntamiento de Talavera la Real, Badajoz, emite el presente

INFORME:

19.- Que en la partida 442 13000, denominada "Recogida, Eliminación y Tratamiento de Basuras y Limpieza Viaria.Retribuciones Básicas" del



30.- Que el día una propuesta al Consejo de Administración sea ratificada con un voto de mayoría entre Portugal, España y el resto de Europa, para que dicho Consejo adopte su decisión y se correspondiente financiación.

31.- Realizar Certificados de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España, para su conocimiento y efectos.

Seguidamente interviene el Sr. Moreno, del P. Popular, y en relación con el asunto de negociaciones sobre el estado de condiciones de trabajo, sueldos y retributivas de los funcionarios, manifestando que en el momento de la reunión de la mesa se estaba en el...

El Sr. Moreno Rodríguez le contesta que el día de la reunión vino el Sr. Moreno García y dijo que no podía dudar, y que no obstante opinaba que no debía haber subido tanto el Sr. Sánchez Alvelo y dijo que estaba en desacuerdo y no podía aceptar, y que no quería tampoco opinar que no se le debía subir a nada, y la reunión fue...

El Sr. Moreno Rodríguez le contesta que el día de la reunión vino el Sr. Moreno García y dijo que no podía dudar, y que no obstante opinaba que no debía haber subido tanto el Sr. Sánchez Alvelo y dijo que estaba en desacuerdo y no podía aceptar, y que no quería tampoco opinar que no se le debía subir a nada, y la reunión fue...

El Sr. Moreno Rodríguez le contesta que el día de la reunión vino el Sr. Moreno García y dijo que no podía dudar, y que no obstante opinaba que no debía haber subido tanto el Sr. Sánchez Alvelo y dijo que estaba en desacuerdo y no podía aceptar, y que no quería tampoco opinar que no se le debía subir a nada, y la reunión fue...

El Sr. Moreno Rodríguez le contesta que el día de la reunión vino el Sr. Moreno García y dijo que no podía dudar, y que no obstante opinaba que no debía haber subido tanto el Sr. Sánchez Alvelo y dijo que estaba en desacuerdo y no podía aceptar, y que no quería tampoco opinar que no se le debía subir a nada, y la reunión fue...

El Sr. Moreno Rodríguez le contesta que el día de la reunión vino el Sr. Moreno García y dijo que no podía dudar, y que no obstante opinaba que no debía haber subido tanto el Sr. Sánchez Alvelo y dijo que estaba en desacuerdo y no podía aceptar, y que no quería tampoco opinar que no se le debía subir a nada, y la reunión fue...

TOMA DE POSESION COMO CONCEJAL DE D. GUILLERMO RODRIGUEZ LEAL.

Seguidamente el Sr. Sánchez Alvelo informa a los presentes que por la Junta Electoral Central se ha nombrado a D. Guillermo Rodríguez Leal para sustituir al concejal D. Ricardo Franco Tomás, que renuncia al cargo de concejal. A continuación el Sr. Sánchez Alvelo informa de acuerdo con la Ley que los integrantes de la Junta Electoral Central y quienes poseen la facultad vigente para ejercer el cargo de concejal y quienes poseen la misma en el acto.

CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BADE AND 1.997.- Tomó la palabra el Sr. Sánchez Alvelo y de lectura del convenio del convenio, y del informe de intervención, por el Sr. Sánchez Alvelo, informando de...

10.- Que en la partida 443 1000, denominada "Reparación, Edificación y Tratamiento de aguas y limpieza y conservación de edificios", se...





vigente Presupuesto de Gastos existe al dia de [fecha] credito para hacer frente a los gastos derivados de la aportación del Ayuntamiento de Talavera la Real al Servicio Social de Base del año 1997 por importe de 516.880 pesetas.(5.346 habitantes por 96,6854541 ptas.de aportación por habitante).

29.- Que se efectuará Retención de credito en la mencionada partida por importe de 516.880 Ptas. con motivo del presente informe sobre existencia de credito, con la finalidad de poder efectuar transferencia de credito a las partidas presupuestarias del Servicio Social de Base, una vez que se firme el correspondiente Convenio , se reciba la Resolución de la Junta de Extremadura concediendo la subvención, y se autorice la realización de dicha transferencia de credito por el organo competente.

Es todo cuanto esta Intervención tiene que informar.- En Talavera la Real, a 4 de Abril de 1.997.- Fdo.Pilar Santibáñez "

A continuación comunica a los presentes que la Comisión de personal ha emitido dictamen favorable en el sentido de suscribir el Convenio.

Asimismo el Alcalde expone a los presentes que el Convenio de 1.997 introduce una diferencia fundamental con respecto a Convenios de años anteriores, cual es que no se incluyen en él la financiación de las prestaciones básicas asistenciales, ya que para 1.997 éstas serán financiadas puntualmente mediante subvenciones sobre proyectos concretos, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Bienestar Social de 22 de Marzo de 1.997, publicada en el D.O.E..

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad:

19.- Aprobar dicho Convenio.

20.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la firma de dicho convenio y cualquier otro asunto relacionado con el mismo.

RESOLUCION ALCALDIA LIQUIDACION PRESUPUESTO AÑO 1.996.- Seguidamente el Sr. Alcalde, y en cumplimiento de la misma, da lectura de la Resolución Alcaldía, de fecha 24-2-97, que es del tenor literal siguiente:

RESOLUCION ALCALDIA

En Talavera la Real a 24 de Febrero de mil novecientos noventa y siete , siendo las 10,00 horas, constituido en su Despacho Oficial el Sr. Alcalde-Presidente titular D. Juan Luis Rey Perez con la asistencia de la Sra. Interventora Dña. Pilar Santibáñez Fernández previo examen de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 1.996, así como las relaciones de deudores y acreedores con referencia al 31 de Diciembre último y la existencia en Caja en la indicada fecha, de acuerdo con los documentos redactados por la Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 172 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad, adopta la Resolución que sigue:

"Se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 1.996 con el siguiente resultado:

- Existencias metálicas 31-12-96.....	165.586.052 Ptas.
- Restos por cobrar en igual fecha.....	89.244.080 Ptas.
	SUMA.....
	254.830.132 Ptas.
- Restos por pagar en igual fecha.....	- 29.321.664 Ptas.
	<u>REMANENTE DE TESORERIA....</u>
	<u>225.508.468 Ptas.</u>





El presente presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997...

En todo cuanto esta Intervención tiene que intervenir en la ejecución de las obras...

En el presente ejercicio se han acordado las siguientes medidas para el cumplimiento de las obligaciones...

19.- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de pago de los impuestos...

RESOLUCION ALCALDIA LITIGACION PRESUPUESTO AÑO 1997. - Seguirse el procedimiento de litigación...

En Talavera la Real a 24 de Febrero de 1997. El Alcalde, Sr. Juan Luis...

RESUMEN DE CUENTAS	1.234.567,89 Ptas.
RESUMEN DE CUENTAS	1.234.567,89 Ptas.
SUMA	2.469.135,78 Ptas.
RESUMEN DE CUENTAS	1.234.567,89 Ptas.
RESUMEN DE CUENTAS	1.234.567,89 Ptas.



Las cantidades por los conceptos expresados, quedan a cargo de la Tesorería Local por los importes de sus respectivas liquidaciones.

Una copia de esta Liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, tal como determina el artículo 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado; y otra más a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 174.5 de la Ley antes mencionada.

Por aplicación del artículo 174.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre la Corporación Municipal se dará cuenta de esta Liquidación y sus resultados.

Leído íntegramente por mí el Decreto que precede; aprobado por el Sr. Presidente que lo ha adoptado, y declarado por el mismo finalizado el acto a las 10,30 horas, yo el Secretario, extendiendo la presente que firma la Autoridad Municipal de todo lo cual, doy fe.- El Alcalde-Presidente. Fdo: Juan Luís Rey Pérez.- El Secretario. Fdo: Luís Moreno Guzmán."

Los presentes quedan enterados.

PRORROGA CONTRATO DE MANTENIMIENTO E.T.A.P..- Toma la palabra el Sr. Alcalde y propone que en función de las necesidades del Servicio del Agua y mientras se estudia detenidamente como se puede gestionar el Servicio o darle una nueva orientación, propone que se prorrogue el citado contrato con la empresa SACONSA S.A. por un año, conforme a lo establecido en sus cláusulas 2ª y 15ª y en el Art.199 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; pudiéndose rescindir, si se adjudica el servicio ó se gestiona de otra manera.

Los presentes acuerdan por unanimidad prorrogar el contrato de explotación y mantenimiento de las instalaciones de captación y bombeo, así como la E.T.A.P. de esta Localidad, con la empresa SACONSA S.A. por otro año, con la cláusula de rescisión antes expuesta, y facultar al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

CONTRATO PLURIANUAL TELEFONO MOVIL.- Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que se hace necesario la contratación del servicio de telefonía móvil para el Ayuntamiento. Interviene el Sr. Coto, de I.U. que pregunta que a qué servicio irá destinado el nuevo teléfono móvil, y que cuantos teléfonos móviles tiene en la actualidad el Ayuntamiento en servicio. El Sr. Alcalde le contesta que lo ha regalado Caja Rural de Extremadura y se destinará a los servicios que lo necesiten, contando el Ayuntamiento actualmente con tres telefonos en servicio, sin contar con el que ahora se propone. El Sr. Durán, del P.Popular, manifiesta que el Ordenador de Pagos deberá adoptar los medios de control oportunos, ya que aunque el aparato lo regalen, los costes de utilización los tendrá que pagar el Ayuntamiento.

Los presentes enterados, aprueban por unanimidad la contratación de dicho servicio con la Empresa Airtel Movil S.A., facultando ampliamente al Sr. Alcalde para tal fin, en base al art. 23, 1 c) del Texto Refundido de 18 de Abril de 1.986 y el atr. 50.22 del R.O.F.

PROPUESTA ALCALDIA RELATIVA A ENCARGO MODIFICACION NORMAS SUBSIDIARIAS POLIGONO 1, AL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.- Seguidamente se da lectura de la citada Propuesta, que es del tenor literal siguiente:





Las cantidades por los conceptos expresados, y los gastos de la
Tecnología local por los trabajos de sus respectivos trabajos.
Una copia de esta Liquidación se remitirá a la Junta General del
Ayuntamiento, así como de forma al artículo 157 de la Ley Reguladora de
las Haciendas Locales, para su remisión a la Administración del Estado y
para ser a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 174.2 de
la Ley antes mencionada.
Por aplicación del artículo 174.2 de la Ley Reguladora de las
Haciendas Locales, en el primer punto que establece la competencia
Municipal en esta materia de esta Liquidación y sus resultados.
Quedo integrado por el artículo que precede acordado por el Sr.
Presidente que lo ha solicitado, y de acuerdo con el mismo finalizando el
acto a las 10,30 horas, ya el Secretario, así como la presente que tiene
la Autoridad Municipal de todo lo cual, doy fe. - El Alcalde-Presidente,
Don Juan Luis Ray Parra. - El Secretario, Don Luis Moreno Buján.

PROYECTO CONTRATO DE MANTENIMIENTO E.T.A.R. - Para la prestación al Sr.
Alcalde y propondrá en función de las necesidades del servicio del agua
y energía se estudia definitivamente con su propia gestión el servicio de
darle una nueva orientación, respecto de los proyectos de obras, contratos
con la empresa SAGURSA S.A. por un 50%, contrato a lo establecido en
sus cláusulas 28 y 29 y en el art. 173 de la Ley de Contratos de las
Administraciones Públicas; pudiendo ser regido, al ser su objeto el
servicio o la gestión de una obra.
Los proyectos acordados por unificación por el contrato de
aplicación y mantenimiento de las instalaciones de captación y bombeo,
así como la E.T.A.R. de esta localidad, con la empresa SAGURSA S.A. por
otro año, con la cláusula de renovación entre empresas, y facilitar al Sr.
Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

CONTRATO PUNTAERVA TELEFONO MOVIL - Seguidamente al Sr. Alcalde
solicita a los presentes que se hace necesario la contratación del
servicio de telefonía móvil para el Ayuntamiento. Indica al Sr. Alcalde,
de 10,000 unidades que a que servicio se destinando al nuevo teléfono
móvil, y que cuando telefonía móvil tiene en la actualidad el
Ayuntamiento en servicio. El Sr. Alcalde le contesta que lo ha regalado
Caja Rural de Extremadura y se destinará a los servicios que lo
necesitan, cuando el Ayuntamiento actualizándose con tres teléfonos en
servicio, así como con el que ahora se propone. El Sr. Durán, del
E.Punera, solicita que el ordenador de la Caja Rural deberá adoptar los
medios de control oportunos, ya que cuando el aparato lo pagasen, los
costes de utilización los tendrá que pagar el Ayuntamiento.
Los presentes entorpecidos, acuerdan por unanimidad la contratación de dicho
servicio con la empresa Aritel Movil S.A., facilitando igualmente al Sr.
Alcalde para tal fin, se hace al art. 173 de la Ley de Contratos de las
Administraciones Públicas y el art. 173 de la Ley de Contratos de las

PROPUESTA ALCALDIA RELATIVA A ENCARGO MODIFICACION NORMAS
SUBSIDIARIAS POLIGONO I, AL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL - Seguidamente se da lectura de la citada
Propuesta, que se del tenor literal siguiente:





" PROPUESTA ALCALDIA
D. JUAN LUIS REY PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Vista la necesidad de suelo que tiene el Ayuntamiento y la demanda de solares por parte de la población para la construcción de viviendas.

Vista la incapacidad de gestionar mediante un único Plan Parcial el Polígono 1, al existir desacuerdo entre los propietarios de los terrenos afectados.

Esta Alcaldía propone se encargue al Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz la redacción de un Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Talavera la Real, con el objeto de sectorizar el Polígono 1 definido en el Suelo Apto para urbanizar.- Talavera la Real, a 1 de Abril de 1.997. El Alcalde.- Fdo: Juan Luis Rey Pérez"

A continuación informa a los presentes del dictamen de la Comisión de Personal de fecha 4 de Abril de 1.997 en sentido favorable a dicho encargo.

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad encargar al Servicio de de Asistencia Técnica a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, la redacción de la citada Modificación de Normas Subsidiarias.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CARGO AL REMANENTE.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y da lectura de la memoria, que consta en el expediente, y que es del tenor literal siguiente:

" MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR SUPLEMENTO DE CREDITO

a) Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son los siguientes:

- 1 - Adquisición de mobiliario urbano.(432 60104) (1.000.000 pts).
- 2 - Compra de placas para numeración de viviendas y poner el nombre a las calles.(432 61101) (900.000 pts).
- 3 - Adquisición del material necesario para el acondicionamiento del terreno de San Isidro.(451 60101) (3.000.000 pts).
- 4 - Cerramiento de pista polideportiva y terminación del campo de futbol.(452 62201)(1.500.000 pts).
- 5 - Ampliación de pared del campo de futbol.(452 62209)(3.000.000 pts).
- 6 - Adquisición de un marcador electrónico para el polideportivo. (452 62304) (700.000 pts).
- 7 - Realización de una rotonda con zona verde en Plaza de las Beatas y de la Iglesia.(511 60103) (1.300.000 pts).
- 8 - Adecuación del Inventario de Bienes Municipal.(611 2270602) (2.000.000 pts).
- 9 - Actualización del Padrón de Urbana.(611 2270601) (700.000 pts).

La imposibilidad de demorar dichos gastos hasta el próximo ejercicio se deriva de lo siguiente:

La necesidad que entiende esta Alcaldía de dotar al municipio de unas instalaciones de mobiliario urbano acorde con el desarrollo del mismo, conjugándolo con una estética adecuada.

Asimismo se ha de proceder a la renumeración de viviendas por estar algunos solares sin numerar y a la debida señalización de las calles.



[Handwritten signature]



PROYECTO - RECALDA

D. JUAN LUIS M.Y. FERRAZ, ALCALDE-PRIMERO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).

En vista la necesidad de que el Ayuntamiento y la Junta de vecinos por parte de la población para la construcción de viviendas.

Vista la incapacidad de gestionar mediante un único Plan Pluri-funcional el conjunto de viviendas que se proyectan en los terrenos afectados.

Esta Alcaldía propone en el campo de servicios de vivienda y urbanización de la zona. (Diputación Provincial de Badajoz) la redacción de un Proyecto de Modificación Pluri-funcional de las Normas Subsidiarias de Talavera la Real, con el objeto de autorizar al Ayuntamiento a dictar en el año 1997 para urbanizar en Talavera la Real, a 1 de Abril de 1997.

El Alcalde - Don Juan Luis Ferraz

A continuación informo a los señores de la Comisión de Urbanismo de fecha 6 de Abril de 1997 en sentido favorable a dicho proyecto.

Los señores urbanistas, acuerdan por unanimidad emitir al Ayuntamiento de Badajoz, la siguiente resolución Provincial de Urbanismo, la redacción de la misma, modificación de Normas Subsidiarias.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CARRO AL REMIENDE.

En la palabra el Sr. Alcalde y de fecha de la memoria, que consta en el expediente, y que se del tenor literal siguiente:

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR SUPLENTE DE CREDITO

Los gastos que se precisan para el cumplimiento de las modificaciones propuestas son los siguientes:

1 - Adquisición de mobiliario urbano. (425.000 pes.)

2 - Gastos de placa para numeración de viviendas y poder al nombre de las calles. (425.000 pes.)

3 - Adquisición del material necesario para el acondicionamiento del terreno de saneamiento. (425.000 pes.)

4 - Construcción de pista polideportiva y pavimentación del campo de fútbol. (425.000 pes.)

5 - Realización de parcel del campo de fútbol. (425.000 pes.)

6 - Adquisición de un terreno específico para el polideportivo. (425.000 pes.)

7 - Realización de una rotonda con zona verde en Plaza de las Bodegas y de la Iglesia. (517.000 pes.)

8 - Adquisición del terreno de Urbanización Municipal. (517.000 pes.)

9 - Actualización del Plan de Urbanización (230.000 pes.)

La imposibilidad de disponer dicho gasto hasta el próximo ejercicio se deriva de lo siguiente:

La necesidad que entraña esta Alcaldía de dotar al municipio de una infraestructura de saneamiento acorde con el desarrollo del mismo, con un presupuesto de una especie adecuada.

Por tanto se ha de proceder a la remanación de viviendas por este tipo de obras y a la debida modificación de las cuentas.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).



Por otro lado debido a la reciente inversión que este Ayuntamiento ha realizado en terreno para tener un área ambiental Isidro, se pretende dotarlo del acondicionamiento necesario que habilite su uso y disfrute.

Por lo que se refiere al cerramiento de la pista polideportiva y a la ampliación de la pared del campo de fútbol es necesario proceder debidamente al cierre debido a la inminente construcción de un instituto de ESO en los terrenos colindantes.

También entiende esta Alcaldía que desde hace tiempo faltaba un marcador electrónico en el polideportivo municipal siendo intención de la misma dotarlo adecuadamente.

Por lo que se refiere a la inversión en Plaza de la Iglesia y las Beatas es a mi juicio necesario la realización de zonas verdes y rotondas en dichas plazas como continuación de la política que se inició el año pasado con la remodelación de la Plaza de España.

Por lo que se refiere al Inventario de Bienes y al padrón de Urbana esta Alcaldía entiende la necesidad debido a la desactualización del mismo en el primer caso y a que repercute en una mayor recaudación en el segundo.

b) Según se acredita con el informe del Sr. Interventor que se adjunta al expediente ES INSUFICIENTE el crédito presupuestario necesario para atender a la totalidad de los gastos propuestos, en el nivel de vinculación jurídica aprobado por la Corporación.

c) El medio o recurso para financiar dichos gastos, es el Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 13.113.925 pts y el resto 500.000 , 26.120 y 459.955 pts es el crédito que queda a la fecha de hoy en la bolsas de vinculación 4/6, 5/6 y 6/2 respectivamente.

En Talavera, a 12 de Marzo de 1.997. El Alcalde-Presidente."

A continuación da lectura del Informe de Intervención que es del tenor literal siguiente:

" INFORME DEL INTERVENTOR

Visto el expediente tramitado para concesión de suplemento de créditos, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, procede emitir el siguiente informe:

El expediente contiene los documentos necesarios que justifican los gastos y la financiación de los mismos con recursos autorizados por la actual legislación.

Por todo ello, se informa favorablemente el expediente, el cual deberá someterse al Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo asimismo de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refieren el artículo 150 de la citada Ley.

En Talavera la Real a 4 de Abril de 1.997. EL INTERVENTOR."

A continuación, el Sr. Alcalde informa a los presentes del Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda.

Interviene el Sr. Duran, del Partido Popular, y manifiesta que las obras a realizar en la Plazas de las Beatas y de la Iglesia, que constan en la propuesta, es un asunto que debería haberse tratado en Comisión de Obras y no ha sido así. El Sr. Alcalde le contesta que no ha sido llevado a Comisión de Obras porque aun no ha sido elaborada la



Por otro lado debido a la reciente inversión realizada en el terreno para tener un área cubierta, se pretende dotar de un acondicionamiento necesario para su uso y disfrute.

Por lo que se refiere al cumplimiento de la obra proyectada y a la aplicación de la Ley de Urbanismo, se considera necesario proceder debidamente al cierre debido a la finalidad constructiva de un terreno de 200 m² los terrenos colindantes.

También entiendo esta Alcaldía que desde hace tiempo faltaba un ordenador electrónico en el polígono municipal siendo intención de la misma dotarlo adecuadamente.

Por lo que se refiere a la inversión en Plaza de la Libertad y las obras en el juicio necesario la realización de zonas verdes y zonas en dichas plazas como construcción de la Plaza de España.

Por lo que se refiere al inventario de bienes y al haberse unido esta Alcaldía entiendo la necesidad de la actualización del mismo en el primer caso y a que respecto en una mayor actualización en el segundo.

b) Según se acredita con el informe del Sr. Interventor que se adjunta al expediente y ES INTERVENIENTE el crédito presupuestario necesario para atender a la finalidad de los gastos propuestos en el nivel de vinculación jurídica aprobada por la Corporación.

c) El medio o recurso para financiar dichos gastos es el presupuesto propio de Tesorería para gastos generales por importe de 10.110,95 y el resto 800,000 ; 26.120 y 400,955 por un crédito que queda a la fecha de hoy en la bolsa de vinculación 440 y 63 respectivamente.

En Talavera, a 10 de marzo de 1987. El Alcalde-Presidente.

INFORME DEL INTERVENIENTE

Viso el expediente tramitado para conseguir el abastecimiento de créditos, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 158.3 de la Ley 30/80, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 37.3 del Real Decreto 300/1970, de 30 de abril, procedo emitir el siguiente informe:

El expediente contiene los datos necesarios que justifican los gastos y la finalidad de los mismos con recursos autorizados por la actual legislación.

Por otro lado, se indica convenientemente al expediente, el cual deberá presentarse al Pleno de la Corporación con sujeción a los datos creditarios y presupuestarios, siendo necesario la aplicación de las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refieren el artículo 150 de la Ley de Urbanismo.

En Talavera la Real, a 4 de abril de 1987. El Interventor.

A continuación, el Sr. Alcalde interviene a los miembros del Pleno favorable de la Comisión de Hacienda.

Interviene el Sr. Durán, del Partido Popular, y manifiesta que las obras a realizar en la Plaza de la Libertad y de la Iglesia, que constan en la propuesta, se en su momento deberán hacerse cargo en Comisión de Bases y no de otro así. El Sr. Alcalde le contesta que no se debe llevar a Comisión de Bases porque sus no se está disponiendo la



memoria tecnica concreta, y lo unico que se pretende es dotar la oportuna partida presupuestaria de forma que pueda ser financiada la ejecución de las obras, que en su dia se apruebe, tras los tramites oportunos, que, entre otros, será el incluirlo en el Orden del Dia de una Comisión de Obras

A continuacion interviene el Sr. Coto, de I.U. y manifiesta al Sr. Alcalde que se debería haber dotado Presupuestariamente mas para zonas verdes, para poder acometer mejoras y ampliaciones de las mismas. El Sr. Alcalde le contesta, al hilo de lo expuesto al Sr. Duran, que esta a disposición de los Sres. Concejales para estudiar sus propuestas concretas.

Los presentes, que resultan ser la totalidad de los Concejales que componen la Corporación, vistos los informes emitidos por el Sr. Interventor y por la Comisión de HACIENDA y demas documentación que obra en el expediente, teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes, acuerdan por unanimidad aprobar el expediente, con el siguiente resumen:
Suplemento de Créditos:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
432 60104	MOBILIARIO URBANO	1.000.000-
432 61101	PLACAS NOVIVIENDAS Y NOMBRES CALLE	900.000-
451 60101	ACONDICIONAMIENTO TERRENO S.ISIDRO	3.000.000-
452 62201	CERRAMIENTO PISTA POLIDEPORTIVA	1.500.000-
452 62209	AMPLIACION PARED CAMPO FUTBOL	3.000.000-
452 62304	MARCADOR ELECTRONICO POLIDEPORTIVO	200.000-
511 60103	ROTONDA PLZ. IGLESIA Y LAS BEATAS	1.273.880-
611 2270602	ADECUACION INVENTARIO BIENES	2.000.000-
611 2270601	ACTUALIZACION PADRONES	240.045-
TOTAL INCREMENTOS.....		13.113.925-

El importe de los gastos anteriores, se financia integramente con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin deficit inicial, introduciendose, una vez aprobado definitivamente el expediente, en el Presupuesto de Ingresos la siguiente modificación:

Cap. 8, Artículo 87, Concepto 870 incremento de previsión de 13.113.925 pts.

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública".

En consecuencia, el número de miembros asistentes, además del Sr. Presidente fue de doce, votando a favor del acuerdo de aprobación los trece. Asimismo certifico que esta Corporación está constituida por trece miembros.



sección técnica concreta, y lo único que se...

A continuación interviene el Sr. Alcalde...

Los presentes, que resultan ser la totalidad de los Concejales...

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
421 60104	MOSTRARIO URBANO	1.000.000
421 61101	PLACAS REVISORAS Y MARCAS GÁLLE	200.000
421 60101	ACONDICIONAMIENTO TERMINO 2. LEJON	2.000.000
421 61101	CARRAMIENTOS PISTA POLIESTERINA	1.500.000
421 62101	REPLICACION PARED CAMPO FUTBOL	3.000.000
421 63101	MARCADOR ELECTRONICO POLIESTERINO	200.000
611 60103	MOTONDE P.L. TALLER Y LAS BARRAS	1.111.000
611 62101	RECONSTRUCCION PAVIMENTO BARRAS	200.000
611 63101	ACTUALIZACION PAVIMENTO	200.000
TOTAL INCREMENTOS		10.111.010

El importe de los gastos autorizados, se financiará íntegramente con cargo a) Reservas (importe de la inversión de la inversión de) Presupuesto anterior, por lo que la operación queda financiada y sin déficit fiscal, introduciendo una vez aprobado definitivamente el expediente, en el Presupuesto de Ingresos la siguiente modificación: Cap. 6, Artículo 67, Concepto 670, incremento de preverón de 10.111.010 pes.

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 159.3 de la Ley Reguladora de las Funciones Locales, y el artículo 38 del Real Decreto 2001/1990 de 30 de Abril, considerando esta acuerdo como definitivo de no presentarse objeciones durante el plazo de exposición pública.



x

PROPUESTA ALCALDIA RELATIVA A CAMBIO DE NOMBRE DE VARIAS CALLES.-
 Seguidamente se da lectura de la propuesta Alcaldía de Talavera la Real a 1 de Abril de 1.997 que es del tenor literal siguiente:

" PROPUESTA ALCALDIA.-

El Alcalde que suscribe, en base al art. 69 del actual Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, tiene el honor de proponer a la Corporación el cambio de nombre de las siguientes calles:

<u>NOMBRE ACTUAL</u>	<u>NOMBRE A PONER.</u>
AVDA. DE PORTUGAL Y AVDA. DE YAGUE	AVDA. DE EXTREMADURA
CALVO SOTELO	EL POTREQUE
COMANDANTE CASTEJON	SAN ISIDRO
DANIEL GOMEZ	SOETA
DIVISION AZUL	MANUEL DE FALLA
EL TERCIO	SALVADOR DALI
FALANGE ESPAÑOLA	PABLO NERUDA
FLECHAS NEGRAS	RAFAEL ALBERTI
FRENTE DE JUVENTUDES	HERNANDO DE SOTO
GENERAL ASENSIO	VASCO DE GAMA
GENERAL MOSCARDO	PEDRO DE VALDIVIA
TRASERAS JULIAN BESTEIRO	FRANCISCO DE QUEVEDO
HEROES DEL ALCAZAR	ROSALIA DE CASTRO
JOSE ANTONIO	MURALLA
LOPEZ PRUDENCIO	JOSE ZORRILLA
LOS MARTIRES	AVDA. DE LAS PALMERAS
MUÑOZ GRANDE	VASCO NUÑEZ DE BALBOA
PEREZ GALDOS-TRASERAS	LA PUENTECILLA
PLAZA DE GARCIA MORATO	PLAZA DE CONQUISTADORES
PLAZA GENERAL RODRIGO	PLAZA DE LAS AMERICAS
QUEIPO DE LLANO	CALLE REAL
REQUETES	JUAN SEBASTIAN ELCANO
SANJURJO	RUBEN DARIO
TAMAYO	VALLE INCLAN
TRECE DE AGOSTO	DOCTOR FLEMING

Asímismo también se propone que se proceda a la renumeración de los edificios en los casos que proceda.

Talavera la Real, a 1 de Abril de 1.995.- El Alcalde.-Firmado: Juan Luís Rey Pérez."

Seguidamente se da lectura del Dictamen de la Comisión de Personal de fecha 4-4-97, favorable a la propuesta de cambio de nombre.

A continuación interviene el Sr. Alcalde que manifiesta que modifica la propuesta efectuada por El Sr. Moreno del P.P. en el debate de la Comisión de Personal, en el sentido de que la C/ D. Daniel quede con el mismo nombre ya que D. Daniel Gomez, nacido en esta Localidad fue un celebre Religioso. Toma la palabra el Sr. Durán, del P. Popular, que manifiesta que ve poco oportuno poner el nombre de Avda. de Extremadura dentro de Extremadura, y que no está de acuerdo en general con la Propuesta de cambios de nombre hecha por la Alcaldía, por el costo innecesario que supondrá para el Ayuntamiento, además del lógico trastorno que ocasionará a las industrias en especial y a los ciudadanos en general.



Después de una amplia deliberación, con el voto favorable de los seis concejales del PSOE, los dos de I.U. y los dos Independientes, y con el voto en contra de los tres concejales del P.P., se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde, y que no se cambie el nombre de la C/ D. Daniel, y la renumeración de las edificaciones de las calles.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Toma la palabra el concejal de I.U. Sr. Rodríguez Leal, que manifiesta que deben vigilarse las zonas verdes por parte de la Policía Local.

A continuación interviene D. José Villalobos, que expone:

19.- Pregunta si ha habido algún tipo de consulta con la ciudadanía acerca del tema del cambio de nombre de las calles, zonas verdes, etc.

20.- Que le parece poco oportuno acabar con una historia local, además de los problemas de confusiones que puede ocasionar la nueva nominación.

El Sr. Alcalde le contesta que el Pleno es un órgano que emana de la voluntad popular.

El Sr. Villalobos manifiesta que se siente abochornado por la oposición, que traga todo.

A continuación interviene el concejal del P.P. Sr. Durán Ardila, que manifiesta que en tiempos solicitó al Alcalde que le explicara las acciones que la Alcaldía estaba efectuando con respecto a los pozos.

El Sr. Alcalde le contesta que tras varias pruebas realizadas por técnicos competentes no se acaban de encontrar pozos de sondeo a profundidades grandes. Uno ya está hecho, y otro se está haciendo.

Toma la palabra el Sr. Durán que reitera su preocupación por el tema y solicita al Sr. Alcalde que se cuente con los concejales para cualquier gestión relacionada con este asunto.

Seguidamente el Sr. Durán manifiesta su preocupación por el hecho actual en que se encuentran los ciudadanos de Talavera para suministrarse de recetas de medicamentos, sobre todo en casos de largos tratamientos y enfermedades crónicas, encontrándose con tardanzas y problemas según le han manifestado a él algunos ciudadanos. Asimismo manifiesta que debería instarse al Centro de Salud para que se instalaran más líneas telefónicas para que los usuarios tuvieran más facilidades para contactar con el Centro de Salud.

El Sr. Alcalde le manifiesta que se informará del asunto.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las diez cuarenta y cinco horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.





Después de una breve deliberación, con el voto de los concejales del PSOE, los de I.U. y los del Psoe, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde, y que no se cambie el nombre de la calle, y la numeración de las edificaciones de las calles.

RUBIO Y PREGUNTAS.- Toda la palabra el concejal de I.U. Sr. Rodríguez, que manifestara que deben vigilarse las zonas verdes por parte de la Policía Local.

A continuación interviene D. José Villalobos, que pregunta: 19.- Pregunta si ha habido algún tipo de consulta con la ciudadanía acerca del tema del cambio de nombre de las calles, como veredas, etc.

20.- Que se le pida que informe acerca de una historia local, acerca de los problemas de contaminación que puede ocasionar la nueva numeración.

El Sr. Alcalde le contesta que el Plan es un órgano que surge de la voluntad popular.

El Sr. Villalobos manifiesta que se quiere asociar con la ciudadanía, que diga todo.

A continuación interviene el concejal del P.S. Sr. Durán Ardiel, que manifiesta que en ningún momento se le aplican las acciones que se aplican a estas situaciones con respecto a los pasos.

El Sr. Alcalde le contesta que tras varias reuniones con técnicos competentes no se acaban de encontrar por lo que se van a profundizar en ellas. No va este hecho, y otro se está haciendo.

Toda la palabra el Sr. Durán que reitera su preocupación por el tema y solicita al Sr. Alcalde que se encuentre con los concejales para cualquier gestión relacionada con este asunto.

Seguidamente el Sr. Durán manifiesta su preocupación por el tema actual en que se encuentran los ciudadanos de Talavera para sustituir las veredas de medicación, sobre todo en casos de largos trayectos y enfermedades crónicas, encontrándose con dificultades y problemas según se han manifestado a él algunos ciudadanos. Asimismo manifiesta que debería instalarse el Centro de Salud para que se instalasen más líneas telefónicas para que los usuarios pudiesen contactar con el Centro de Salud.

El Sr. Alcalde le manifiesta que se informará del asunto. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las diez y cinco minutos y cinco horas, de todo lo que cosa Secretario, Certifico.

[Handwritten signature]



ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN EL DIA 23 DE MAYO DE 1.997.



=====

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luis Rey Pérez.

Concejales.-

- D. Sebastián Serrano Rodríguez.
- D. Miguel Castaño Valle.
- D. Francisco Cotrina Durán.
- D. Jose Manuel Romero Moreno.
- D. Manuel Durán Ardila.
- D. Antonio Moreno García.
- D. Antonio Trapilla Durán.
- D. Guillermo Rodríguez Leal.
- D. Antonio Coto Guerrero.
- D. Regino Sánchez Alvelo.
- D. Jose Francisco Domínguez Bautista.

Secretario Acctal.

D. Luis Moreno Guzman.

Interventora.

D. Pilar Santibáñez Fernández.

En Talavera la Real, a veintitres de Mayo de mil novecientos noventa y siete, siendo las veintidos horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y de la Interventora de la Corporación.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 1.996.- Hace uso de la palabra el Sr. Presidente y dice que se va a proceder al examen de las Cuentas del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.996, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el Secretario, de los que resulta que dichas Cuentas estan rendidas en modulos reglamentarios y debidamente justificadas; después de amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por señores concurrentes y no habiendo manifestaciones en contra, fueron aprobadas por unanimidad de los doce Concejales asistentes, de los trece que componen la Corporación, y que a continuación se expresan:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales.-

- D. Sebastián Serrano Rodríguez.
- D. Miguel Castaño Valle.
- D. Francisco Cotrina Durán.



- Señores Asistentes:
- Alcalde-Presidente.-
- D. Juan Luis Rey Fernz.
- Concejales.-
- D. Sebastián Domingo Rodríguez.
- D. Miguel Castaño Valier.
- D. Francisco Domingo Durán.
- D. José Manuel Romero Romero.
- D. Manuel López Ariza.
- D. Antonio Romero García.
- D. Antonio Trastilla Durán.
- D. Guillermo Rodríguez Leal.
- D. Antonio Coto Durán.
- D. Regino Sánchez Alvelo.
- D. José Francisco González Gutiérrez.
- Secretario (Acta).
- D. Luis Moreno Buzan.
- Interventor.
- D. Pilar Sistierra Fernández.

En Jalvera la Real, a veintitres de Mayo de mil novecientos noventa y siete, siendo las veintidós horas, se reunió en la Casa Consistorial los señores Alcaldes, D. Juan Luis Rey Fernz, Presidente del Ayuntamiento y de la Interventor de la Corporación.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se leyó el acta de la sesión anterior, que se aprobó por unanimidad.

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 1996.- Hizo uso de la palabra el Sr. Presidente y dijo que se va a proceder al examen de las Cuentas del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1996. Las cuentas han sido sometidas al público y sometidas por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reguladores y cuentas en el expediente respectivo.

Dada lectura (revisada de los señores Interventor con el Secretario) de los dos traslados que dichos señores están remitidos en copia parlamentaria y debidamente justificada después de haber informado con sobre las mismas y contestado a todas las aplicaciones solicitadas por señores concurrentes y no habiendo existido objeciones en contra, fueron aprobados por unanimidad de los señores Concejales asistentes, de los trece que componen la Corporación, y que a continuación se expone:

- Alcalde-Presidente.-
- D. Juan Luis Rey Fernz.
- Concejales.-
- D. Sebastián Domingo Rodríguez.
- D. Miguel Castaño Valier.
- D. Francisco Domingo Durán.



- D. Jose Manuel Romero Moreno.
- D. Manuel Durán Ardila.
- D. Antonio Moreno García.
- D. Antonio Trapilla Durán.
- D. Guillermo Rodriguez Leal.
- D. Antonio Coto Guerrero.
- D. Regino Sánchez Alvelo.
- D. Jose Francisco Domínguez Bautista.

Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal antes del 15 de Octubre de cada año la Cuenta General que, en su caso, ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tengan atribuidas la Comunidad Autónoma.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION NORMAS SUBSIDIARIAS SUELO APTO PARA URBANIZAR. POLIGONO 1. A INSTANCIA DEL AYUNTAMIENTO. APROBACION INICIAL.-

Seguidamente se da lectura del proyecto de Modificación puntual de Normas Subsidiarias sobre suelo apto para urbanizar en poligono 1, redactado por la Sr. Arquitecto, del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, D^a. Filomena Alvarez Rodriguez, en virtud de encargo del Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 4/04/1.997; y que en síntesis es el siguiente:

" Objeto: sectorización del Poligono 1 definido en el suelo apto para urbanizar. Se realizan tres sectores que se llamaran Poligonos para seguir la misma nomenclatura, es decir.

- Polígono P1.I.
- Polígono P1.II.
- Polígono P1.III.

Justificación: Necesidad de suelo y demanda de solares por parte de la población para la construcción de viviendas, así como la incapacidad de gestionar mediante un único Plan Parcial el Polígono 1 al existir desacuerdo entre los propietarios de los terrenos afectados. Así se divide el Polígono 1 en tres zonas, de forma que el desarrollo de cada uno de ellos se efectue mediante Planes Parciales independientes. También se modifica la Ordenación propuesta en el Polígono 1 en las Normas Subsidiarias, así como los usos y tipologías; dicha modificación esta afectada por las normas específicas del Suelo Apto Para Urbanizar en cuanto al Régimen Urbanístico (Planeamiento), Régimen Jurídico y Licencias".

A continuación se da lectura del Informe del Arquitecto Municipal, de fecha 6/05/1.997, sobre este asunto, que resumiendo dice que según el contenido del Proyecto Modificación puntual de Normas Subsidiarias sobre suelo apto para urbanizar en poligono 1, redactado por la Sr. Arquitecto, del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, D^a. Filomena Alvarez Rodriguez, no hay inconveniente en acceder a la Modificación Puntual de las Normas propuesta, para su tramitación con arreglo a la Ley del Suelo.



- D. José Manuel Romero Moreno,
- D. Manuel Gurría Andía,
- D. Antonio Moreno García,
- D. Antonio Inésola Gurría,
- D. Guillermo Rodríguez Leal,
- D. Antonio José Guzmán,
- D. Néstor Sánchez Alvás,
- D. José Francisco Domínguez Bañales.

Le soumise a los señores asistentes que se acuerda con el artículo 504 de la Ley 19/88, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas y por aplicación del mismo artículo se realizará el citado Tribunal antes del 15 de Octubre de cada año la Cuenta General que en este caso se aprueba. Toda el/los en concepto de las facultades que en este caso se fiscalización externa de las Entidades Locales según establece la Comunidad Autónoma.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION NORMAS SUBSIDIARIAS SUELO RPTO PARA URBANIZAR POLIGONO I. A INSTANCIA DEL AYUNTAMIENTO. PROPOSICION INICIAL.- Reglamentación de la lectura del proyecto de Modificación General de Normas Subsidiarias sobre suelo para urbanizar en Polígono I, redactado por el Sr. Arquitecto, del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Euzkadi, Diputación Provincial de Badaoz, D. Fco. Javier Álvarez Rodríguez, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de Mayo de 1991 y que en este caso se elige para la Diputación Provincial de Badaoz, D. Fco. Javier Álvarez Rodríguez, para que realice tres proyectos que se clasifican Polígono para según la misma ordenación, se decide:

- Polígono P.I.1.
- Polígono P.I.2.
- Polígono P.I.3.

Justificación: Necesidad de suelo y demanda de soluciones por parte de la población para la construcción de viviendas, así como la necesidad de mejorar mediante un único Plan Parcial el Polígono I, así como el desarrollo de las propuestas antes las propuestas de las Entidades Locales. Así se divide el Polígono I en tres zonas, de forma que el desarrollo de cada una de ellas se efectúe mediante Planes Parciales independientes. Así mismo se solicita la Ordenación propuesta en el Polígono I en las Normas Subsidiarias, así como las zonas y tipologías de la construcción que se clasifica por las normas específicas del suelo para urbanizar en cuando al régimen Urbanístico (Planificación, Régimen Jurídico y

Justificación: La construcción de la lectura del Informe del arquitecto municipal, es fecha 14/05/1991, sobre este asunto, que resumiendo dice que según el contenido del Proyecto Modificación General de Normas Subsidiarias sobre suelo para urbanizar en Polígono I, redactado por el Sr. Arquitecto, del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Euzkadi, Diputación Provincial de Badaoz, D. Fco. Javier Álvarez Rodríguez, no hay inconveniente en acordar a la Modificación Pleno de las Normas Subsidiarias para su tramitación con arreglo a la Ley del Suelo.



A continuación se da lectura del Informe de [redacted] que es del tenor literal siguiente:

"INFORME SECRETARIA.

El Secretario que suscribe, en relación con la Modificación puntual de Normas Subsidiarias sobre suelo apto para urbanizar en polígono 1, redactado por la Sr. Arquitecto, del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, Dña. Filomena Alvarez Rodriguez, en virtud de encargo del Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 4/04/1.997,

Tiene el honor de emitir el siguiente

I N F O R M E :

19.- El Arquitecto Municipal en su Informe de fecha 6 de Mayo de 1.997 informa sobre este asunto de que no hay inconveniente de índole urbanística según las vigentes NNSS en aprobar y tramitar la Propuesta de Modificación puntual de dichas Normas.

20.- La tramitación de la Modificación de iniciativa particular de las Normas Subsidiarias se regula en el art. 114 en relación con el 128 de la Ley del Regimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D.Legislativo 1/1.992 de 26 de Junio y demás disposiciones relacionadas con esta materia siguiendo el siguiente procedimiento:

a) Aprobación Inicial por la Corporación.

La aprobación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación distinto a las Normas Urbanísticas vigentes.

b) Información Pública por plazo, como mínimo, de un mes para reclamaciones, con citación personal de los propietarios y colindantes afectados por la modificación puntual, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de la Provincia y publicación en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia. A los efectos del presente apartado, y, habida cuenta de que en el expediente no consta la relación de propietarios y colindantes afectados, deberán ser recabados dichos datos, por el personal del Ayuntamiento encargado del Catastro y Policía Local, para así poder hacer efectiva la citación personal a los afectados.

c) Aprobación Provisional por la Corporación, en vista del resultado de la información pública, con las modificaciones que procediesen, previo informe Técnico. Si dichas modificaciones significaran un cambio sustancial del expediente inicialmente aprobado deberá abrirse un nuevo periodo de información pública antes de otorgar la aprobación provisional.

d) Remisión del expediente completo a la Comisión Regional de Urbanismo de la Junta de Extremadura, a fin de que lo examine en todos sus aspectos y resuelva sobre la aprobación definitiva del mismo.

En Talavera la Real, a 21 de Mayo de 1.997.- El Secretario. Fdo.: Luis Moreno Guzmán".

A continuación el Sr. Alcalde informa a los presentes de que la Comisión de Obras, en Sesión celebrada el 23/05/97 ha emitido dictamen favorable respecto del tema presente.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:



A continuación se da lectura del Informe de
conferencia siguiente:

INFORME SECRETARÍA

El Secretario que suscribe, en relación con la modificación propuesta de
normas Subsidiarias sobre sujeción a este grupo organizativo en el artículo 1.º
redactado por Sr. Arqueiro, del Servicio del Servicio de Asistencia Técnica a
Municipios de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, Dn. Esteban
Rivas Rodríguez, en virtud de encargo del Ayuntamiento Pleno, en sesión
celebrada el día 24/04/1997.

Tiene el honor de emitir el siguiente

INFORME

1.º - El Ayuntamiento Municipal en su Informe de fecha 5 de Mayo de 1997
informa sobre esta sujeción de que no hay inconveniente de índole
organizativa según las vistas dadas en sesión y trámite. La Propuesta de
Modificación puntual de dichas Normas.

2.º - La tramitación de la modificación de normativa particular de las
Normas Subsidiarias se regula en el art. 114 en relación con el 102 de la
Ley del Régimen del Estado y Organización Local, R.D. 2561/1978 de
18 de Junio y demás disposiciones relacionadas con esta materia siguiendo
el siguiente procedimiento:

a) Aprobación inicial por la Concejalía.
La aprobación inicial según la suscripción de Informes en los
terminos objeto de modificación, dentro de las Normas Subsidiarias
vigentes.

b) Información Pública por plazo, con el fin de dar lugar a
reclamaciones, con citación personal de los propietarios y colindantes
afectados por la modificación puntual, en el Boletín Oficial de la
Comunidad Autónoma, en el de la Provincia y publicación en dos de los
diarios de mayor circulación de la Provincia. A los efectos de presente
apartado, y habida cuenta de que en el expediente no consta la relación
de propietarios y colindantes afectados, deberá ser receptor dicho
datos, por el personal del Ayuntamiento encargado del catastro y forja
local, para así poder hacer efectiva la citación personal a los
afectados.

c) Aprobación Provisional por la Concejalía, en virtud del resultado
de la información pública, con las modificaciones correspondientes, sobre
Informe Técnico. Si dichas modificaciones existieran en un
suplemento del expediente inicialmente aprobado con el fin de un
período de información pública según se exige la aprobación
provisional.

d) Revisión del expediente por parte de la Comisión Regional de
Urbanismo de la Junta de Extremadura, a fin de dar la máxima en todos
sus aspectos y resuelve sobre la propuesta definitiva del mismo.
En Batavia la Real, a 27 de Mayo de 1997. - El Secretario Provincial Dn. Luis
Fernando Durán.

A continuación el Sr. Alcalde remite a los señores de que ya
Comisión de Urbanismo, en sesión celebrada el 23/07/97 ha acordado dictamen
favorable respecto del tema presentado.
Los señores afectados, tras una amplia deliberación, acuerdan por
unánimidad:



19.- Aprobar inicialmente la Modificación puntual de Normas Subsidiarias sobre suelo apto para urbanizar en Badajoz, redactado por la Sr. Arquitecto, del Servicio de Asistencia Técnica a los Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, Dña. Filomena Alvarez Rodriguez, en virtud de encargo del Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 4/04/1.997. Esta aprobación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación distintas a las Normas Urbanísticas Vigentes.

20.- Exponer al público en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario HQY, para información pública por el plazo de un mes para reclamaciones, con citación personal a los propietarios y colindantes afectados por la modificación puntual de que se trata.

30.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos, que se mencionan en el Informe de Secretaría.

MOCION PRESENTADA POR LA ASOCIACION CELIACA DE EXTREMADURA.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y da lectura del escrito, de fecha 22 de Abril de 1.997, presentado por la Asociación Celiaca de Extremadura en la que solicita sea aprobada por la Corporación la Propuesta de Moción Urgente para instar al Ministerio de Sanidad para que tome las medidas oportunas tendentes a solucionar los problemas que tienen planteados los enfermos celíacos.

Los presentes, enterados, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Instar al Ministerio de Sanidad para que tome urgentemente las siguientes medidas:

1.- Campañas de diagnóstico previo en distintas áreas españolas, ya que es la enfermedad crónica intestinal más frecuente en nuestro país, la incidencia estimada es de 1 por cada 300 nacidos vivos o quizás, aún más elevada. la mayor parte de ellos se encuentra sin diagnosticar y sufriendo las consecuencias que se derivan del padecimiento de la enfermedad y del no seguimiento de un régimen estricto sin gluten.

20.- Ayuda técnica y económica para la realización de análisis, seguimiento periódico del contenido de gluten en productos "sin gluten" especiales para celíacos y alimentos de consumo ordinario, e inspecciones para incentivar a los fabricantes a la mejora de los mismos.

30.- Hacer las modificaciones legales y asignaciones presupuestarias necesarias para que estos alimentos "sin gluten", especiales para celíacos reciban la consideración de alimentos dietéticos de vigilancia especial, a efectos de que cumplan ciertos requisitos para su aprobación y se realice una vigilancia sobre ellos.

40.- Un tratamiento más favorable para la adquisición de estos productos especiales "sin gluten". En la actualidad no existe ninguna tipo de ayuda para ellos en nuestro país y sí en los de la Unión Europea, donde estos productos están incluidos dentro del régimen de la Seguridad Social o la persona celíaca recibe una ayuda o compensación económica para la compra de dichos productos.

5.- Dar cuenta del presente acuerdo al Titular del Ministerio de Sanidad y a la Asociación Celiaca de Extremadura.

MOCION PRESENTADA POR LA UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y da lectura del escrito, de fecha 28 de Abril de 1.997, presentado por la Union de Pequeños Agricultores en la que solicita sea aprobada por la Corporación la Propuesta de Moción de Apoyo al mantenimiento del sistema de ayuda a la producción real del olivar.



12.- Aprobar igualmente la modificación de los planes urbanísticos de Valverde la Real, en el sentido que se indica en el informe de la Comisión de Urbanismo, y en consecuencia, autorizar al Ayuntamiento de Valverde la Real para que proceda a la modificación de los planes urbanísticos de Valverde la Real, en el sentido que se indica en el informe de la Comisión de Urbanismo.

13.- Exponer al Pleno en el Dicho Oficio de Extranjería, en el Dicho Oficio de la Provincia y en el Dicho Oficio de la Diputación Provincial de Badajoz, la solicitud de la Asociación Celiosa de Extremadura, para que se le permita el acceso a los servicios de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de Valverde la Real, en el sentido que se indica en el informe de la Comisión de Urbanismo.

14.- Que se fijen a cabo los límites geográficos que se indican en el informe de Secretaría.

15.- Que se fijen a cabo los límites geográficos que se indican en el informe de Secretaría.

16.- Que se fijen a cabo los límites geográficos que se indican en el informe de Secretaría.

17.- Que se fijen a cabo los límites geográficos que se indican en el informe de Secretaría.

18.- Que se fijen a cabo los límites geográficos que se indican en el informe de Secretaría.



Así mismo solicitan que el Ayuntamiento de Talavera la Real, a través de los medios de locomoción necesarios para garantizar el desplazamiento de los vecinos que lo consideren convenientes a la manifestación del día 31 de Mayo en Madrid.

Los presentes, enterados, acuerdan por unanimidad estudiar el presente punto junto con el siguiente del orden el día, por estar ambos referidos al mismo asunto.

MOCION PRESENTADA POR LA MESA PARA LA DEFENSA DEL ACEITE DE OLIVA.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde y da lectura del escrito, de fecha 21 de mayo de 1.997, presentado por FECAMPO-CCOO como una de las asociaciones integrantes de la Mesa para la defensa del Aceite de Oliva, en la que, en resumen, se solicita al Pleno de la Corporación apruebe las siguientes consideraciones:

- 1.- Mostrar su solidaridad con los productores y trabajadores del sector del olivar.
- 2.- Apoyar el mantenimiento de ayudas a la producción real, eliminando el sistema a tanto alzado de los pequeños productores, y todas las demás medidas solicitadas por la Mesa para la defensa del aceite de oliva.
- 3.- Solicitar la realización previa de estudios rigurosos y serios sobre todos los aspectos del problema que permitan adoptar decisiones eficaces, duraderas y que no causen un grave perjuicio a países que son grandes productores de aceite de oliva de excelente calidad, como es el caso de España.
- 4.- Solicitar la Adopción de medidas serias y rigurosas para combatir el fraude que existiera, y, que los productores, trabajadores y consumidores españoles son los primeros en reclamar.
- 5.- La total prohibición de la comercialización de aceite de oliva mezclado con otros aceites vegetales.

Los presente, enterados de las dos mociones que figuran en el Orden del Día, relativas al asunto del aceite de oliva, acuerdan lo siguiente por unanimidad:

- 1.- Mostrar su solidaridad con los productores y trabajadores del Sector del olivar.
- 2.- Instar al Titular del Ministerio de Agricultura, para que consiga del Consejo de Ministros de Agricultura de la U.E. que no se imongan los planteamientos de la Comisión, relativos a la Reforma del Mercado Común del Aceite de Oliva, para no crear un grave problema económico y social en muchos pueblos de España, que tienen en el olivar su unico medio de vida.
- 3.- Solicitar al Titular del Ministerio de Agricultura, la realización previa de estudios rigurosos y serios sobre todos los aspectos del problema que permitan adoptar decisiones eficaces, duraderas y que no causen un grave perjuicio a países que son grandes productores de aceite de oliva de excelente calidad, como es el caso de España.
- 4.- Solicitar al Titular del Ministerio de Agricultura, la adopción de medidas serias y rigurosas para combatir el fraude que existiera, y, que los productores, trabajadores y consumidores españoles son los primeros en reclamar.
- 5.- La total prohibición de la comercialización de aceite de oliva mezclado con otros aceites vegetales.



Así mismo solicitar que el Ayuntamiento de Talavera la Real, en su calidad de Ayuntamiento, se comprometa a la realización de un estudio de viabilidad para la explotación de las explotaciones de olivos que se encuentran en el término municipal de Talavera la Real, en el caso de que se produjera un aumento de la producción de aceite de oliva.

NOTICIA PRESENTADA POR LA MESA PARA LA DEFENSA DEL ACEITE DE OLIVA.-

En la sesión de 19 de febrero de 1997, presidida por el Sr. Alcalde, se acordó que la Mesa para la Defensa del Aceite de Oliva, en el caso de que se produjera un aumento de la producción de aceite de oliva, se comprometiera a la realización de un estudio de viabilidad para la explotación de las explotaciones de olivos que se encuentran en el término municipal de Talavera la Real, en el caso de que se produjera un aumento de la producción de aceite de oliva.

1.- Solicitar al Ayuntamiento de Talavera la Real, en su calidad de Ayuntamiento, que se comprometa a la realización de un estudio de viabilidad para la explotación de las explotaciones de olivos que se encuentran en el término municipal de Talavera la Real, en el caso de que se produjera un aumento de la producción de aceite de oliva.

2.- Solicitar al Ayuntamiento de Talavera la Real, en su calidad de Ayuntamiento, que se comprometa a la realización de un estudio de viabilidad para la explotación de las explotaciones de olivos que se encuentran en el término municipal de Talavera la Real, en el caso de que se produjera un aumento de la producción de aceite de oliva.

3.- Solicitar la realización de un estudio de viabilidad para la explotación de las explotaciones de olivos que se encuentran en el término municipal de Talavera la Real, en el caso de que se produjera un aumento de la producción de aceite de oliva.

4.- Solicitar la adopción de medidas para la explotación de las explotaciones de olivos que se encuentran en el término municipal de Talavera la Real, en el caso de que se produjera un aumento de la producción de aceite de oliva.

5.- La total prohibición de la comercialización de aceite de oliva obtenido con otros aceites vegetales.

Los presentes antecedentes de las dos solicitudes que figuran en el Orden del Día y relativos al aceite de oliva, acordado el Ayuntamiento por unanimidad.

1.- Solicitar al Ayuntamiento de Talavera la Real, en su calidad de Ayuntamiento, que se comprometa a la realización de un estudio de viabilidad para la explotación de las explotaciones de olivos que se encuentran en el término municipal de Talavera la Real, en el caso de que se produjera un aumento de la producción de aceite de oliva.

2.- Solicitar al Ayuntamiento de Talavera la Real, en su calidad de Ayuntamiento, que se comprometa a la realización de un estudio de viabilidad para la explotación de las explotaciones de olivos que se encuentran en el término municipal de Talavera la Real, en el caso de que se produjera un aumento de la producción de aceite de oliva.

3.- Solicitar al Ayuntamiento de Talavera la Real, en su calidad de Ayuntamiento, que se comprometa a la realización de un estudio de viabilidad para la explotación de las explotaciones de olivos que se encuentran en el término municipal de Talavera la Real, en el caso de que se produjera un aumento de la producción de aceite de oliva.

4.- Solicitar la adopción de medidas para la explotación de las explotaciones de olivos que se encuentran en el término municipal de Talavera la Real, en el caso de que se produjera un aumento de la producción de aceite de oliva.

5.- La total prohibición de la comercialización de aceite de oliva obtenido con otros aceites vegetales.



Por otra parte, con respecto a la solicitud de la Unión de Pequeños Agricultores de que el Ayuntamiento sufrague los gastos de locomoción necesarios para garantizar el desplazamiento de los vecinos que lo consideren convenientes a la manifestación del día 31 de Mayo en Madrid, los presentes acuerdan; con el voto favorable de: los cinco Cocejales del PSOE, Sres. Rey Pérez, Serrano Rodriguez, Castaño Valle, Cotrina Durán y Romero Moreno; de los dos Concejales de I.U., Sres. Rodriguez Leal y Coto Guerrero; y de los dos independientes, Sres. Sanchez Alvelo y Dominguez Bautista; y la abstención de los tres Concejales del PP, Sres. Durán Ardila, Moreno García y Trapilla Durán; Subvencionar, con cargo a la aplicación del vigente Presupuesto 463-48901 "Comunicación Social y Participación ciudadana. Subvenciones", a la Mesa para la defensa del Aceite de Oliva, por el importe equivalente al coste económico de un servicio de autobus a Madrid a disposición de los vecinos que deseen asistir a la manifestación convocada para el día 31 de Mayo. El pago de la Subvención se realizará una vez prestado el servicio y previa aportación por parte de una de las Asociaciones integrantes de la Mesa para la defensa del Aceite de Oliva, de factura justificativa legalmente expedida.

MOCION GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL RELATIVA A MANIFIESTO POR LA ENSEÑANZA PUBLICA Y CARTA DIRIGIDA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y da lectura de la Moción, de fecha 2 de mayo de 1.997, presentado por el Grupo Municipal Socialista, relativa a la política educativa que esta desarrollando el Gobierno actual, y que en resumen somete al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

- 1.- Apoyar el Manifiesto por La Enseñanza Pública y la carta dirigida a la Comunidad Escolar.
- 2.- Que por la Corporación Municipal se dé la mayor difusión posible a los documentos expuestos en el apartado anterior.
- 3.- Que la Corporación apoye con medios económicos y materiales, las iniciativas que presenta la plataforma de la Enseñanza Pública.
- 4.- Que se dé traslado del acuerdo que la Corporación adopte a la Ministra de Educación y Cultura, al Delegado del Gobierno/Director Provincial de Educación y al Consejero de Educación.

A continuación, interviene el Sr. Coto, de I.U., y manifiesta que está de acuerdo con la Moción presentada, haciendo constar que su grupo tenía previsto presentar dicha Moción junto con el P.S.O.E., y que por causas imprevistas ajenas a su voluntad no ha sido posible.

Acto seguido interviene el Sr. Durán, del P.P., y expone que su Grupo no tiene claro el presente asunto, por lo que se abstienen de emitir una decisión al respecto.

Los presentes, enterados, acuerdan; con el voto favorable de: los cinco Cocejales del PSOE, Sres. Rey Pérez, Serrano Rodriguez, Castaño Valle, Cotrina Durán y Romero Moreno; de los dos Concejales de I.U., Sres. Rodriguez Leal y Coto Guerrero; y de los dos independientes, Sres. Sanchez Alvelo y Dominguez Bautista; y la abstención de los tres Concejales del PP, Sres. Durán Ardila, Moreno García y Trapilla Durán; lo siguiente:

- 1.- Apoyar el Manifiesto por La Enseñanza Pública y la carta dirigida a la Comunidad Escolar.



Por otra parte, con respecto a la solicitud de agricultores de que el Ayuntamiento otorgue los necesarios para garantizar el desarrollo de las acciones que la comarca contempla a la realización de las obras de mejora de las presas acuíferas con el fin de mejorar las condiciones de vida de los vecinos de las localidades de PUE, Sues, Rey Páez, Serrano Rodríguez, Castaño Valle, Cortina Gurría y Serrano Moreno de los dos Concejos de I.U., Sues Rodríguez Casal y Cortina Gurría y de los dos independientes, Sues, Sanchis Alvaro y Domínguez Gurría y la abstracción de los ríos: Concejos del Rey, Sues, Serrano Gurría y la abstracción de los ríos: Concejos del Rey, Sues, Serrano Gurría, Moreno Barcia y Trapiella Gurría; Serrano Gurría, con cargo a la aplicación del vigente Presupuesto 2013-2014. Comunicación Social y Participación ciudadana. Subvenciones, y a la vez, para la defensa del Acuífero de Oliva, por el importe equivalente al coste asociado de un estudio de aguas y medio a disposición de los vecinos que deseen acceder a la explotación comarcal para el día 31 de Mayo. El pago de la subvención se realizará una vez presentada el estudio y previa autorización por parte de uno de las autoridades competentes de la zona para la defensa del Acuífero de Oliva, de forma justificativa y oportuna.

MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL RELATIVA A MANIFIESTO POR LA EMERGENZA PÚBLICA Y CARTA DIRIGIDA A LA COMARCAS EDUCATIVA. Toda la comarca el Sr. Alcalde y de la comarca de la comarca de la fecha 3 de mayo de 1997, presentada por el Grupo Municipal Socialista, relativa a la política educativa que está desarrollando el gobierno actual, y que en ningún momento el Plan de la Comarca para su desarrollo y ejecución, se proceda, la siguiente propuesta:

- 1.- Aprobar el Manifiesto por la Emergencia Pública y la Carta Dirigida a la Comarcas Educativa.
- 2.- Que por la Emergencia Pública se de la mayor difusión posible a los documentos expuestos en el apartado anterior.
- 3.- Que la Comarca tome con estos estudios y necesidades las iniciativas que surgen de ellas para la Emergencia Pública.
- 4.- Que se de traslado del acuerdo que la Comarca de Educación y Cultura, al Director del Departamento de Educación y al Director de Educación.
- 5.- Continuamente, insistir en el Sr. Alcalde, Sr. Sues y Sanchis Alvaro que, de acuerdo con la política presentada, se continúe con el grupo, tanto para presentar dicho Manifiesto, como para el P.O.D.E., y que los cursos de formación se realicen de forma gratuita.
- 6.- Que según indicamos el Sr. Alcalde, Sr. Sues, y Sanchis Alvaro que en dicho Manifiesto se plantea, por lo que se continúe de forma de acción social al respecto.
- 7.- Que presenten escritos, dirigidos con el fin de mejorar las condiciones de vida de los vecinos de las localidades de PUE, Sues, Rey Páez, Serrano Rodríguez, Castaño Valle, Cortina Gurría y Serrano Moreno de los dos Concejos de I.U., Sues, Rodríguez Casal y Cortina Gurría y de los dos independientes, Sues, Sanchis Alvaro y Domínguez Gurría y la abstracción de los ríos: Concejos del Rey, Sues, Serrano Gurría, Moreno Barcia y Trapiella Gurría; Serrano Gurría, con cargo a la aplicación del vigente Presupuesto 2013-2014. Comunicación Social y Participación ciudadana. Subvenciones, y a la vez, para la defensa del Acuífero de Oliva, de forma justificativa y oportuna.



2.- Que por la Corporación Municipal se dé la máxima difusión posible a los documentos expuestos en el apartado anterior.

3.- Que la Corporación apoye con medios económicos y materiales, las iniciativas que presenta la plataforma de la Enseñanza Pública.

4.- Que se dé traslado del acuerdo a la Ministra de Educación y Cultura, al Delegado del Gobierno/Director Provincial de Educación y al Consejero de Educación.

APROBACION CANCELACION ANTICIPADA PRESTAMOS BANCO DE CREDITO LOCAL.-

Toma la Palabra el Sr. Alcalde e informa a los presentes de los datos suministrados por el Banco de Crédito Local, en relación con los préstamos nº390044258 y 390394881 que la Corporación tiene concertados, y que en resumen son los siguientes:

Que los préstamos antes referidos pueden ser cancelados anticipadamente, conforme a las cláusulas de los contratos, una vez sea cargado el vencimiento de 30-06-1.997, en las siguientes condiciones:

Prestamo	Vto. 30/06/97	Cap. Vivo	Com. Amort.
390044258	1.066.315	12.117.310	0
390394881	1.197.982	24.458.564	978.343

Continua el Sr. Alcalde informando a los presentes que la Comisión de Hacienda en Sesión celebrada el día 23/05/97 emitió Dictamen favorable respecto del tema presente.

Los presentes, enterados, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1.- Cancelar anticipadamente los préstamos vigentes con el Banco de Crédito Local, conforme a las cláusulas de los contratos, una vez sea cargado el vencimiento de 30-06-1.997, en las siguientes condiciones:

Prestamo	Vto. 30/06/97	Cap. Vivo	Com. Amort.
390044258	1.066.315	12.117.310	0
390394881	1.197.982	24.458.564	0

A tales efectos, el Sr. Alcalde deberá solicitar al Banco de Crédito Local la condonación de la comisión de Amortización por importe de 978.343 Ptas, habida cuenta de las buenas relaciones comerciales existentes en los últimos años.

No obstante, la efectiva cancelación quedará supeditada a la aprobación, en todos sus términos Legales, de los Expedientes de Modificaciones Presupuestarias procedentes para la finalidad prevista en el presente acuerdo.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con el presente asunto.

EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO Nº 1/97, COMISION DE LA AMORTIZACION ANTICIPADA PRESTAMOS CONCERTADOS CON EL B.C.L..- Toma la palabra el Sr. Alcalde y da lectura de la Memoria, que es del tenor literal siguiente:

"MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR CREDITO EXTRAORDINARIO.

a) Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son los siguientes:

- Satisfacción de la comisión por amortización anticipada de los préstamos que tiene esta Entidad con el Banco de Crédito Local, y que se pretenden amortizar por resultar antieconómicos.

La imposibilidad de demorar dichos gastos hasta el próximo ejercicio, se deriva de lo siguiente:



1.- Que por la Corporación Municipal se ha de...
2.- Que la Corporación debe con estos acuerdos y...
3.- Que se de gracias del acuerdo a la Dirección de Educación y...
4.- Que el Delegado del Gobierno, Director Provincial de Educación y...
5.- Que se de gracias del acuerdo a la Dirección de Educación y...
6.- Que el Delegado del Gobierno, Director Provincial de Educación y...
7.- Que se de gracias del acuerdo a la Dirección de Educación y...
8.- Que el Delegado del Gobierno, Director Provincial de Educación y...

APROBACION CANCELACION ANTICIPADA PRESTAMOS BANCO DE CREDITO LOCAL...
Toda la Falanga Sr. Alcalde informo a los presentes de los datos...
administrados por el Banco de Credito Local, en relación con los...
prestamos 30004320 y 30034401 y 30034402 que se encuentran en los siguientes...
datos los préstamos antes referidos quedan en condiciones...
satisfactorias, conforme a las cláusulas de los contratos, una vez que...
cambio el vencimiento de 30-06-1997, en las siguientes condiciones:

Préstamo	Vto. 30/06/97	Cap. Vno	Com. Anual
30004320	1.046.318	12.117.310	0
30034401	1.197.902	24.488.264	0
30034402	1.197.902	24.488.264	0

Contra el Sr. Alcalde informado a los presentes por la Comisión de...
finanzas en sesión celebrada el día 03/07/97, en el orden que se indica...
respecto del tema que se trata.

Los presentes, en virtud de acuerdo con unanimidad lo siguiente...
1.- Cancelar anticipadamente los préstamos vigentes con el Banco de...
Credito Local, conforme a las cláusulas de los contratos, una vez que...
cambio el vencimiento de 30-06-1997, en las siguientes condiciones:

Préstamo	Vto. 30/06/97	Cap. Vno	Com. Anual
30004320	1.046.318	12.117.310	0
30034401	1.197.902	24.488.264	0
30034402	1.197.902	24.488.264	0

A tal efecto, el Sr. Alcalde ordena solicitar al Banco de Credito...
Local la cancelación de la cantidad de financiación por importe de...
970.340 Ptas, habida cuenta de las buenas relaciones comerciales...
existentes en los últimos años.

No obstante, la efectiva cancelación deberá sujeta a la...
aprobación, en todos sus términos legales, de los Excmos. de...
Notificaciones Prejudiciales procedentes para la finalización de...
el presente acuerdo.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con el presente...
acuerdo.

EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO DE 1997, COMISION DE LA...
AMORTIZACION ANTICIPADA PRESTAMOS CONCEPTOS CON EL B.C.L. Toda la...
del Sr. Alcalde y de lectura de la Memoria, que se da fe, para...
liberal y gratuita.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA RECAUDACION DE AMORAR CREDITO EXTRAORDINARIO.

Los gastos que se pretenden hacer en caso de...
modificación propuesta son los siguientes:
- Gastos de la Comisión por amortización anticipada de los...
prestamos que tiene este Ayuntamiento con el Banco de Credito Local y que se...
pretenden amortizar por medios extraordinarios.
La imposibilidad de denegar dichos gastos hasta el próximo ejercicio...
se deriva de lo siguiente:





Que este Ayuntamiento tiene dos préstamos concertados con el Banco de Crédito Local, pretendiéndose la amortización anticipada de ambos y que uno de ellos con nº de contrato 390-394-881 conforme a las cláusulas del contrato lleva una comisión por amortización anticipada por importe de 978.343 pts.

b) Según se acredita con el informe del Sr. Interventor que se adjunta al expediente NO EXISTE el crédito presupuestario necesario para atender a los gastos propuestos, en el nivel de vinculación jurídica aprobado por la Corporación.

c) El medio o recurso para financiar dichos gastos, es el Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 978.343 pts. En Talavera, a 29 de Abril de 1.997, EL PRESIDENTE."

Continúa el Sr. Alcalde y da lectura de la siguiente Propuesta:

" PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO QUE SE SOMETE A LA CORPORACION EN PLENO

Credito Extraordinario:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
611 311	Administración Financiera Gastos de formalización, modificación y cancelación.	978.343-
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO.		978.343-

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

CAPITULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE	
8	PROPIEDAD	87	PLENO 870	Remanente de tesorería	978.343-
TOTAL IGUAL AL CREDITO EXTRAORDINARIO				978.343-	

En Talavera la Real a 29 de Abril de 1.997, EL PRESIDENTE."

Continúa el Sr. Alcalde y da lectura del Informe de Intervención que es del tenor literal siguiente:

" INFORME DEL INTERVENTOR

Visto el expediente tramitado para concesión de Crédito Extraordinario, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, procede emitir el siguiente informe:

El expediente contiene los documentos necesarios que justifican los gastos y la financiación de los mismos con recursos autorizados por la actual legislación.

Por todo ello, se informa favorablemente el expediente, el cual deberá someterse al Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo asimismo de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refieren el artículo 150 de la citada Ley.-En Talavera la Real a 29 de Abril de 1.997.- EL INTERVENTOR."

A continuación informa a los presentes que la Comisión de Hacienda a emitido Dictamen favorable, con respecto al presente punto.



Que este Ayuntamiento tiene dos préstamos con el Banco de España...

D) Según se acordó con el informe del Sr. Interventor...

El resto o excedente para financiar dichos gastos...

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS ORDEN DEL VIGENTE...

Table with 3 columns: PARTIDA, DENOMINACION, IMPORTE. Row 1: 611 311, Gastos de realización, modificación y cancelación, 400.000. Row 2: TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO, 378.343.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Table with 3 columns: CAPITULO-CONCEPTO DENOMINACION, IMPORTE. Row 1: 8 070 Remanente de ejercicios, 378.343. Row 2: TOTAL IGUAL AL CREDITO EXTRAORDINARIO, 378.343.

En Talavera la Real a 29 de Abril de 1997. EL PRESIDENTE...

INFORME DEL INTERVENTOR

Visto el expediente tramitado para concesión de Crédito Extraordinario...

El expediente contiene los documentos necesarios que justifican los gastos y la financiación de los mismos...

Por todo ello, se informa favorablemente el expediente...

A continuación informo al Sr. Presidente que la Comisión de Hacienda...



Los presentes, enterados, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Visto los informes emitidos por el Sr. Interventor y la Comisión de HACIENDA teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, justificadas en la Memoria, estando ajustado a los preceptos legales vigentes:

Se acuerda por unanimidad aprobar el expediente, con el siguiente resúmen:

Credito Extraordinario:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
611 311	Administración financiera. Gastos de formalización, modificación y cancelación.	978.343-
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO.		978.373-

El importe de los gastos anteriores, se financia íntegramente con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose, una vez aprobado definitivamente el expediente, en el Presupuesto de Ingresos la siguiente modificación:

Cap. 8, Artículo 87, Concepto 870 incremento de previsión de 978.343 pts.

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CREDITO Nº 2/97 AMORTIZACION ANTICIPADA.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y da lectura de la memoria, que consta en el expediente, y que es del tenor literal siguiente:

" MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD
DE APROBAR SUPLEMENTO DE CREDITO

a) Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son los siguientes:

1 - Amortización de préstamos que tiene esta Entidad con el Banco de Crédito Local con nº de contrato 390-044-258 y nº 390-394-881.(011 911). El importe pendiente de amortizar asciende, una vez pagada la liquidación trimestral del mes de Junio, a 12.117.310 pts en el primer caso y a 24.458.564 pts en el segundo según los datos facilitados por el propio Banco y que coinciden con el cuadro de amortización. En cuanto que en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 1.997 se presupuestó crédito para hacer frente a los cuatro pagos trimestrales de amortización e intereses de ambos préstamos, y en el caso de que se apruebe esta modificación presupuestaría solo se satisfecerían dos, se utilizaría el resto del crédito para la amortización de dichos préstamos y la diferencia hasta alcanzar la cifra total con cargo al Remanente de Tesorería para financiar este suplemento de Crédito.

La imposibilidad de demorar dichos gastos hasta el próximo ejercicio se deriva de lo siguiente:



Que esta Alcaldía considera que los intereses prestamos reseñados más arriba son excesivos puesto que se sitúan en el 11,65% y 10,75%, lo que supone un coste para esta Entidad que a mi juicio se puede evitar.

b) Según se acredita con el informe del Sr. Interventor que se adjunta al expediente ES INSUFICIENTE el crédito presupuestario necesario para atender a la totalidad de los gastos propuestos, en el nivel de vinculación jurídica aprobado por la Corporación.

c) El medio o recurso para financiar dichos gastos, es el Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 32.047.280 pts y el resto 4.528.594 pts se obtendría por un lado del crédito que quedaría una vez satisfecha la liquidación trimestral de Junio en la partida de amortización de prestamos y mediante transferencia de crédito que se autorizaría por esta Alcaldía en relación al crédito sobrante en la partida de intereses.

En Talavera, a 28 de Abril de 1.997. El Presidente."

Los presentes, vistos los informes emitidos por el Sr. Interventor y por la Comisión de HACIENDA y demás documentación que obra en el expediente, teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes, acuerdan por unanimidad aprobar el expediente, con el siguiente resumen:

Suplemento de Créditos:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
011 911	AMORTIZACION DE PRESTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO	32.047.280-
TOTAL INCREMENTOS.....		32.047.280-

El importe de los gastos anteriores, se financia íntegramente con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose, una vez aprobado definitivamente el expediente, en el Presupuesto de Ingresos la siguiente modificación:

Cap. 8, Artículo 87, Concepto 870 incremento de previsión de 32.047.280 pts.

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

En consecuencia, el número de miembros asistentes, además del Sr. Presidente fue de once, votando a favor del acuerdo de aprobación los doce asistentes. Asimismo certifico que esta Corporación está constituida por trece miembros".

EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO 2/97, INVERSION CASA DE CULTURA.-

Se da lectura al expediente de Crédito Extraordinario nº2 para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto, cuya memoria es del tenor literal siguiente:



Que esta Alcaldía conchega que los intereses que se refieren en el presente presupuesto son de carácter ordinario y que se han de cubrir con los recursos propios de este Ayuntamiento...

Según se acredita con el informe del Sr. Interventor que se adjunta al expediente ES IMPROCEDENTE el cargo de interventor en el momento de la constitución de la Corporación...

El medio o recursos para financiar dichos gastos son los que se detallan en el presupuesto de gastos ordinarios por importe de 32.047.280 pts. que se detallan en el presente presupuesto de gastos ordinarios...

En Jalvera, a 18 de Abril de 1977. El Presidente, Los presentes, visto los informes emitidos por el Sr. Interventor y por la Comisión de Hacienda y demás documentación que con él se acompaña, y teniendo en cuenta que el expediente de trámite por razones de necesidad y urgencia, mediante Justificación, extiendo a los efectos legales y antes de acordar, acuerda por unanimidad aprobar el expediente, con el siguiente contenido:

PARTIDA	DESIGNACION	IMPORTE
011 911	ANORTIZACION DE PRESTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO	32.047.280-
TOTAL INCREMENTOS.....		32.047.280-

El importe de los gastos anteriores se financia íntegramente con cargo al presupuesto íntegro de los recursos de este Ayuntamiento. El presupuesto anterior, por lo que se refiere a su contenido y sin perjuicio de lo que se indica en el presente expediente, se mantendrá íntegramente, por lo que se refiere a su contenido, en el presupuesto de ingresos de este Ayuntamiento...

Dejando constar al expediente la transacción a que alude el artículo 156.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 30 del Real Decreto 2007/199 de 30 de Abril, considerando que, cuando como resultado de no presentarse reclamaciones durante el plazo de oposición pública...

En consecuencia, al darse de conocer al expediente, a instancia del Sr. Presidente fue de once, votando a favor del acuerdo de aprobación por doce votos contra tres abstenciones, que este Consejo se acordó con el siguiente contenido:

EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO 2.977, INVERSION CASA DE CULTURA.- Se da lectura al expediente de Crédito Extraordinario nº 2.977, a fin de acreditar el crédito dentro del vigente Presupuesto, cuya memoria se adjunta literalmente.





RESOLUCIÓN "MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR CREDITO EXTRAORDINARIO.

a) Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son los siguientes:

- Realización de una Casa de Cultura en este municipio con la finalidad de satisfacer la demanda de la población de actividades culturales y tener un lugar adecuado para la realización de las mismas, así como un edificio con capacidad suficiente para albergar a la cantidad de asistentes a actos de tipo cultural.

La imposibilidad de demorar dichos gastos hasta el próximo ejercicio, se deriva de lo siguiente:

Que esta Alcaldía entiende que un municipio como Talavera debe de tener lo antes posible una Casa de Cultura adecuada a la población del mismo en cuanto a capacidad del edificio así como en cuanto a tener un lugar donde poder realizar todo tipo de actividades culturales.

b) Según se acredita con el informe del Sr. Interventor que se adjunta al expediente NO EXISTE el crédito presupuestario necesario para atender a los gastos propuestos, en el nivel de vinculación jurídica aprobado por la Corporación.

c) El medio o recurso para financiar dichos gastos, es el Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 45.000.000 pts. En Talavera, a 23 de Mayo de 1.997.- EL PRESIDENTE."

Visto los informes emitidos por el Sr. Interventor y por la Comisión de HACIENDA teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, justificadas en la Memoria, estando ajustado a los preceptos legales vigentes:

Se acuerda por unanimidad aprobar el expediente, con el siguiente resumen:

Credito Extraordinario:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
451 62211	Promoción y difusión de la cultura Casa de Cultura	45.000.000-
	TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO.	45.000.000-

El importe de los gastos anteriores, se financia íntegramente con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose, una vez aprobado definitivamente el expediente, en el Presupuesto de Ingresos la siguiente modificación:

Cap. 8 , Artículo 87 , Concepto 870 incremento de previsión de 45.000.000 de pts.

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR CREDITO EXTRAORDINARIO.

a) Los gastos que se detallan a continuación son los siguientes:

- Realización de una Casa de Cultura en esta localidad con la finalidad de estimular la creación de la población de actividades culturales y tener un lugar adecuado para la realización de las mismas, así como un edificio con capacidad suficiente para albergar a la cantidad de actividades a las que se tiene previsto.
- La necesidad de disponer de dichos gastos hasta el primer ejercicio de derivación de los siguientes:
- Que esta Alcaldía entiende que un anticipo como Talavera debe de tener lo antes posible una Casa de Cultura adecuada a las necesidades de la población de esta localidad así como un espacio a tener un lugar donde poder realizar todo tipo de actividades culturales y culturales.
- Según se acredita con el informe del Sr. Interventor que se adjunta al expediente de crédito extraordinario solicitado para atender a los gastos propuestos, en el nivel de ejecución de los mismos.
- El resto o recurso para financiar dichos gastos, de las Reservas de Tesorería para gastos generales por importe de 42.000.000 €.
- En Talavera, a 23 de Mayo de 1997. EL ALCAIDE.

Visto los informes emitidos por el Sr. Interventor y por la Comisión de Hacienda teniendo en cuenta que el expediente es de interés público y de necesidad y urgencia, justificadas en la forma, estando acreditado los gastos por cantidad aprobada al expediente, con el siguiente presupuesto:

Credito Extraordinario

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
401 60211	Proyectos y ejecución de la cultura	42.000.000
	Casa de Cultura	
	TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO.	42.000.000

El importe de los gastos autorizados, se financian íntegramente con cargo al Reservas de Tesorería disponibles de la localidad de Talavera la Real, por lo que la operación queda sujeta a la previsión de déficit inicial, introduciendo una vez aprobado definitivamente el expediente, en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Cap. 6, Artículo 07, Concepto 070 incremento de previsión de 42.000.000 de pes.

Debiendo tener en cuenta la realización a que se refiere el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 58 del Real Decreto 1007/1990 de 29 de Julio, considerándose este acuerdo como definitivo de los presupuestos rectificativos durante el curso de ejecución pública.



DACION DE CUENTAS DE SUPLENCIA ALCALDIA POR EL Sr. TENIENTE DE ALCALDE, D. SEBASTIAN SERRANO RODRIGUEZ, LOS DIAS 21 ABRIL POR MOTIVO DE ENFERMEDAD DEL SR. ALCALDE; Y LOS DIAS 12 Y 13 DE MAYO POR ASISTENCIA DEL SR. ALCALDE A JORNADAS DE ASESORAMIENTO MUNICIPAL.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y da cuenta a los presentes de que el 19 Teniente de Alcalde, D. Sebastian Serrano Rodriguez, ha suplido sus cuatro dias de ausencias, ocurridas los dias 21 y 22 de Abril, y 12 y 13 de Mayo, por los motivos de enfermedad y asistencia a Jornadas de Asesoramiento Municipal, respectivamente. Los presentes quedan enterados.

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS Nº 6/97 CON ALTA EN PARTIDA VESTUARIO POLICIA LOCAL, Y BAJA EN PARTIDA RETRIBUCIONES PERSONAL SERVICIO DE BASURA.- Seguidamente se da lectura de la Propuesta de Alcaldia, que es del tenor literal siguiente:
 PROPUESTA ALCALDIA .- D. JUAN LUIS REY PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL:-

Vistas las necesidades de este Ayuntamiento tiene el honor de hacer la siguiente Propuesta de Alcaldía de transferencias de creditos entre partidas de distinto grupo de función:

Que debido a la nueva normativa de la Junta de Extremadura sobre uniforme de la Policia local ha sido necesario la adecuación del vestuario de la misma en este Ayuntamiento, suponiendo esto un mayor gasto, de forma que con lo presupuestado inicialmente resulta insuficiente y aunque existe credito en la bolsa de vinculación 2/2 para hacer frente al gasto de vestuario, esta Alcaldia estima que dicho credito es necesario para las finalidades previstas en el Presupuesto, por todo ello propone al Pleno autorice una Transferencia de Credito con alta en la partida de vestuario de Policia Local (222 22104) y con baja en la partida (442 13000) de retribuciones del personal de basura por importe de 268.864 pts. En Talavera la Real a 17 de Abril de 1.997. Firmado: El Alcalde".

Los presentes visto los informes emitidos por el Sr. Interventor y por la Comisión de HACIENDA teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, justificadas en la Memoria, estando ajustado a los perceptos legales vigentes, acuerdan, por unanimidad, la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

Partidas de Gastos con Creditos en Baja

Partida Presupuest.	Denominación	Credito Inicial	Importe de baja crédito
442 13000	Recogida, eliminación y tratamiento de basuras. Retribuciones básicas	7.000.000	268.864.-
Total bajas de créditos.....		268.864.-	



DACION DE CUENTAS DE SUPLENTE ALCALDIA POR EY. ALCALDE, D. SEBASTIAN SERRANO RODRIGUEZ, LOS DIAS 21...

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS NO EYD CON ALTA EN PARTIDO VESTUARIO POLICIA LOCAL, Y BAJA EN PARTIDA RETRIBUCIONES PERSONAL...

Las presentes visto los informes emitidos con el Sr. Interventor y por la Contador de Hacienda...

Partidas de gastos con créditos en baja...

Table with 2 columns: Partida, Descripción, and Amount. Total bajada de créditos: 1.150.000.



Partidas de Gastos con creditos en Alta

Partida	Denominación	Crédito Inicial	Crédito de crédito
---------	--------------	-----------------	--------------------

222 22104	Seguridad Vestuario	300.000	268.864-
-----------	---------------------	---------	----------

Total altas creditos igual a las bajas			268.864-
---	--	--	-----------------

Deberá darse al expediente la misma tramitación que a los Presupuestos. El número de miembros asistentes, además del Sr. Presidente fue de once, votando a favor del acuerdo de aprobación los doce asistentes. Asimismo certifico que esta Corporación está constituida por trece miembros.

INSTANCIA GRUPO MUNICIPAL I.U. RELATIVA A ASIGNACION DE CONCEJALES A LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES, MOTIVADA POR EL CESE DE D. ALBERTO FRANCO ROMAN Y LA TOMA DE POSESION DE D. GUILLERMO RODRIGUEZ LEAL.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y da lectura del escrito presentado por el Grupo Municipal de I.U., en el que en resumen se solicita que los dos Concejales, D. Antonio Coto Guerrero y D. Guillermo Rodriguez Leal formen parte de las siguientes Comisiones Informativas:

- Comisión de Festejos..... D. Antonio Coto Guerrero.
- Comisión de Economía y Hacienda..... D. Guillermo Rodriguez Leal.
- Comisión de Obras y Urbanismo.....D. Guillermo Rodriguez Leal.
- Comisión de Personal.....D. Antonio Coto Guerrero.
- Comisión de Sanidad.....D. Guillermo Rodriguez Leal.
- Comisión de Cultura.....D. Antonio Coto Guerrero.
- Comisión de Deportes.....D. Guillermo Rodriguez Leal.

Los presentes, enterados, acuerdan por unanimidad aprobar la instancia presentada en todos sus terminos.

INFORME INTERVENCION RELATIVO A INSTALACION CANAL SUR. MEMORIA ALCALDIA EXPLICATIVA.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y da lectura del informe de Intervención que es del tenor literal siguiente:

"Dña Pilar Santibáñez Fernández, Interventora del Ayuntamiento de Talavera La Real, en relación a la instalación de una antena para la captación del Canal Sur emite el siguiente

INFORME:

Que habiendo tenido conocimiento esta Intervención de que se pretende la instalación de una antena para que se pueda ver Canal Sur en el municipio de Talavera la Real informa a esa Alcaldía que en virtud del Real Decreto 321/1988 de 8 de Abril por el que se concede a la Comunidad Autónoma de Andalucía la gestión directa del tercer canal se circunscribe el ambito de las señales a dicha Comunidad Autónoma en virtud de lo dispuesto en el Artículo uno del mencionado Real Decreto.

Que habiendo realizado consulta telefónica a la Dirección Provincial de Telecomunicaciones del Mº de Fomento me confirman que efectivamente no es legal el establecimiento de un aparato para ampliación y emisión de señales.



Partidas de Gastos con créditos en Rf. 2000
Presupuesto: Dedicación: (Inicia) Créditos

222.2104	Seguridad	300.000	288.844
	Vacunario		
Total altas ómnibus igual a las bajas		300.000	288.844

Deberá darse al ayuntamiento la misma financiación que a los Presupuestos. El número de miembros existentes, sueldo del Sr. Presidente y los de once, votando a favor del acuerdo de aprobación los días existentes. Retenido certifica que esta Corporación está constituida por cinco miembros.

INSTANCIA GRUPO MUNICIPAL I.U. RELATIVA A ASIGNACION DE CONCEJALES A LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES, MOTIVADA POR EL CESE DE D. ALBERTO FRANCO ROMAN Y LA TOMA DE POSESION DE D. GUILLERMO RODRIGUEZ LER. Toma la palabra el Sr. Alcalde y se leen de la acta de sesión presentada por el Grupo Municipal de I.U., en el que se resuelve se solicite que los dos concejales D. Antonio Coto Guerrero y D. Guillermo Rodríguez Lera formen parte de las siguientes Comisiones Informativas:

- Comisión de Festejos..... D. Antonio Coto Guerrero.
 - Comisión de Economía y Hacienda..... D. Guillermo Rodríguez Lera.
 - Comisión de Urbanismo y Urbanización..... D. Guillermo Rodríguez Lera.
 - Comisión de Turismo..... D. Antonio Coto Guerrero.
 - Comisión de Sanidad..... D. Guillermo Rodríguez Lera.
 - Comisión de Urbanismo..... D. Antonio Coto Guerrero.
 - Comisión de Deportes..... D. Guillermo Rodríguez Lera.
- Los presidentes, miembros, acuerdos por unanimidad acordar la instancia presentada en todos sus puntos.

INFORME INTERVENCIÓN RELATIVO A INSTALACION CANAL SUR. MEMORIA ALCALDIA EXPLICATIVA. Toma la palabra el Sr. Alcalde y se leen de la acta de sesión presentada por el Grupo Municipal de I.U., en el que se resuelve se solicite que los dos concejales D. Antonio Coto Guerrero y D. Guillermo Rodríguez Lera formen parte de las siguientes Comisiones Informativas:

INFORME:
Que habiendo tenido conocimiento esta Intervención de que se pretende la instalación de una antena para que se pueda ver Canal Sur en el municipio de Talavera la Real, informo a las Alcaldía que en virtud del Real Decreto 237/1988 de 10 de Abril por el que se concede a la Comunidad Autónoma de Andalucía la gestión directa del canal de televisión de la zona de las Antenas a través de la Corporación Local de Talavera la Real, se solicita que se solicite que los dos concejales D. Antonio Coto Guerrero y D. Guillermo Rodríguez Lera formen parte de las siguientes Comisiones Informativas:

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)



Todo lo cual pongo en su conocimiento a los efectos oportunos. Talavera la Real a seis de Marzo de 1997. La Interventora.-Fdo:Pilar Santibáñez.-SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

A continuación da lectura de la Memoria Alcaldia explicativa que es del tenor literal siguiente:

"MEMORIA JUSTIFICATIVA EN RELACION A LA INSTALACION DE UNA ANTENA PARA LA CAPTACION DEL CANAL SUR EN TALAVERA LA REAL.

Juan Luis Rey Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talavera la Real(Badajoz), en relación con la instalación mencionada, tiene el honor de hacer constar lo siguiente:

1.- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesion celebrada el dia 20/11/96, aprobó la modificación Presupuestaria oportuna para dar cobertura a la instalación de una antena para la captación del Canal Sur en la Localidad.

2.- Que como consecuencia de la voluntad de la Corporación, haaciendose eco de la de los ciudadanos, expresada a traves de los Presupuestos Locales, esta Alcaldia ha encargado la instalación de dicha antena, así como su legalización a la empresa instaladora.

3.- Que habida cuenta de los avances tecnológicos de los tiempos que corren y de los Derechos de los ciudadanos a unos servicios altamente interesantes que posibiliten el acceso a la cultura, el ocio, el deporte y a la información en general; esta Alcaldia estima, que dentro de la Legalidad, debe intentar suministrar a los ciudadanos dichos servicios, de forma que tengan las mismas oportunidades de otras Localidades y Comunidades que ya disponen de ellos.

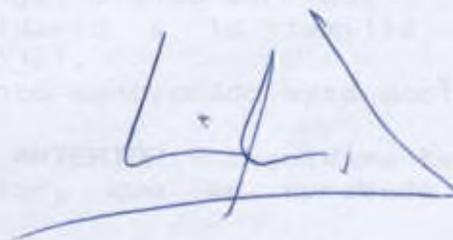
Por todo lo expuesto, esta Alcaldia opina que la instalación descrita supone un incremento de bienestar para el Pueblo, que en definitiva es el objeto de nuestra gestión.

En Talavera la Real, a 20 de Mayo de 1.997.-El Alcalde."

Interviene, a continuación el Sr. Trapilla, del P.P., y pregunta si la antena está ya instalada; el Sr. Alcalde le contesta que está instalada, pero aun no esta en condiciones de total puesta en servicio operativo en condiciones optimas.

Los presentes quedan enterados.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintidos cuarenta y dos horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.





Todo lo cual surge en su consecuencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 171.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, en relación con la instalación de una antena para la captación del canal SUR en Talavera la Real.

MEMORIA JUSTIFICATIVA EN RELACION A LA INSTALACION DE UNA ANTERA PARA LA CAPTACION DEL CANAL SUR EN TALAVERA LA REAL.

La Diputación Provincial de Badajoz, en relación con la instalación de una antena para la captación del canal SUR en Talavera la Real, ha solicitado al Ayuntamiento de Talavera la Real la instalación de una antena para la captación del canal SUR en la localidad de Talavera la Real.

1.- Que como consecuencia de la voluntad de la Corporación Local de Talavera la Real de mejorar el servicio de agua potable a través de la instalación de una antena para la captación del canal SUR en Talavera la Real, se ha solicitado al Ayuntamiento de Talavera la Real la instalación de una antena para la captación del canal SUR en la localidad de Talavera la Real.

2.- Que habida cuenta de los avances tecnológicos de los tiempos que corren y de los intereses de los ciudadanos a unos servicios altamente tecnológicos que faciliten el acceso a la cultura, el ocio, el deporte y la información en general, esta Alcaldía estima que dentro de la localidad debe instalarse una antena para la captación del canal SUR en la localidad de Talavera la Real.

3.- Que como consecuencia de la voluntad de la Corporación Local de Talavera la Real de mejorar el servicio de agua potable a través de la instalación de una antena para la captación del canal SUR en Talavera la Real, se ha solicitado al Ayuntamiento de Talavera la Real la instalación de una antena para la captación del canal SUR en la localidad de Talavera la Real.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía opina que la instalación de una antena para la captación del canal SUR en Talavera la Real, es de interés para el pueblo, que en definitiva es el objeto de nuestra gestión.

En Talavera la Real, a 10 de Mayo de 1987.- Sr. Alcalde. Interviene a continuación el Sr. Alcalde, Sr. Juan José Rodríguez, quien esta ya instalado el Sr. Alcalde la comarca de Talavera la Real, en condiciones de total puesta en servicio operativo en condiciones óptimas. Los peticiones quedan elevadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Secretario, Sr. Juan José Rodríguez, a las once y dos horas, de todo lo que consta en el presente expediente y sus anexos.





ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 11 DE JULIO DE 1.997.

=====

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. Jose Francisco Juez González.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. Jose Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Antonio Coto Guerrero.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Jose Francisco Domínguez Bautista.

Secretario Acctal.

D. Manuel Enrique González Ramírez.

En Talavera la Real, a once de Julio de mil novecientos noventa y siete, siendo las veintidós horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario de la Corporación.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde que a la par que otros concejales, manifiesta que como todos saben, ETA tiene secuestrado al concejal del Partido Popular del Ayuntamiento de Ermua (Vizcaya) estando amenazado de muerte si en el plazo de 48 horas no se cumplen las pretensiones de la banda armada. A continuación se guarda un minuto de silencio como símbolo de solidaridad con el secuestrado. Continúa manifestando el Sr. Alcalde que era conveniente aprobar una moción de solidaridad con la familia del Secuestrado y con el Ayuntamiento de Ermua. Continúa manifestando que este asunto viene fuera del orden del día pero que era urgente tratarlo en este Pleno. Los presentes acuerdan por unanimidad que se incluya este asunto en el orden del día.

Después de una amplia deliberación, los presentes acuerdan por unanimidad la siguiente moción:

19.- Manifestar su más enérgica repulsa por el acto vil y cobarde que ETA está realizando en la persona de Miguel Angel Blanco Garrido.

20.- Manifestar su apoyo total y solidario a la familia del secuestrado y al Ayuntamiento del que es concejal.

39.- Comunicar a la familia y al Ayuntamiento mencionado esta moción.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

BASES CUATRO LIMPIADORAS HOGAR DE ANCIANOS DE TALAVERA LA REAL.- Seguidamente toma la palabra el portavoz del PSOE, Sr. Juez González, que



ACTA SESION ORDINARIA CERRADA POR EL AYUNTAMIENTO PROVINCIAL DE BADAJOZ JULIO DE 1.997.

- D. Manuel Enrique González Martínez.
- Secretario Acta.
- D. José Francisco Dominguez Gutiérrez.
- D. Rocio Sánchez Rivalta.
- D. Guillermo Rodríguez Leal.
- D. Antonio Coto Bustero.
- D. Antonio Trujillo Durán.
- D. Antonio Moreno García.
- D. Manuel Durán Ardiz.
- D. José Manuel Romero Moreno.
- D. Francisco Cortina Durán.
- D. José Francisco José González.
- D. Miguel García Velaz.
- D. Sebastián Serrano Rodríguez.
- Concejales.
- D. Juan Luis Rey Fares.
- Alcalde/Presidenta.
- Señores Asistentes

En Talavera la Real, a once de Julio de mil novecientos noventa y siete, siendo las veintidós horas, se reúnen en la Casa Consistorial las aforadas eridas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Fares, estando del Secretario de la Corporación.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde que a la par que otros concejales, anuncia que como todos saben, esta tiene convocada al concejal del Partido Popular del Ayuntamiento de Ervas Vivas, estando autorizado de acuerdo con el artículo 48 de la Ley Orgánica de las Bases de Régimen Local de 1985, a continuación se guanta un minuto de silencio como símbolo de solidaridad con el sustrato. Continúa entendiéndose al Sr. Alcalde que una vez concluida la sesión de celebración con la Junta del Ayuntamiento y con el Ayuntamiento de Ervas, continúa participando que este punto viene fuera del orden del día pero que una vez finalizado en este punto se acuerda acordar por unanimidad que se indique este punto en el orden del día.

- Después de una sesión deliberada, las presentes acuerdan por unanimidad la siguiente acción:
- 19.- Participar en las acciones realizadas por el acto VII y cobardo que esta realizando en la persona de Miguel Ángel Blanco Garrido.
- 20.- Participar en el acto local y solidario a la Junta del Ayuntamiento y el Ayuntamiento del que se concejal.
- 21.- Comunicar a la Junta y al Ayuntamiento mencionado este punto.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

BASES CUATRO LIRIADORAS HOGAR DE ANCIANOS DE TALAVERA LA REAL. - Seguidamente toma la palabra el portavoz del PSOE, Sr. Luis González, que



explica a los presentes que el proceso selectivo que se estableció en marcha para seleccionar a cuatro limpiadoras para el Hogar de Ancianos de esta localidad por un período de un año por la modalidad de contratación de lanzamiento de nueva actividad, resulta que según el Informe del Asesor Laboral del Ayuntamiento ha sido derogada dicha modalidad de contratación por el Real Decreto Ley 8/1.997 de 16 de Mayo de Medidas Urgentes para la Mejora del Mercado de Trabajo y el Fomento de la Contratación Indefinida, por lo que era conveniente ir a la modalidad de contratación eventual, por un período máximo de seis meses, y que para ello, la Alcaldía ha redactado nuevas Bases para cubrir las mencionadas plazas por la modalidad eventual durante seis meses.

Seguidamente se da lectura de dichas Bases.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad las Bases anteriormente citadas, facultando al Sr. Alcalde para que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para cubrir las citadas plazas.

OFERTA PUBLICA DE EMPLEO AÑO 1.997.- Seguidamente el Sr. Alcalde dá lectura de la propuesta Alcaldía relativa a la Oferta de Empleo Público para el año 1.997, que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA ALCALDIA .

A tenor de lo dispuesto en el art. 128 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Regimen Local esta Alcaldía propone la siguiente Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 1.997:

a) Plazas de Personal Laboral Fijo:

Denominación.	Nº plazas.	Nivel de Titul.	Clasificación.
Peón-Conductor Recog. Basura.	1	Perm. de Conducir C-2.	Indefinido.

b) Plazas de Personal Laboral Eventual:

Denominación.	Nº plazas.	Nivel de titul.	Clasificación.
Auxiliar Admtivo. oficinas.	1	E.G.B.	Obra-Servicio.
Limpiadoras Hogar Ancianos.	4	E.G.B.	Obra-Servicio.
Oficiales 2ª Construcción.	2	Ofic. 2ª Const.	Obra-Servicio.
Peon Servicio Aguas.	1	Ninguna.	Obra-Servicio.
Peón Servicio Basuras.	1	Ninguna.	Obra-Servicio.
Auxiliar Biblioteca.	1	E.G.B.	Obra-Servicio.
Director Banda Municipal.	1	E.G.B.	Obra-Servicio.
Encargado Pabellón.	1	Ninguna.	Obra-Servicio.
Monitores deportivos.	5	Tít. Entrenador.	Obra-Servicio.
Peón Piscina.	1	Ninguna.	Obra-Servicio.
Socorrista.	1	Tít. Socorrista	Obra-Servicio.
Peones reparaciones varias.	9	Ninguna.	Obra-Servicio.

Talavera la Real, a 10 de Junio de 1.997.- El Alcalde. Fdo: D. Juan Luis Rey Pérez."

Toma la palabra el sr. Coto, de I.U., que manfiesta que su partido vota en contra, al igual que cuando se votó el Presupuesto para el



anterior a los presentes que el proceso selectivo de oposición a cuatro plazas para el cargo de secretario de Ayuntamiento de Talavera la Real por el periodo de un año por la localidad de Talavera la Real, resulta que según el informe del Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Talavera la Real, dicho proceso selectivo de oposición por el Real Decreto Ley 503/1987 de 10 de Mayo de Medidas Urgentes para la mejora del Mercado de Trabajo y el fomento de la Contratación Individual, por lo que una vez concluido el proceso de contratación de personal eventual, por un periodo máximo de seis meses, y que para ello, la Alcaldía ha redactado nuevas bases para cubrir las vacantes que se presenten por la localidad eventual durante este periodo.

Seguidamente se da lectura de dichas bases. Los presentes acordaron, por una parte, la modificación de las bases anteriores, acordando el Sr. Alcalde para que se eleven a cada una de las plazas vacantes oportunas para cubrir las plazas.

ORDEN PÚBLICA DE EMPLEO AÑO 1997.- Seguidamente el Sr. Alcalde de Talavera la Real, en virtud de la propuesta de la Comisión de Empleo Pública, para el año 1997, que se da lectura a las siguientes:

PR O P U E S T A A L O R D E N .

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, esta Alcaldía propone la siguiente oferta de Empleo Público para el ejercicio de 1997:

a) Plazas de Personal Laboral Eventual

Denominación: 09 plazas, Nivel de Titul. Clasificación.

Plaza de Condor. Inscripción. Cif. 2-1.

b) Plazas de Personal Laboral Eventual

Denominación.	Nº plazas.	Nivel de titul.	Clasificación.
Auxiliar Administrativo, Oficial.	1	E.B.2.	Con-Servicio.
Limpieza Hogar Ancho.	4	E.B.2.	Con-Servicio.
Operario de Construcción.	3	Dir. 2º Condor.	Con-Servicio.
Plaza Servicio Aguas.	1	Ninguna.	Con-Servicio.
Plaza Servicio Basuras.	1	Ninguna.	Con-Servicio.
Auxiliar Bibliotecario.	1	E.B.2.	Con-Servicio.
Director Banda Municipal.	1	E.B.2.	Con-Servicio.
Encargado de Biblioteca.	1	Ninguna.	Con-Servicio.
Monitor de Deportes.	2	Tit. Especialista.	Con-Servicio.
Plaza Fiestas.	1	Ninguna.	Con-Servicio.
Secretaría.	1	Tit. Especialista.	Con-Servicio.
Plaza de Recepción de Plazas.	2	Ninguna.	Con-Servicio.

Talavera la Real, a 10 de Mayo de 1997.- El Alcalde, José D. Juan Luis Rey Sáez.

Tomó la palabra el Sr. Conde de Irujo, que manifestó que en el punto de voto en contra, al igual que cuando se votó el presupuesto de 97 al



ejercicio de 1.997, porque consideran que es poca la inversión en empleo. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por la mayoría de los seis concejales del PSOE, los tres del P.S., y los dos independientes, Sres. Sánchez Alvelo y Domínguez Bautista; y con el voto en contra de los dos concejales de I.U.; la Oferta de Empleo Público para el Año 1.997, y que se lleve a cabo la pertinente publicación en el Boletín Oficial del Estado.

NOMBRAMIENTO SECRETARIO ACCIDENTAL.- El Sr. Alcalde informa a los presentes que la interventora titular de este Ayuntamiento se ha ido en comisión de servicios al Ayuntamiento de Mérida, por lo que el Secretario Accidental D. Luís Moreno Guzmán ha sido nombrado Interventor Accidental, y el Administrativo D. Manuel Enrique González Ramírez, que es Licenciado en Derecho, ha sido nombrado Secretario Accidental.

Seguidamente dá lectura de la Resolución Alcaldía de fecha 4-6-97 que es del tenor literal siguiente:

" RESOLUCION ALCALDIA.

D. JUAN LUIS REY PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

En base a lo dispuesto en el art. 33 del R.D. 1.732/94 de 29 de Julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional ACUERDA dar nombramiento como Secretario accidental al funcionario Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, D. Manuel Enrique González Ramírez, con los haberes de la citada plaza.

Dése cuenta al Pleno en la próxima sesión.

Talavera la Real, a cuatro de Junio de mil novecientos noventa y siete. Fdo: D. JUAN LUIS REY PEREZ."

A continuación se dá lectura del Informe de Secretaría que es del tenor literal siguiente:

" INFORME SECRETARIA.

Manuel Enrique González Ramírez, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real, en relación con el nombramiento como Secretario Accidental del Administrativo de este Ayuntamiento D. Manuel Enrique González Ramírez, efectuado por Resolución de la Alcaldía de fecha 4-6-97, tengo que informar lo siguiente:

19.- Que el R.D. 1.732/94, de 29 de Julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, en sus artículos 30 y siguientes establece dentro de " Otras Formas de Provisión ", las siguientes: Nombramientos Provisionales, Acumulaciones, Comisiones de Servicios, Nombramientos Accidentales y Nombramientos Interinos.

20.- Que el art. 33 del citado texto legal, que trata los nombramientos accidentales, establece que cuando no fuese posible la provisión del puesto por los procedimientos previstos en los artículos anteriores del presente Real Decreto, las Corporaciones locales podrán nombrar con carácter accidental a uno de sus funcionarios suficientemente capacitado.

Es cuanto tengo que informar; no obstante, la Corporación acordará lo que estime oportuno.

Talavera la Real, a 13 de Junio de 1.997.- El Secretario.----- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Los presentes quedan enterados.





ejercicio de 1997, donde constaba que en dicha fecha... Los presentes señalan, tras una serie de deliberaciones... en contra de los dos proyectos de 1997 y la Orden de Badajoz... Reflejo Oficial del Estado.

HONORAMIENTO SECRETARÍA ACCIDENTAL.- El Sr. Alcalde informa a los señores que la inscripción de esta Ayuntamiento se ha... en virtud de la Orden de la Presidencia de fecha 4-2-97... y el Ayuntamiento de Talavera la Real.

D. JUAN LUIS REV PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).

En base a lo dispuesto en el art. 25 del R.D. 1.321/94 de 27 de Julio... Administración General de este Ayuntamiento, D. Manuel Enrique González... con las bases de la citada plaza... A continuación se da lectura del informe de secretaría que se da...

Manuel Enrique González, secretario accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real, en virtud de el nombramiento con... fecha 4-2-97, tanto que informe lo siguiente:

1.- Que el R.D. 1.321/94, de 27 de Julio, sobre provisión de plazas... inscripción de carácter accidental... 2.- Que el art. 23 del citado texto legal, que trata los nombramientos accidentales, establece que cuando no fuera posible la provisión del puesto por los procedimientos previstos en los artículos anteriores del presente Real Decreto, las Corporaciones locales podrán nombrar con carácter accidental a uno de sus funcionarios sujeción... 3.- Que cuando tenga que informarse no obstante, la Corporación acordará lo que mejor convenga.





NOMBRAMIENTO INTERVENTOR ACCIDENTAL.- El Sr. Alcalde informa a los presentes que la interventora titular de este Ayuntamiento ha ido en comisión de servicios al Ayuntamiento de Mérida, por lo que el Secretario Accidental D. Luís Moreno Guzmán ha sido nombrado Interventor Accidental.

Seguidamente se dá lectura de la Resolución Alcaldía de fecha 4-6-97, que es del tenor literal siguiente:

" RESOLUCION ALCALDIA.

D. JUAN LUIS REY PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

En base a lo dispuesto en el art. 33 del R.D. 1.732/94 de 29 de Julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional ACUERDA dar nombramiento como Interventor accidental al funcionario Técnico de Administración Especial de este Ayuntamiento, y hasta este momento ejerciendo funciones de Secretario Accidental de este Ayuntamiento, D. Luís Moreno Guzmán, con los haberes de la citada plaza.

Dése cuenta al Pleno en la próxima sesión.

Talavera la Real, a cuatro de Junio de mil novecientos noventa y siete. Fdo: D. JUAN LUIS REY PEREZ."

A continuación se dá lectura del Informe de Secretaría que es del tenor literal siguiente:

" INFORME SECRETARIA.

Manuel Enrique González Ramírez, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real, en relación con el nombramiento como Interventor Accidental del Técnico de Administración Especial de este Ayuntamiento D. Luís Moreno Guzmán, efectuado por Resolución de la Alcaldía de fecha 4-6-97, tengo que informar lo siguiente:

19.- Que el R.D. 1.732/94, de 29 de Julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, en sus artículos 30 y siguientes establece dentro de " Otras Formas de Provisión ", las siguientes: Nombramientos Provisionales, Acumulaciones, Comisiones de Servicios, Nombramientos Accidentales y Nombramientos Interinos.

29.- Que el art. 33 del citado texto legal, que trata los nombramientos accidentales, establece que cuando no fuese posible la provisión del puesto por los procedimientos previstos en los artículos anteriores del presente Real Decreto, las Corporaciones locales podrán nombrar con carácter accidental a uno de sus funcionarios suficientemente capacitado.

Es cuanto tengo que informar; no obstante, la Corporación acordará lo que estime oportuno.

Talavera la Real, a 13 de Junio de 1.997.- El Secretario, SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Los presentes quedan enterados.

CONTRATACION LINEAS DE TELEFONO HOGAR DE ANCIANOS DE TALAVERA LA REAL.- Interviene el Sr. Alcalde manifestando que se debería dotar de Teléfono al Edificio del Hogar de Ancianos y que además se debería instalar un Teléfono público en el citado edificio, por lo que se ha solicitado presupuesto a la Compañía Telefónica del coste de los citados teléfonos, que es el siguiente:

CONTRATACION LINEAS DE TELEFONO MOBAR DE ANCIANOS DE TALAVERA LA REAL. - Inmediatamente al Sr. Alcalde preguntando que se debería de dar de Tala... al edificio del Hogar de Ancianos y que se debería de dar de la instalación de telefonos en el citado edificio por lo que se ha solicitado presupuesto a la Compañia Telefonica del cable de los citados telefonos, que se al siguiente:

ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL. - El Secretario, Sr. ... TALAVERA LA REAL, a las 19 de Julio de 1957. El Secretario, Sr. ... que esten obrando.

En cuanto a lo que se refiere al contrato de obras de reparacion de las ... con caracter accidental a fin de que las funciones solicitadas se ... con el presupuesto de 1.957.4. El Secretario, Sr. ...

nombramiento accidental, en virtud del cual se le ha concedido el ... provision del punto por las condiciones previstas en los articulos ... de las funciones solicitadas.

12.- Que al R.D. 1.757/54, de 29 de Julio, sobre provisiones de ... de trabajo reservado a funcionarios de Administracion Local, con ... de Administracion Provincial, Accidentalmente, con funciones de ...

11.- Que el art. 35 del citado texto legal, dice que: "En ... nombramiento accidental, en virtud del cual se le ha concedido el ... de Administracion Provincial, Accidentalmente, con funciones de ...

10.- Que el art. 35 del citado texto legal, dice que: "En ... nombramiento accidental, en virtud del cual se le ha concedido el ... de Administracion Provincial, Accidentalmente, con funciones de ...

9.- Que el art. 35 del citado texto legal, dice que: "En ... nombramiento accidental, en virtud del cual se le ha concedido el ... de Administracion Provincial, Accidentalmente, con funciones de ...

8.- Que el art. 35 del citado texto legal, dice que: "En ... nombramiento accidental, en virtud del cual se le ha concedido el ... de Administracion Provincial, Accidentalmente, con funciones de ...





- a) Presupuesto Teléfono oficial.
Alta nueva línea

Alta Línea Telefónica.....	12.125 Ptas.
Teléfono Forma Alquiler.....	3.000 Ptas.
Traslado Línea existente	Cuota Conexión

Traslado Línea 8.000 Ptas.

- b) Presupuesto Teléfono Público.

	Cuota Conexión	Cuota Mensual
Alta Línea	12.125 Ptas.	1.242 Ptas.
Teléfono T.R.M.A.	70.000 Ptas.	
Protector Metálico	9.600 Ptas. (opcional)	
Instalación y Puesta Mar.	8.300 Ptas.	
Telecómputo	2.000 Ptas.	800 Ptas.
Mantenimiento		2.110 Ptas.
TOTAL.....	102.025 PTAS.	4.152 PTAS.

No se incluye IVA vigente.

Los presentes enterados tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad, y en base al art. 23,1c) del Texto Refundido de 18 de Abril de 1.996 de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y al art. 50.22 del R.O.F., lo siguiente:

1.- Aprobar la contratación por traslado de la línea existente actualmente en el antiguo Hogar de Ancianos, según se indica en el presupuesto.

2.- Aprobar la contratación de un teléfono público T.R.M.A. según el citado presupuesto.

3.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

FIESTAS LOCALES AÑO 1.998 PARA CALENDARIO LABORAL.- Seguidamente el Sr. Alcalde informa a los presentes del escrito recibido de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo, de fecha 1-7-97, en el que se solicita a este Ayuntamiento señale las dos fiestas locales para el año 1.998, a fin de confeccionar el Calendario Laboral para dicho año. Asimismo propone que dichas Fiestas Locales sean los días 15 de Mayo y 18 de Septiembre.

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad señalar como fiestas locales para el año 1.998 los días 15 de Mayo y 18 de Septiembre.

SOLICITUD AYUDA PARA LA CONTRATACION DE MAYORES DE 25 AÑOS.- Seguidamente el Sr. Alcalde informa a los presentes de la Solicitud de Ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años para la realización de obras o servicios de interés colectivo efectuada en base a la Orden de 23 de Mayo de 1.997, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, y que ha formulado la Alcaldía, solicitando ayudas para la contratación de un oficial de 2ª de la Construcción, tres peones oficios varios, y dos auxiliares administrativos.

Los presentes quedan enterados de dicha solicitud.



Presupuesto (teléfono actual) Alta nueva línea

Alta línea telefónica... Teléfono fijos... Tratado línea existente

Tratado línea Presupuesto Teléfono... Coste Conexión Coste Mensual

Table with 2 columns: Coste Conexión, Coste Mensual. Rows include: Alta línea, Teléfono fijos, Protección telefónica, Instalación y puesta en marcha, Mantenimiento, TOTAL.

No se incluye IVA vigente. Los presentes presupuestos... 21- Proponer la contratación de un teléfono... 22- Realizar... este asunto.

FIESTAS LOCALES AÑO 1998 PARA CALVARITO LAZARIL. Seguidamente el Sr. Alcalde informó a los presentes del escrito recibido de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 1-7-97 en el que se solicita a esta Administración... Los presentes señalan que...

SOLICITUD AYUDA PARA LA CONTRATACION DE MAYORES DE 25 AÑOS. Seguidamente el Sr. Alcalde informó a los presentes de la solicitud de ayuda para la contratación de desempleados... Los presentes piden...

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).



PROPOSICION RELATIVA A BOLSA DE TRABAJO SECRETARIOS-INTERVENTORES E INTERVENTORES.- Seguidamente por el Sr. Alcalde se da lectura del escrito recibido de la Dirección General de Administración Local e Interior, de fecha 30-6-97, y que ha tenido entrada en este Ayuntamiento el 8-7-97, registrado con el nº 2228, y que es del tenor literal siguiente:

" Consejería de Presidencia y Trabajo.- Dirección General de Administración Local e Interior.- Este centro directivo está recibiendo, desde diversos Ayuntamiento de esta Comunidad Autónoma, la petición de funcionarios que puedan desempeñar, con garantía y eficacia, las funciones reservadas a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Al ser competencia de la Administración Central la selección y formación de los funcionarios con habilitación de carácter nacional, con apoyo de las Comunidad Autónomas, no se han convocado pruebas selectivas para la selección de esos funcionarios, subescala de secretaría-intervención desde el mes de febrero de 1.994; por lo que en la actualidad existe en muchos Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma, demanda de secretarios-interventores.

Además, tras la resolución de los concursos de traslados de los mencionados funcionarios, que son dos al año, se produce vacantes en las secretarías e intervenciones de los Ayuntamientos que no pueden ser cubiertas, por los procedimientos ordinarios, hasta que se convoque y resuelvan, al año siguiente, los correspondientes concursos de traslados de dichos funcionarios.

Para dar solución a la demanda de estos profesionales, esta Dirección General tiene previsto crear bolsas de trabajos de secretario-interventores y de Interventores, para que los Ayuntamientos, que adopten acuerdo al respecto, puedan proponer el nombramiento interino en favor de las personas que formen parte de las bolsas de trabajo creadas al efecto.

Por ello, y aunque esta propuesta está respaldada por la Federación Extremeña de Municipios y Provincias y por los colegios provinciales de Badajoz y Cáceres de secretarios, interventores y depositarios de Administración Local, se desea conocer cuantos Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma, aunque en la actualidad tenga cubiertas las plazas de secretaría e intervención, estarían dispuestos a aprobar una moción para que, en el supuesto de que queden vacantes las plazas de secretaría-intervención, o intervención en dichas Corporaciones Locales, propondrían el nombramiento como funcionario interino, en base a lo establecido en el art. 34 del Real Decreto 1.732/1.994 de 29 de Julio, de la persona que corresponda y que forma parte de la bolsa de trabajo previamente confeccionada por esta Dirección General.

Por ello acompaño proposición, por si lo tiene a bien incluirla en alguna de las sesiones que celebre el Pleno de ese Ayuntamiento, y adoptar acuerdo de acogerse para proponer el nombramiento como funcionario interino, cuando no fuese posible la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, por algún otro de los procedimientos ordinarios o extraordinarios previstos en el Real Decreto 1.732/1.994 de 29 de Julio, de la persona a que corresponda de la bolsa de trabajo previamente confeccionada por esta Dirección General.

Mérida a 30 de Junio de 1.997.- EL DIRECTOR GENERAL DE ADMON. LOCAL E INTERIOR.- Fdo: Miguel Angel Guerra Gamero."



Seguidamente se da lectura de la Proposición de la Alcaldía de fecha 8 de Julio de 1.997, que es del tenor literal siguiente:

" D. Juan Luis Rey Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talavera la Real, en base a lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, al Pleno eleva la siguiente

PROPÓSICIÓN:

El art. 92 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, señala que son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales las de secretaría y las que conlleva el control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación ; y las mismas están reservadas a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, según establecen los Reales Decretos 1174/1.987 de 18 de Septiembre y 1732/1.994 de 29 de julio.

Que los funcionarios de habilitación nacional, aunque estén ocupando una plaza en propiedad, pueden participar en los concursos de traslados que anualmente convocan las Corporaciones Locales y el Ministerio para las Administraciones Públicas, por lo que es previsible que en este Ayuntamiento, al igual que en cualquier otro Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma, pueden quedar vacantes los puestos de trabajo reservados a habilitados de carácter nacional.

Que si el puesto de trabajo de secretario-interventor de este Ayuntamiento quedase vacante, y hasta que el mismo se ocupare en propiedad, se debería arbitrar un mecanismo para que las funciones que corresponden al puesto puedan ser desempeñadas, con eficacia y garantía, y de forma interina, por persona que esté en posesión de la titulación exigida para el acceso a la subescala y categoría a que el puesto pertenece y seleccionada con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Teniendo conocimiento de que la Consejería de Presidencia y Trabajo tiene en proyecto seleccionar, con respeto a los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, y dar formación en la escuela de Administración Pública a las personas seleccionadas que integren una bolsa de trabajo con la finalidad de que sean nombrados funcionarios interinos conforme establece el art. 34 del Real Decreto 1.732/1.994 de 29 de julio, someto a la aprobación del Pleno la siguiente propuesta:

19.- Aprobar que en caso de que esté vacante el puesto de secretario-interventor (o interventor) de este Ayuntamiento, y que el mismo no haya sido cubierto mediante nombramiento provisional, accidental o en comisión de servicio, o mediante acumulación de funciones, el proponer nombramiento como funcionario interino de una persona que esté incluida en la bolsa de trabajo que tiene constituida la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura para esta finalidad.

20.- Aceptar que la persona a proponer como funcionario interino sea la que corresponda según el orden establecido en la bolsa de trabajo y conforme a los criterios fijados en las bases de la correspondiente convocatoria.

Talavera la Real, a 8 de Julio de 1.997.- EL ALCALDE.-Fdo: Juan Luis Rey Pérez."

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

19.- Aprobar que en caso de que esté vacante el puesto de secretario-interventor (o interventor) de este Ayuntamiento, y que el



mismo no haya sido cubierto mediante nombramiento provisional, accidental o en comisión de servicio, o mediante acumulación de funciones, el proponer nombramiento como funcionario interino de una persona que esté incluida en la bolsa de trabajo que tiene constituida la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura para esta finalidad.

29.- Aceptar que la persona a proponer como funcionario interino sea la que corresponda según el orden establecido en la bolsa de trabajo y conforme a los criterios fijados en las bases de la correspondiente convocatoria.

SUBASTA TERRENOS FERIA .- Seguidamente se dá lectura del Pliego de Condiciones para la Subasta Terrenos Feria año 1.997, redactado por la Alcaldía.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar el citado Pliego, y que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para la citada Subasta.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LOS PISOS TUTELADOS DE TALAVERA LA REAL.- Toma la palabra el Sr. Alcalde que expone que este asunto está fuera del orden del día pero que era de urgencia tratarlo, por lo que propone se incluya en el orden del día.

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad que se incluya en el orden del día el citado asunto.

Seguidamente el Sr. Alcalde dá lectura del Reglamento de Régimen Interno de los Pisos Tutelados de Talavera la Real.

Toma la palabra el Concejal de I.U. Sr. Rodríguez Leal, que propone que se establezca una fórmula para que a la hora de valorar las solicitudes tengan preferencia los vecinos del pueblo.

Después de una amplia deliberación los presentes acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Aprobar el Reglamento de Régimen Interno de los Pisos Tutelados de Talavera la Real propuesto por la Alcaldía, añadiendo en el punto 12, el apartado G que diga: "Tendrán siempre preferencia las personas que sean vecinos residentes de Talavera la Real un año antes del fin de plazo de presentación de instancias, o sus cónyuges, o personas que sean emigrantes retornados o sus cónyuges, debiéndose acreditar el ser emigrante retornado mediante una declaración jurada de dos vecinos de Talavera la Real".

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las once y treinta horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.





Así como se haya cubierto mediante nombramiento de personal, o en calidad de servicios, o mediante acumulación de funciones, el personal nombrado como funcionario interino de la categoría de Técnico de Grado Superior de la Junta de Extremadura para este fin.

Subasta Terrenos Perla. - Equivalente de la parcela del finca de la Subasta Terrenos Perla nº 1.511, redactada por la Alcaldía.

Reglamento de Régimen Interno de los Fiscos Tutelados de Talavera la Real. - Toma la Alcaldía del Ayuntamiento de Talavera la Real, por el orden del día que se ha de aprobar el presente Reglamento, con lo que se incluye en el orden del día.

Después de una amplia deliberación por parte de la Alcaldía, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las once y treinta horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.

[Handwritten signature]





ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 18 DE AGOSTO 1.997.

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. Jose Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Antonio Coto Guerrero.

D. Jose Francisco Domínguez Bautista.

Secretario en funciones.-

D. Luis Moreno Guzmán.

Interventor accidental.-

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y siete, siendo las veintidos treinta horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

PROPUESTA ALCALDIA RELATIVA A MODIFICACION REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL PISO TUTELADO DE TALAVERA LA REAL.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y dá lectura de la Propuesta que es del tenor literal siguiente:

" PROPUESTA DE ALCALDIA

Talavera la Real, 7 de Agosto de 1.997.

Juan Luis Rey Perez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talavera la Real, tiene el honor de efectuar al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

Habiendo tenido entrada en este Ayuntamiento, el día 4/08/97 un escrito del Director General de Atención Social de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura en el que comunica, entre otros, lo siguiente:

Que en el punto 3 del Reglamento de Regimen Interno del Piso Tutelado de Talavera la Real, sobre DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS, se hace referencia a órganos como la Asamblea General, Comisiones y Consejo de Dirección, sin especificar las funciones y composición de los mismos por lo que no es posible saber su competencia para regular la vida del Centro; siendo preciso por tanto, modificar el citado Reglamento en lo anteriormente indicado.

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL EL DIA 18 DE AGOSTO 1997.



- Señores Asistentes:
- Alcalde-Presidente: D. Juan Luis Rey Pérez
- Concejales: D. Sebastián Romero Rodríguez, D. Miguel Castaño Valle, D. Francisco Corina Durán, D. José Manuel Romero Morán, D. Manuel Guzmán Rodríguez, D. Antonio Moreno Barrios, D. Antonio Trujillo Durán, D. Antonio Gato Guerrero, D. José Francisco Domínguez Fontana, Secretario en funciones: D. Luis Moreno Durán, Interventor accidental: D. Luis Moreno Durán.

En Talavera la Real, a las 10:00 horas de la mañana de este día, se celebró una sesión extraordinaria de la Corporación municipal, convocada por el Alcalde-Presidente D. Juan Luis Rey Pérez, con el fin de tratar los asuntos que se relacionan a continuación:

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

PROPUESTA ALCALDIA RELATIVA A MODIFICACION REGIMIENTO DE REGIMEN INTERNO DEL PISO TUTELADO DE TALAVERA LA REAL. - Para la lectura de esta Alcaldía y de lectura de la Propuesta que se da lectura a la siguiente:

Talavera la Real, 7 de Agosto de 1997.

Juan Luis Rey Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talavera la Real, tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

Habiendo leído el informe de este Ayuntamiento, el día 20 de mayo de 1997, el Director General de Atención Social de la Corporación de Talavera la Real, en el punto 2 del Reglamento de Régimen Interno del Piso Tutelado de Talavera la Real, sobre el Régimen y Régimen de los Usuarios, se hace referencia a órganos como la Alcaldía General, Concejal y Consejo de Dirección, sin especificar las funciones y composición de los mismos por lo que no es posible saber su composición para poder dar cumplimiento a lo que se indica en el artículo 10 del Reglamento de Régimen Interno del Piso Tutelado.





En vista de lo expuesto, esta Alcaldía propone lo siguiente:
* Modificar el punto 3 del Reglamento de Régimen Interno de los Pisos Tutelados de esta Localidad, quedándolo redactado de la forma que a continuación se propone:

3.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS.-

1) Son DERECHOS de los usuarios:

- A) Alojamiento, y en su caso, manutención.
- B) Utilización de los servicios comunes en las condiciones que se establezcan en las normas de funcionamiento interno de cada uno de los establecimientos residenciales, de acuerdo con las características de los mismos.
- C) Recibir comunicación personal y privada con el exterior mediante la existencia de zonas específicas para visitas, teléfono público y entrega de correspondencia.
- D) Participar como elector y elegible en los procesos del Centro.
- E) Apoyo cultural a las personas analfabetas y discapacitadas.
- F) Acceso a todo tipo de publicaciones que se reciban en el Centro.
- G) Participar en los servicios y actividades sociales, culturales y recreativas que se organicen, así como aportar sus conocimientos y experiencias en el desarrollo de las mismas.
- H) Elevar por escrito, o de palabra, a la Junta Rectora propuestas relativas a la mejora de los servicios.
- I) Beneficiarse de los servicios y prestaciones establecidas para la atención del residente en el ámbito del Centro respectivo y en las condiciones que reglamentariamente se determinen.
- J) Respeto a sus convicciones cívicas, políticas y religiosas.
- K) Disfrutar del silencio necesario en las horas de reposo.

2) Son DEBERES de los usuarios:

- En beneficio de todos, cuidar las instalaciones de los Pisos ya que estos constituyen su propio hogar.
- Guardar las normas de convivencia, higiene y respeto mutuo más elementales. La libertad de cada uno termina donde empieza la de los demás.
- Por razones de higiene, así como por respeto a los demás, no escupir en el suelo, ceniceros, etc. La salud de todos merece el comportamiento digno de todos.
- Se le recuerda la necesidad de ducharse al menos dos veces a la semana. Aquella persona que no pueda hacerlo sola, solicitará ayuda.
- Si encuentra algún objeto, entreguelo al personal del Centro. Si pierde usted algo, pregúntelo al citado personal.
- Está totalmente prohibido entregar dinero al personal del centro. Anualmente deberá hacer una declaración jurada de los ingresos que percibe, así como en el momentos que estos tengan alguna variación.
- En beneficio de todos, respete los horarios fijados para cada uno de los servicios.
- Cuando tenga algún problema relacionado con los dormitorios, trátelo directamente con la Junta Rectora.
- No se permitirá salvo en caso de enfermedad, y debidamente autorizado por el médico, servir comidas en las habitaciones.

[Handwritten signature]



En vista de lo expuesto, esta Alocución propone al Ayuntamiento de Talamera la Real, no dar lugar a la solicitud de esta localidad, quedando redactado de la forma que a continuación se propone:

2.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS.

1) SON DERECHOS DE LOS USUARIOS:

- A) Alojamiento, y en su caso, sanatorio.
- B) Utilización de los servicios comunes en las condiciones que se establezcan en las normas de funcionamiento interno de cada uno de los establecimientos residenciales, de acuerdo con las características de los mismos.
- C) Recibir comunicación personal y privada con el personal auxiliar de las dependencias de zonas específicas para visitas, teléfono público y correo de correspondencia.
- D) Participar como elector y elegido en los procesos del Centro.
- E) Apoyarse a los servicios sanitarios y discapacitados.
- F) Recibir a todo tipo de discapacitados que se reciban en el Centro.
- G) Participar en los servicios y actividades sociales, culturales y recreativas que se organicen, así como adoptar sus decisiones y resoluciones en el desarrollo de las mismas.
- H) Elevar por escrito a la Junta Directiva las solicitudes propuestas relativas a la mejora de los servicios.
- I) Beneficiarse de los servicios y prestaciones establecidas para la atención del residente en el ámbito del Centro respectivo y en las condiciones que regulan estas actividades, servicios y prestaciones.
- J) Recibir a sus familiares y visitas, dentro de las horas de recepción.
- K) Distintivo del estancamiento necesario en las horas de recepción.

2) SON DEBERES DE LOS USUARIOS:

- En beneficio de todos, todas las instalaciones de las Plantas y sus partes constituyen un espacio común.
- Guardar las normas de convivencia, higiene y respeto mutuo que se establezcan. La limpieza de cada una de ellas debe ser responsabilidad de todos.
- Por razones de higiene, así como por respeto a los demás, no fumar en el aula, comedor, etc. La salud de todos merece el comportamiento digno de todos.
- Se le recuerda la necesidad de guardar el silencio en las zonas comunes, así como en las zonas de actividades.
- Si encuentra algún objeto, comunicarlo al personal del Centro.
- Esta formación preceptiva obliga a todos el personal del Centro, así como a todos los usuarios, a mantener un comportamiento digno de los valores que representan.
- En beneficio de todos, respetar los horarios fijados para cada uno de los servicios.
- Cuando se solicite algún problema relacionado con los servicios, dirigirse al personal de la Junta Directiva.
- No se permite salir al caso de enfermedad, y debidamente autorizado por el médico, servir comida en las habitaciones.



- Estará prohibido guardar alimentos en las habitaciones, especialmente aquellos que por su naturaleza, sean susceptibles de descomposición, produzcan malos olores, deterioren el mobiliario o puedan dar lugar a intoxicaciones, enfermedades...

- Si se produce alguna avería en el piso (habitaciones, aseos, etc.) comuníquelo directamente a algún miembro de la Junta Rectora.

- Cuando no lo necesite, cierre los grifos y apague las luces.

- Reparta el espacio con los compañeros del dormitorio. Respete los objetos y prendas del compañero, no usándolas sin su consentimiento.

- Durante la noche evite todo aquello que pueda interrumpir el descanso de su compañero o vecino.

- Por razones del servicio, los residentes podrán ser cambiados de dormitorio:

- Por la baja de un residente.

- Por alteraciones de convivencia.

- Previo estudio de la Junta Rectora y que ella lo considere necesario.

- Será usted el responsable de la limpieza de los objetos de su propiedad que coloque en la habitación.

- No se podrá fumar en los Pisos bajo ningún concepto.

No obstante la Corporación acordará lo que estime oportuno.
El Alcalde.-"

Los presentes, enterados, acuerdan por unanimidad modificar el punto 32 del Reglamento de Régimen Interno de los Pisos Tutelados de la Localidad, quedándolo redactado de la forma expuesta en la Propuesta de Alcaldía, de fecha 7 de Agosto de 1.997, antes mencionada.

EXPEDIENTE PARA LA APROBACION DEL PROYECTO: " OBRAS DE ACERAS EN AVDA. DE PORTUGAL Y AVENIDA GENERAL YAGUE (TRAVESIA ANTIGUA N-V) DE TALAVERA LA REAL, ACOGIDAS LA PLAN DE EMPLEO RURAL. SOLICITUD DE SUBVENCION AL INEM EN BASE A LA RESERVA DE CREDITO EFECTUADA POR IMPORTE DE 10.520.484 PTAS. PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS COMO COMPLEMENTO DE RENTAS.- Seguidamente se da lectura de la Memoria Valorada de la Obra en cuestión, denominada "Obras de aceras en Avda. de Portugal y Avda. Gral. Yagüe (travesía antigua N-V) de la Localidad, acogidas al Plan de Empleo Rural"; a la reserva de credito y al dictamen favorable de la Comisión de Obras, de fecha 18-08-97.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

19.- Aprobar la Memoria Valorada de las "Obras de aceras en Avda. de Portugal y Avda. Gral. Yagüe (travesía antigua N-V) de la Localidad, acogidas al Plan de Empleo Rural", por importe de 13.676.629 ptas.

20.- Solicitar al INEM una subvención para sufragar el coste de personal de la citada obra, por importe de 10.520.484 ptas.

39.- Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención por importe de 3.156.145 ptas. para materiales de la citada obra.

40.- Que la financiación de los excesos de obras y/o mediciones, será asumida con cargo a los Presupuestos Municipales.

59.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.



BASES PARA LA SELECCION DE UN OFICIAL DE DESEMPEÑO MAYOR DE 25 AÑOS, PARA LA REALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL COLECTIVO, COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, SEGUN RESOLUCION DEL CONSEJERO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA DE FECHA 28/07/97, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 23/05/97 (D.O.E. Nº 64 DE 03/06/97).- Toma la palabra el Sr. Alcalde y da lectura de la propuesta de Bases para la selección de la citada plaza. A continuación da lectura del Informe de Secretaria, que es del tenor literal siguiente:

"LUIS MORENO GUZMAN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL;

En relación con los puntos del Orden del día del Pleno convocado para el día 18/08/97, relativos a la aprobación de las Bases que han de regir para la selección de 2 Auxiliares Administrativos, 1 Oficial de 2ª de la Construcción y 3 Peones de Oficios varios, desempleados mayores de 25 años, tengo el honor de emitir el siguiente

I N F O R M E:

La Selección de todo el personal sea funcionario laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre, en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, méritos y capacidad, así como el de publicidad (art. 19 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, y artículos 91 a 103 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril).

Por consiguiente, dos son los principios que deben garantizarse en la selección:

- a) que las plazas deben figurar en la oferta de empleo público.
- b) que deben respetarse los principios constitucionales de igualdad, méritos y capacidad, así como el de publicidad.

A tales efectos la Ley 30/1.984, en su artículo 18 establece que la oferta de empleo público deberá contener necesariamente todas las plazas que se hallen vacantes y dotadas presupuestariamente.

En el supuesto de que la contratación de dicho personal laboral se efectue vulnerando tales principios constitucionales, entiendo que los acuerdos de nombramiento podrán ser impugnados en base a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

c) La eficacia de la creación de las plazas o puestos de trabajo ya sean fijas o eventuales, queda supeditada a la inclusión en el Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio correspondiente y a los trámites previstos sobre modificación de plantillas y modificación de puestos de trabajo del Texto Refundido (R.D.Legislativo 781/86 de 18 de Abril) y demás disposiciones legales de aplicación.

Es cuanto tengo que informar.- Talavera la Real, a 14 de Agosto de 1.996.- El Secretario.- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Continúa el Sr. Alcalde e informa a los presentes del Dictámen favorable de la Comisión de Personal celebrada el día 18/08/97.

Los presentes, enterados, acuerdan por unanimidad aprobar las citadas bases y que se lleven a cabo los trámites oportunos para la provisión de la citada plaza, facultando al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.



BASES PARA LA SELECCION DE TRES PEONES DE OFICIOS VARIOS, DESEMPLEADOS MAYORES DE 25 AÑOS, PARA LA REALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL COLECTIVO, COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, SEGUN RESOLUCION DEL CONSEJERO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA DE FECHA 28/07/97, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 23/05/97 (D.O.E. Nº 64 DE 03/06/97).- Toma la palabra el Sr. Alcalde y da lectura de la propuesta de Bases para la selección de las citadas plazas. A continuación da lectura del Informe de Secretaria, que es del tenor literal siguiente:

"LUIS MORENO GUZMAN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL;

En relación con los puntos del Orden del día del Pleno convocado para el día 18/08/97, relativos a la aprobación de las Bases que han de regir para la selección de 2 Auxiliares Administrativos, 1 Oficial de 2ª de la Construcción y 3 Peones de Oficios varios, desempleados mayores de 25 años, tengo el honor de emitir el siguiente

I N F O R M E:

La Selección de todo el personal sea funcionario laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre, en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, meritos y capacidad, así como el de publicidad (art. 19 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, y artículos 91 a 103 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril).

Por consiguiente, dos son los principios que deben garantizarse en la selección:

- a) que las plazas deben figurar en la oferta de empleo público.
- b) que deben respetarse los principios constitucionales de igualdad, meritos y capacidad, así como el de publicidad.

A tales efectos la Ley 30/1.984, en su artículo 18 establece que la oferta de empleo público deberá contener necesariamente todas las plazas que se hallen vacantes y dotadas presupuestariamente.

En el supuesto de que la contratación de dicho personal laboral se efectue vulnerando tales principios constitucionales, entiendo que los acuerdos de nombramiento podrán ser impugnados en base a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

c) La eficacia de la creación de las plazas o puestos de trabajo ya sean fijas o eventuales, queda supeditada a la inclusión en el Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio correspondiente y a los trámites previstos sobre modificación de plantillas y modificación de puestos de trabajo del Texto Refundido (R.D.Legislativo 781/86 de 18 de Abril) y demás disposiciones legales de aplicación.

Es cuanto tengo que informar.- Talavera la Real, a 14 de Agosto de 1.996.- El Secretario.- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Continúa el Sr. Alcalde e informa a los presentes del Dictámen favorable de la Comisión de Personal celebrada el día 18/08/97.

Los presentes, enterados, acuerdan por unanimidad aprobar las citadas bases y que se lleven a cabo los trámites oportunos para la provisión de las citadas plazas, facultando al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.



BASES PARA LA SELECCION DE DOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DESEMPLEADOS MAYORES DE 25 AÑOS, PARA LA REALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL COLECTIVO, COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, SEGUN RESOLUCION DEL CONSEJERO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA DE FECHA 28/07/97, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 23/05/97 (D.O.E. Nº 64 DE 03/06/97).- Toma la palabra el Sr. Alcalde y da lectura de la propuesta de Bases para la selección de las citadas plazas. A continuación da lectura del Informe de Secretaria, que es del tenor literal siguiente:

"LUIS MORENO GUZMAN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL;

En relación con los puntos del Orden del día del Pleno convocado para el día 18/08/97, relativos a la aprobación de las Bases que han de regir para la selección de 2 Auxiliares Administrativos, 1 Oficial de 2ª de la Construcción y 3 Peones de Oficios varios, desempleados mayores de 25 años, tengo el honor de emitir el siguiente

I N F O R M E:

La Selección de todo el personal sea funcionario laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre, en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, méritos y capacidad, así como el de publicidad (art. 19 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, y artículos 91 a 103 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril).

Por consiguiente, dos son los principios que deben garantizarse en la selección:

- a) que las plazas deben figurar en la oferta de empleo público.
- b) que deben respetarse los principios constitucionales de igualdad, méritos y capacidad, así como el de publicidad.

A tales efectos la Ley 30/1.984, en su artículo 18 establece que la oferta de empleo público deberá contener necesariamente todas las plazas que se hallen vacantes y dotadas presupuestariamente.

En el supuesto de que la contratación de dicho personal laboral se efectue vulnerando tales principios constitucionales, entiendo que los acuerdos de nombramiento podrán ser impugnados en base a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

c) La eficacia de la creación de las plazas o puestos de trabajo ya sean fijas o eventuales, queda supeditada a la inclusión en el Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio correspondiente y a los trámites previstos sobre modificación de plantillas y modificación de puestos de trabajo del Texto Refundido (R.D.Legislativo 781/86 de 18 de Abril) y demás disposiciones legales de aplicación.

Es cuanto tengo que informar.- Talavera la Real, a 14 de Agosto de 1.996.- El Secretario.- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Continúa el Sr. Alcalde e informa a los presentes del Dictámen favorable de la Comisión de Personal celebrada el día 18/08/97.

Los presentes, enterados, acuerdan por unanimidad aprobar las citadas bases y que se lleven a cabo los trámites oportunos para la provisión de las citadas plazas, facultando al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.



BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DE GRADO MAYORES DE 15 AÑOS, PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL COLECTIVO, ORGANIZADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, SEGUN RESOLUCION DEL CONSEJO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA DE FECHA 25/07/97, AL AMPLIO DE LA ORDEN DE 23/07/97 (D.O.E. Nº 64 DE 02/08/97). - Toma la palabra el Sr. Alcalde a da lectura de la propuesta de bases para la selección de las citadas plazas. A continuación da lectura del informe de Secretaría, que se lee como textual siguiente:

"LUIS MORENO BUSTAR, SECRETARIO AJUDANTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL:

En relación con los puntos del Orden del Ayuntamiento convocados para el día 18/08/97, relativos a la expedición de las Bases que han de regir para la selección de 2 Auxiliares Administrativos, y Oficial de 1ª de la Construcción y 2 plazas de Oficiales Varios, designados mayores de 25 años, tengo el honor de emitir la siguiente

I N F O R M E

La Selección de todo el personal sea funcionamiento laboral, debe consistir de acuerdo con la oferta de empleo público y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre, en los que se garantiza, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad (art. 12 de la Ley 30/1994, de 3 de agosto, y artículo 91 a 103 de la Ley 2/1982, de 1 de mayo). Por consiguiente, debe ser los principios que deben garantizar en la selección:

a) que las plazas deben figurar en la oferta de empleo público; b) que deben respetarse los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad;

A tal efecto la Ley 30/1994, de 26 de noviembre, establece que la oferta de empleo público deberá contener necesariamente todas las plazas que se hayan vacantes y debidas prever su sustitución;

En el supuesto de que la contratación de dicho personal laboral se efectúe utilizando para principios constitucionales, siempre que los acuerdos de nombramiento no sean en régimen de pluriempleo de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común;

c) La oferta de la creación de las plazas o puestos de trabajo ya sean fijas o eventuales, queda sujeta a la inclusión en el Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio correspondiente y a los límites operativos sobre modificación de plantilla y asistencia de puestos de trabajo del Texto Refundido de R.D. Legislativo 287/95 de 19 de abril) y demás disposiciones legales de aplicación;

Es cuanto tengo que informar. - Talavera la Real, a 14 de agosto de 1997. - El Secretario. - SR. ALFONSO PROKOTZKI DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Domino el Sr. Alcalde a informar a los señores del Gobierno Local de la Comisión de Trabajo celebrada el día 18/08/97. Los señores señores, acuerdos, acuerdos con unánime aprobación. Las citadas bases y que se tienen a cargo las tareas oportunas para la expedición de las citadas plazas, facultando al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.



MOCION CONCEJALES P.S.O.E. E I.U., RELATIVA AL ACUERDO SUSCRITO ENTRE FEMPEX Y LOS SINDICATOS CC.OO. Y U.G.T., EN RELACION AL AEPSA (ANTIGUO P.E.R.).- Toma la palabra el Sr. Alcalde y da lectura de la Moción presentada, que es del tenor literal siguiente:

"EL GRUPO SOCIALISTA Y EL GRUPO I.U., DE TALAVERA LA REAL, EN APOYO DEL ACUERDO ADOPTADO ENTRE LA FEMPEX Y LOS SINDICATOS CC.OO. Y U.G.T. RELATIVO A REPARTOS DE FONDOS DEL AEPSA, PRESENTAMOS LA SIGUIENTE MOCION:

1.- Reconocemos que el acuerdo sobre el AEPSA como continuidad de los anteriores del PER son un magnifico instrumento para equilibrar rentas de los trabajadores del campo y como tal, manifestamos nuestro compromiso de defenderlo.

2.- Desde la FEMPEX reconocemos la labor de los sindicatos desarrollada en las distintas mesas de negociación para evaluar y determinar las perdidas de jornales producidas en nuestra región como consecuencia de las inclemencias climatológicas.

3.- Acordamos unánimemente solicitar a las Administraciones Central y Autonómica la aportación de fondos públicos extraordinarios proporcional a sus respectivos presupuestos para paliar los efectos perversos producidos en nuestro campo por las inclemencias climatológicas, equiparando en la medida de lo posible a las aportaciones extraordinarias del año anterior.

4.- Solicitamos de todos los grupos políticos el apoyo a nuestras reivindicaciones.

5.- Solicitamos al Gobierno de la nación que agilice la dotación y desarrollo de los acuerdos aún sin concluir del AEPSA como son: Casas de Oficios dotadas con 5.500 millones y SIPES con 1.000 millones.

6.- Pedimos a las Direcciones Provinciales del INEM de Cáceres y Badajoz la agilización de plazos y trámites para la aprobación de los expedientes presentados por los ayuntamientos para 1.997, dado el retraso existente.

7.- Solicitamos de las Direcciones Provinciales del INEM de Cáceres y Badajoz una solución satisfactoria para los Ayuntamientos que habiendo justificado la inversión del PER en años anteriores para que no se le reclame como ocurre en la actualidad ya que tales inversiones han sido justificadas por varios procedimientos.-En Talavera la Real, a 11 de Agosto de 1.997."

A continuación interviene el Sr. Durán, del P.P., y manifiesta lo siguiente:

- Que la cuantía de los conciertos INEM- Corporaciones Locales, del presente ejercicio, ha sido incrementada en todos los Ayuntamientos de la Región, con respecto a las cuantías de los mismos en el año anterior. Sin embargo, la Comunidad Autónoma de Extremadura no ha incrementado ningún tipo de aportación, con respecto a 1.996, para compensar las Rentas del campo.

- Que las inclemencias atmosféricas habidas han producido efectos perversos, pero fundamentalmente desde un punto de vista local, es decir en áreas no muy extensas y perfectamente localizables, por lo cual pueden ser claramente evaluados los efectos contrarios efectivamente habidos por estas causas.

Los presentes, enterados, con el voto favorable de los Sres. Rey Pérez, Serreno Rodriguez, Castaño Valle, Cotrina Durán, Romero Moreno, del P.S.O.E.; Sr. Coto Guerrero, de I.U.; y, Sr. Dominguez



ACORDADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL Y LOS SINDICATOS C.O.G. Y U.B.T. EN RELACION AL ACUERDO DE TRABAJO...

- 1.- Reconocimiento de la existencia de un acuerdo colectivo...
2.- Desde la firma del acuerdo se ha producido un aumento de productividad...
3.- Reconocimiento de la existencia de un acuerdo colectivo...
4.- Solicitamos de todos los grupos políticos el apoyo a nuestras reivindicaciones...
5.- Solicitamos al Gobierno de la Nación que aplique la derogación...
6.- Pedimos a las Direcciones Provinciales del IREM de Cáceres y Badajoz la aplicación de estos y restantes para la derogación de las subvenciones...
7.- Solicitamos de las Direcciones Provinciales del IREM de Cáceres y Badajoz una solución...
8.- Solicitamos de la Comunidad Autónoma de Extremadura...
9.- Solicitamos de la Comunidad Autónoma de Extremadura...



Bautista, Independiente; y, el voto en contra de los Sres. Durán Ardila, Moreno García y Trapilla Durán, del P.P.; acuerdas lo siguiente:

- 1.- Reconocemos que el acuerdo sobre el AEPSA como continuidad de los anteriores del PER son un magnífico instrumento para equilibrar rentas de los trabajadores del campo y como tal, manifestamos nuestro compromiso de defenderlo.
- 2.- Desde la FEMPEX reconocemos la labor de los sindicatos desarrollada en las distintas mesas de negociación para evaluar y determinar las pérdidas de jornales producidas en nuestra región como consecuencia de las inclemencias climatológicas.
- 3.- Acordamos solicitar a las Administraciones Central y Autonómica la aportación de fondos públicos extraordinarios proporcional a sus respectivos presupuestos para paliar los efectos perversos producidos en nuestro campo por las inclemencias climatológicas, equiparando en la medida de lo posible a las aportaciones extraordinarias del año anterior.
- 4.- Solicitamos de todos los grupos políticos el apoyo a nuestras reivindicaciones.
- 5.- Solicitamos al Gobierno de la nación que agilice la dotación y desarrollo de los acuerdos aún sin concluir del AEPSA como son: Casas de Oficios dotadas con 5.500 millones y SIPES con 1.000 millones.
- 6.- Pedimos a las Direcciones Provinciales del INEM de Cáceres y Badajoz la agilización de plazos y trámites para la aprobación de los expedientes presentados por los ayuntamientos para 1.997, dado el retraso existente.
- 7.- Solicitamos de las Direcciones Provinciales del INEM de Cáceres y Badajoz una solución satisfactoria para los Ayuntamientos que habiendo justificado la inversión del PER en años anteriores para que no se le reclame como ocurre en la actualidad ya que tales inversiones han sido justificadas por varios procedimientos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintidos y cuarenta y nueve horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.





Bautista, Independiente y, el voto en contra de los señores Arilla,

Morero García y Trujillo Gurría, del P.P., acordando lo siguiente:

1.- Reconocer que el acuerdo sobre el IERPA es consecuencia de las anteriores del P.R. con un carácter instrumental para cumplir con las obligaciones de los trabajadores del campo y como tal, en las áreas nuestro cometido de defenderlo.

2.- Que el P.R. reconoce la labor de los trabajadores desarrollada en las distintas áreas de negociación para evaluar y determinar las pérdidas de jornadas de trabajo producidas en nuestra región como consecuencia de las inclemencias climatológicas.

3.- Reconocer solicitar a las Administraciones Central y Autonómica la aportación de fondos públicos extraordinarios proporcionales a sus respectivos presupuestos para paliar los efectos de estas pérdidas en la medida de lo posible a las explotaciones agrarias del área afectada.

4.- Solicitar de todas las grupos políticos el apoyo a nuestras reivindicaciones.

5.- Solicitar al Gobierno de la Nación que agilice la dotación de recursos de los acuerdos con el P.R. como en el caso de otros años con 2.000 millones y 3.000 millones.

6.- Pedir a las Administraciones Provinciales del IERPA de Cáceres y Badajoz la agilización de gastos y créditos para la ampliación de las explotaciones presentadas por los ayuntamientos para 1997, dada la situación existente.

7.- Solicitar de las Direcciones Provinciales del IERPA de Cáceres y Badajoz una solución satisfactoria para los ayuntamientos que teniendo justificado la inversión del P.R. en años anteriores para que no se vea afectada como ocurre en la actualidad ya que tales inversiones han sido justificadas por varios procedimientos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintidós y cuatro y nueve horas de todo lo que con secretaría, certifica.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL EL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. José Francisco Juez González.

D. Miguel Castaño Valle.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. José Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. José Francisco Domínguez Bautista.

Secretario.-

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor.-

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, siendo las veintidos horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

MEMORIA ALCALDIA SOBRE CONTRATACION DE MONITOR/A DE ALFABETIZACION Y EDUCACION DE ADULTOS. INFORME SECRETARIA. BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE MONITOR/A EN EDUCACION DE ADULTOS PARA EL PROYECTO DEL MODULO DE ALFABETIZACION DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL, CURSO 97/98.-

Seguidamente se da lectura de la Memoria Alcaldía de fecha 5 de Septiembre de 1.997 relativa a la contratación de un monitor/a de Alfabetización y Educación de Adultos para el módulo 97/98, de las Bases propuestas por la Alcaldía, y del dictamen favorable de la Comisión de Personal del día 9-9-97, que es del tenor literal siguiente:

"Aprobar las bases propuestas por la Alcaldía para la contratación de un monitor/a de Educación de Adultos por el tiempo y las condiciones que estipula la Orden de 2-6-97 así como aprobar la reducción de plazos y procedimiento a seguir para la selección de dicha plaza debido a la urgencia requerida por la Consejería de Educación y Juventud, facultando al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto."

A continuación se da lectura del Informe de Secretaría de fecha 5 de Septiembre de 1.997 sobre el citado asunto que es del tenor literal siguiente:



ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL EL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1.987.



Handwritten signature and initials

- Señores Asistentes
- Alcalde-Presidente.-
- D. Juan Luis Rey Perez.
- Concejales.-
- D. Sebastián Serrano Rodríguez.
- D. José Francisco Just González.
- D. Miguel Castro Valle.
- D. Francisco Corina Dorado.
- D. José Manuel Romero Moreno.
- D. Manuel Durán Arístiz.
- D. Antonio Moreno García.
- D. Antonio Trujillo Durán.
- D. Guillermo Rodríguez Leal.
- D. Regina Sánchez Alvega.
- D. José Francisco Dominguez González.
- Secretario.-
- D. Manuel Enrique González Ramírez.
- Interventor.-
- D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, siendo las veintidós horas, se reunió en la Casa Consistorial para celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, asistido del secretario y del interventor de la Corporación.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se le lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

MEMORIA ALCALDIA SOBRE CONTRATACION DE MONITOR/A DE ALFABETIZACION Y EDUCACION DE ADULTOS. INFORME SECRETARIA. BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE MONITOR/A EN EDUCACION DE ADULTOS PARA EL PROYECTO DEL MODULO DE ALFABETIZACION DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL. CURSO 87/88.-

Seguidamente se le lectura de la Memoria Alcaldía de fecha 3 de Septiembre de 1.987, relativa a la contratación de un monitor/a de alfabetización y educación de adultos para el módulo 27/87, de las Bases propuestas por la Alcaldía, y del dictamen favorable de la Comisión de Personal del día 9-9-87, que se del tenor literal siguiente:

"Aprobadas las bases propuestas por la Alcaldía para la contratación de un monitor/a de Educación de Adultos por el tiempo y las condiciones que estipula la Orden de 2-8-87 así como aprobar la reducción de plazas y procedimiento a seguir para la selección de dicho plaza debido a la urgencia requerida por la Comisión de Educación y Juventud, recurriendo al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto."

A continuación se le lectura del Informe de Secretaría de fecha 8 de Septiembre de 1987 sobre el citado asunto que es del tenor literal siguiente:





"MANUEL ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL;

En relación con las Bases para la provisión tanto de personal funcionario como laboral, tengo el honor de emitir el siguiente

I N F O R M E:

La Selección de todo el personal sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre, en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad (art. 19 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, y artículos 91 a 103 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril).

Por consiguiente, dos son los principios que deben garantizarse en la selección:

- a) que las plazas deben figurar en la oferta de empleo público.
- b) que deben respetarse los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.
- c) Que tengan cobertura suficiente en el Presupuesto Ordinario vigente.

A tales efectos la Ley 30/1.984, en su artículo 18 establece que la oferta de empleo público deberá contener necesariamente todas las plazas que se hallen vacantes y dotadas presupuestariamente.

En el supuesto de que la contratación de dicho personal laboral se efectue vulnerando tales principios constitucionales, entiendo que los acuerdos de nombramiento podrán ser impugnados en base a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Es cuanto tengo que informar.- Talavera la Real, a 5 de Septiembre de 1.997.- El Secretario.--SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Seguidamente se dá lectura de los expedientes de modificaciones presupuestarias de créditos generados por ingresos correspondientes a la aportación de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura por importe de 600.000 ptas. y la aportación municipal para tal finalidad por importe de 200.000 ptas.-

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad aprobar las bases propuestas por la Alcaldía para la contratación de una monitora de Educación de Adultos por el tiempo y las condiciones que estipula la Orden de 2-6-97 de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, así como aprobar la reducción de plazos y procedimiento a seguir para la selección de dicha plaza debido a la urgencia requerida por la Consejería de Educación y Juventud, y que se lleven a cabo los trámites oportunos para la provisión de la citada plaza, facultando al Sr. Alcalde, para todo lo relacionado con este asunto.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintidós treinta y cinco horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.



MANUEL ENRIQUE GONZALEZ PARRELL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL



En relación con las bases para la provisión tanto de personal funcionario como laboral, tengo el honor de emitir el siguiente

I N F O R M E

La selección de todo el personal sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público y a través del sistema de concurso oposición o concurso-oposición libre, en los que se garantiza, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad (art. 19 de la Ley 30/1978, de 2 de agosto, y artículo 91 a 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

Por consiguiente, dos son los principios que deben garantizarse en la selección:

- a) que las plazas deben figurar en la oferta de empleo público,
- b) que deben respetarse los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad,
- c) que tengan cobertura suficiente en el Presupuesto Ordinario vigente.

A tal efecto la Ley 30/1978, en su artículo 19 establece que la oferta de empleo público deberá contener necesariamente todas las plazas que se hallen vacantes y dotadas presupuestariamente.

En el supuesto de que la contratación de dicho personal laboral se efectúe vulnerando tales principios constitucionales, entiendo que los acuerdos de contratación podrán ser impugnados en base a lo establecido en la Ley 30/1978 de 2 de agosto de Procedimiento Administrativo y en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En cuanto a lo informado, Talavera la Real, a 2 de Septiembre de 1997. El Secretario, Sr. ALFONSO PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.

Seguidamente se da lectura de los expedientes de contratación presupuestaria de carácter general por ingresos correspondientes a la concejalía de la Concejalía de Educación y Juventud de la Junta de Extranjería por importe de 600.000 pesetas y la concejalía municipal para la finalización por importe de 200.000 pesetas.

Los presentes expedientes, tras una amplia deliberación acordada por unanimidad en el seno de las sesiones por la Alcaldía, se ha acordado la contratación de una auxiliar de Educación de Juvenes por el turno y las condiciones que establece el Orden de 2-8-97 de la Concejalía de Educación y Juventud de la Junta de Extranjería, así como acordar la reducción de plazas y procedimiento a seguir para la selección de dicho personal debido a la urgente necesidad por la Concejalía de Educación y Juventud, y que se lleven a cabo los trámites oportunos para la provisión de la citada plaza, facilitando al Sr. Alcalde, para todo lo relacionado con este asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintidós treinta y cinco horas, de todo lo que cumplo hacerle saber.

[Handwritten signature]





51
[Handwritten signature]

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales.-

- D. Sebastián Serrano Rodríguez.
- D. José Francisco Juez González.
- D. Miguel Castaño Valle.
- D. Francisco Cotrina Durán.
- D. Jose Manuel Romero Moreno.
- D. Manuel Durán Ardila.
- D. Antonio Moreno García.
- D. Antonio Trapilla Durán.
- D. Antonio Coto Guerrero.
- D. Guillermo Rodríguez Leal.
- D. Jose Francisco Domínguez Bautista.

Secretario.-

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor.-

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, siendo las veintidos treinta horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

ASUNTO MASAS COMUNES.- Por el Sr. Alcalde se dá cuenta de haber recibido a través de la Dirección General de Estructuras Agrarias escrito que copiado literalmente dice así:

" Por Decreto de 7 de Diciembre de 1.973 se declaró de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la Zona de Talavera la Real cuyo Acuerdo fue firme el 25 de Septiembre de 1.981 en donde figuraron como tierras sobrantes o Masas Comunes las fincas señaladas en el Plano General con los números:

CONCENTRACION PARCELARIA DE TALAVERA LA REAL.

POLIGONO	FINCA	SUPERFICIE (HAS.)	TERMINO MUNICIPAL
1	16	0-21-30	Talavera la Real.
1	25	0-73-80	"
1	26	0-38-07	"
2	4	0-32-00	"
2	22	0-76-20	"
2	27	4-39-80	"
2	66	0-15-50	"
2	82	0-13-55	"
2	89	0-27-97	"
2	105	0-11-30	"

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.



- Señores Asistencias
- Alcalde-Presidente.-
- D. Juan Luis Rey Fdez.
- Concejales.-
- D. Sebastián Barano Rodríguez.
- D. José Francisco José González.
- D. Miguel Castro Valls.
- D. Francisco Corina Durán.
- D. José Manuel Rosero Moreno.
- D. Manuel Durán Ariza.
- D. Antonio Moreno Barcia.
- D. Antonio Trujillo Durán.
- D. Antonio Gato Guerrero.
- D. Guillermo Rodríguez Lasa.
- D. José Francisco Rodríguez Bastida.
- Secretario.-
- D. Manuel Enrique González Barrios.
- Interventor.-
- D. Luis Moreno Buesas.

En Talavera la Real, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, siendo las veintidós horas, se reunieron en la Casa Consistorial las señoras y señores que componen el Ayuntamiento de Talavera la Real, a las doce y cinco minutos de la noche, para celebrar una sesión extraordinaria de la Corporación.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

ASUNTO: MARGAS COMUNES.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de haber recibido a través de la Dirección General de Edificación Agrarias escrito que conde interviniente dice así:

"Por Decreto de 3 de Diciembre de 1.973 se declaró de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la zona de Talavera la Real cuyo Acuerdo fue firmado el 22 de Septiembre de 1.981 en donde figuraron como titulares inscritos a Margas Comunes las fincas señaladas en el Plano General del lote siguiente:

TERMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE (HASTA)	FINCA	COLIBORO
TALAVERA LA REAL	0-27-80	16	1
	0-73-80	38	1
	0-29-07	38	1
	0-02-00	4	1
	0-28-20	33	1
	4-02-80	37	2
	0-12-28	86	3
	0-12-88	81	3
	0-02-97	89	3
	0-11-00	102	3



CONCENTRACION PARCELARIA DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)			
POLIGONO	FINCA	SUPERFICIE (HAS.)	TERMINO MUNICIPAL
3	27	0-33-10	Talavera la Real.
3	32	0-27-40	"
3	74	0-02-20	"
3	92	0-15-08	"
4	25	0-15-70	"
4	32	0-41-52	"
5	31	0-33-10	"
7	63	0-22-77	"
7	67	0-87-80	"
7	88	0-72-99	"
7	96	0-12-43	"
7	111	0-07-88	"
7	114	0-18-89	"
7	116	0-33-40	"
8	4	0-08-80	"
8	35	0-13-20	"
8	58	1-03-13	"
8	114	0-28-95	"
8	115	0-26-10	"
8	123	0-26-60	"
8	128	0-66-59	"
8	134	0-24-01	"
8	141	0-29-58	"
8	147	0-11-65	"
8	156	1-04-45	"
8	161	0-20-67	"
8	164	0-51-80	"
8	172	0-27-70	"
9	1	1-19-50	"
9	7	0-63-10	"
9	10	0-17-48	"
9	17	0-91-40	"
10	37	0-38-00	"
10	46	1-68-74	"
10	55	0-29-40	"
11	23	0-71-03	"
12	21	0-20-60	"
12	22	0-11-90	"
12	29	0-45-77	"

La Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura en virtud de las facultades conferidas por el art 206 de la Ley de 12 de Enero de 1.973 acuerda:

- 1.- Adjudicar las fincas sobrantes o Masas Comunes anteriormente relacionadas al Ayuntamiento de Talavera la Real.
- 2.- Esta adjudicación no surtirá efecto hasta que se acepte por ese Ayuntamiento compromiso formal de dar a las fincas el destino señalado en el Art. 206 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, es decir, destinar el beneficio resultante de la adjudicación en beneficio de la generalidad de los agricultores de la zona y en especial comprometerse al mantenimiento de la red de caminos de concentración parcelaria."



POSICION	FINCA	SUPERFICIE (HRS.)	TERMINO MUNICIPAL
1	27	0-03-10	Talavera la Real
2	31	0-03-00	
3	74	0-03-20	
3	92	0-12-00	
4	32	0-41-00	
5	31	0-23-10	
6	63	0-22-77	
7	63	0-21-00	
8	60	0-02-30	
9	30	0-12-43	
10	111	0-03-00	
11	112	0-10-00	
12	110	0-03-40	
13	4	0-00-00	
14	28	0-12-20	
15	28	1-03-13	
16	112	0-10-20	
17	118	0-00-10	
18	120	0-00-20	
19	120	0-02-20	
20	144	0-04-01	
21	141	0-12-20	
22	127	0-11-00	
23	122	1-04-00	
24	141	0-20-00	
25	142	0-21-00	
26	102	0-07-20	
27	1	1-10-00	
28	2	0-03-10	
29	10	0-17-00	
30	42	0-21-40	
31	32	0-00-00	
32	42	1-03-24	
33	32	0-22-00	
34	32	0-11-00	
35	31	0-10-00	
36	32	0-11-00	
37	32	0-11-00	
38	32	0-11-00	

La Concejalía de Agricultura y Ganadería de la Junta de Excmos. en virtud de las facultades conferidas por el art. 304 de la Ley de 12 de Enero de 1.978 acuerda:

1.- Adjudicar las fincas señaladas a través de un procedimiento de licitación al Ayuntamiento de Talavera la Real.

2.- Esta adjudicación no surte efecto hasta que se ponga por escrito el Ayuntamiento concurrido formal de las fincas al destino señalado en el art. 304 de la Ley de Bases y Desarrollo Agrario, en dicho destino al destino resultante de la adjudicación en beneficio de la ganadería de las explotaciones de la zona y en especial, concurridas al Ayuntamiento de la red de canales de riego de Badajoz.



El Sr. Alcalde pone de manifiesto la conveniencia de aceptar tal adjudicación en propiedad por las ventajas que de ella se derivan, obligándose este Ayuntamiento con carácter prioritario a la atención y conservación de la Red de Caminos y Desagües de esta Zona de Concentración Parcelaria.

Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 29 de Septiembre de 1.997.

Previa deliberación pertinente de los Sres. asistentes acuerdan por unanimidad aceptar la cesión gratuita en propiedad de las fincas reflejadas en la resolución transcrita con expreso actamiento, bajo su exclusiva responsabilidad de todas y cada una de las condiciones determinadas en dichas resolución.

Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talavera la Real para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue y firme cuantos documentos públicos se precisen para formalizar la cesión.

OBRA Nº 197 DENOMINADA "PAVIMENTACION AVDA. DEL CANAL EN TALAVERA LA REAL DEL PLAN GENERAL 1.996-1.999, ANUALIDAD 1.998.- Seguidamente por el Sr. Alcalde se da lectura del escrito de la Diputación Provincial relativo a la obra nº 197 del Plan General 1.996-99 denominada PAVIMENTACION AVDA. DEL CANAL EN TALAVERA LA REAL en el que se solicita la adopción de acuerdo de aceptación de la fase de 1.998.

Los presentes, enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión:

Nº de obra: 197. Anualidad: 1.998. Plan: General.

Denominación de la obra: PAVIMENTACION AVDA. DEL CANAL EN TALAVERA LA REAL.

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal..... 2.450.000 ptas.
- Aportación Diputación.... 2.800.000 "
- Aportación Ayuntamiento.. 1.750.000 "

PRESUPUESTO..... 7.000.000 ptas.

SEGUNDO.- En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el Art. 105.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y art. 2.1.C de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones ó de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el



ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

SOLICITUD DE SUBVENCION AL INEM EN BASE A UNA RESERVA DE CREDITO POR IMPORTE DE 10.520.484 PTAS. DESTINADA A SUBVENCIONAR LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACION DE PROYECTOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL COMO COMPLEMENTO DE RENTAS. MEMORIA VALORADA OBRAS.- Seguidamente se da lectura de la Memoria Valorada de la Obra denominada "OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DEL PATIO Y DEPENDENCIA PARA ARCHIVOS EN LA CASA CONSISTORIAL; EJECUCION DE ACERA EN AVDA. GENERAL YAGUE Y CERRAMIENTO DE LOS TERRENOS UBICADOS EN "EL BORRIL"; a la reserva de crédito y al dictamen favorable de la Comisión de Obras, (Hacienda) de fecha 29-09-97.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

- 1º.- Aprobar la Memoria Valorada de las "Obras para acondicionamiento del patio y dependencia para archivos en la Casa Consistorial; ejecución de acera en Avda. General Yague y cerramiento de los terrenos ubicados en "El Borril"; por importe de 13.680.436 ptas., tal como figura en el Anexo I.
- 2º.- Solicitar al INEM una subvención para sufragar el coste de personal de la citada obra, por importe de 10.520.484 ptas.
- 3º.- Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención por importe de 3.156.145 ptas. para materiales de la citada obra.
- 4º.- Que la financiación de los excesos de obras y/o mediciones, será asumida con cargo a los Presupuestos Municipales.
- 5º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintitrés horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.





En el presente, el Ayuntamiento autoriza al Organismo Autónomo de Gestión y al Organismo Autónomo de Gestión y al Organismo Autónomo de Gestión para que realicen los trabajos necesarios para la ejecución de los proyectos de inversión que se detallan en el anexo I de la presente resolución, en los términos y condiciones que se establezcan en el presente convenio, con un importe de 10.250.454 pesetas.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL IREM EN BASE A UNA RESERVA DE CREDITO POR IMPORTE DE 10.250.454 Ptas. DESTINADA A SUBVENCIÓN LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESPLAZADOS EN LA REALIZACION DE PROYECTOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL COMO COMPLEMENTO DE RENTAS. MEMORIA VALORADA GURAS.- Equipamiento de la factura de la Memoria Valorada de la obra denominada "PROYECTO PARA ACCIONAMIENTO DEL PABLO Y DEPENDENCIA PARA ARCHIVO EN LA CASA CONSISTORIAL" ejecución de obra en Avda. General Yague y Guras (Bada) con un importe de 10.250.454 pesetas.

Los presentes interesados, por una parte, y el Ayuntamiento de Valverde la Real, por otra, han acordado lo siguiente:

1.- Aprobar la Memoria Valorada de la obra denominada "PROYECTO PARA ACCIONAMIENTO DEL PABLO Y DEPENDENCIA PARA ARCHIVO EN LA CASA CONSISTORIAL" ejecución de obra en Avda. General Yague y Guras (Bada) con un importe de 10.250.454 pesetas, tal como figura en el Anexo I.

2.- Solicitar al IREM una subvención para ejecutar el coste de personal de la citada obra, por importe de 10.250.454 pesetas.

3.- Solicitar a la Junta de Estrada una subvención por importe de 2.150.145 pesetas, para materiales de la citada obra.

4.- Que la financiación de los gastos de obras y/o adicionales, será sujeta con cargo a los Presupuestos Municipales.

5.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintidós horas, de todo lo que como Secretario, certifica.





ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL A LAS OCHO HORAS DE LA TARDE DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1.997.

=====

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luís Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. José Francisco Juez González.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. José Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. José Francisco Domínguez Bautista.

Secretario Acctal.

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor Accidental.

D. Luís Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a veintiseis de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, siendo las veintiuna treinta horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luís Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

RESOLUCIONES ALCALDIA.- Seguidamente el Sr. Alcalde da lectura a los presentes de las siguientes resoluciones Alcaldía.

- Res. Alc. de fecha 4-7-97 designando Cabo de la Policía Local accidentalmente durante el mes de agosto a D. Pablo Nieto Tejeda.
- Res. Alc. de fecha 14-8-97 sobre contrato menor con la Empresa Alejandro S.L.
- Res. Alc. de fecha 25-8-97 sobre petición relativa a Guillermo Marcos Gómez.
- Res. Alc. de fecha 25-8-97 sobre petición relativa a Francisco Robles Guisado.
- Res. Alc. de fecha 25-8-97 sobre petición relativa a Anibal Rodríguez Vara.
- Res. Alc. de fecha 25-8-97 sobre petición relativa a Honorio González Ramírez.
- Res. Alc. de fecha 25-8-97 sobre petición relativa a José Vázquez Santos.
- Res. Alc. de fecha 25-8-97 sobre petición relativa a Agustín Casallo Retamosa.
- Res. Alc. de fecha 25-8-97 sobre petición relativa a Pablo Nieto Tejeda.



ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE JALAVERA LA REAL EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1997.

- Señores Asistentes
- Alcalde-Presidente.-
 D. Juan Luis Rey Pérez.
 Concejales.-
 D. Sebastián Barrios Rodríguez,
 D. Miguel Castaño Valls,
 D. José Francisco Juez González,
 D. Francisco Colina Durán,
 D. José Manuel Romero Romero,
 D. Manuel Durán Andía,
 D. Antonio Moreno García,
 D. Antonio Inés Durán,
 D. Guillermo Rodríguez Lasi,
 D. Regino Sánchez Alvaró,
 D. José Francisco Rodríguez Bañales.
 Secretario Acta.-
 D. Manuel Enrique González Riestra.
 Interventor Acta.-
 D. Luis Moreno Durán.

En Jalavera la Real, a veintidós de Noviembre de noventa y siete, a las once y treinta y cinco horas, se celebró en la Casa Consistorial los señores arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

- RESOLUCIONES ALCALDIA.- Seguidamente el Sr. Alcalde da lectura a los presentes de las siguientes resoluciones Alcaldía.
- Res. Alc. de fecha 4-7-97 designando como de la Policía Local accidentalmente durante el mes de agosto a D. Pablo Nieto Tejada.
 - Res. Alc. de fecha 14-8-97 sobre contrato menor con la Empresa Alejandro S.L.
 - Res. Alc. de fecha 22-8-97 sobre petición relativa a Guillermo Marcos Boret.
 - Res. Alc. de fecha 22-8-97 sobre petición relativa a Francisco Robles Durán.
 - Res. Alc. de fecha 22-8-97 sobre petición relativa a Andrés Rodríguez Nieto.
 - Res. Alc. de fecha 22-8-97 sobre petición relativa a Honorio González Riestra.
 - Res. Alc. de fecha 22-8-97 sobre petición relativa a José Vázquez Santos.
 - Res. Alc. de fecha 22-8-97 sobre petición relativa a Agustín Castillo Rodríguez.
 - Res. Alc. de fecha 22-8-97 sobre petición relativa a Talo Nieto Tejada.



- Res. Alc. de fecha 15-9-97 sobre solicitud de clasificación y demás de Pablo Nieto Tejeda.
- Res. Alc. de fecha 16-9-97 sobre contrato menor con la Empresa Alejandro S.L.
- Res. Alc. de fecha 16-9-97 sobre contrato menor con la empresa Alejandro S.L.
- Res. Alc. de fecha 16-9-97 sobre liquidación a varios trabajadores.
- Res. Alc. de fecha 22-9-97 sobre Expte. de modificación de créditos por importe de 1.091.000 ptas..
- Res. Alc. de fecha 22-9-97 sobre Expte. de modificación de créditos por importe de 2.025.000 ptas.
- Res. Alc. de fecha 22-9-97 sobre subvención autopromoción vivienda.
- Res. Alc. de fecha 25-9-97 sobre Expte. de modificación de créditos.
- Res. Alc. de fecha 25-9-97 sobre clasificación Tribunal.
- Res. Alc. de fecha 25-8-97 sobre retención de crédito.
- Res. Alc. de fecha 25-9-97 sobre nombramiento monitora educación adultos.
- Res. Alc. de fecha 26-9-97 sobre Delegación Alcaldía.
- Res. Alc. de fecha 26-9-97 sobre consulta archivos.
- Res. Alc. de fecha 30-9-97 sobre lic. de apertura.
- Res. Alc. de fecha 30-9-97 sobre designación Pte. Comisión Personal.
- Res. Alc. de fecha 30-9-97 sobre designación Pte. Comisión de Sanidad.
- Res. Alc. de fecha 1-10-97 sobre lista admitidos y excluidos pruebas Oficial 2ª Construcción.
- Res. Alc. de fecha 1-10-97 sobre lista admitidos y excluidos pruebas peones oficios varios.
- Res. Alc. de fecha 1-10-97 sobre lista admitidos y excluidos pruebas Auxiliares Administrativos.
- Res. Alc. de fecha 6-10-97 sobre devolución aval.
- Res. Alc. de fecha 10-10-97 sobre subvención al Club de Balonmano Talavera.
- Res. Alc. de fecha 10-10-97 sobre subvención a Progreso Fútbol Sala.
- Res. Alc. de fecha 10-10-97 sobre subvención a Club Baloncesto Talavera.
- Res. Alc. de fecha 10-10-97 sobre subvención a Unión Deportiva Talavera.
- Res. Alc. de fecha 10-10-97 sobre subvención a Fútbol Sala Euro Spar Talavera.
- Res. Alc. de fecha 13-10-97 sobre devolución a Fausto Bermejo Rodríguez.
- Res. Alc. de fecha 16-10-97 sobre Expte. de Modificación de Créditos.
- Res. Alc. de fecha 20-10-97 sobre lista admitidos y excluidos pruebas Oficial de 2ª de la Construcción.
- Res. Alc. de fecha 21-10-97 sobre inceptivos personal laboral por trabajos realizados en la Feria de Septiembre/97.
- Res. Alc. de fecha 21-10-97 sobre lista admitidos y excluidos pruebas Aux. Administrativos.



- Res. Alc. de fecha 21-10-97 sobre lista de Peones Oficios Varios y excluidos pruebas Peones Oficios Varios.
- Res. Alc. de fecha 25-10-97 sobre Expte. de Modificación de Créditos.
- Res. Alc. de fecha 27-10-97 sobre nombramiento Oficial de 2ª a D. José Romero Bellón.
- Res. Alc. de fecha 27-10-97 sobre indemnizaciones por razón de servicio Tribunal Oficial de 2ª.
- Res. Alc. de fecha 28-10-97 sobre nombramiento Aux. Administrativo a Dª Ramona Marabel Ferreira y a Dª Luisa Gómez Broncano.
- Res. Alc. de fecha 28-10-97 sobre indemnizaciones por razón de servicio Tribunal plazas Auxiliar Administrativo.
- Res. Alc. de fecha 29-10-97 sobre subvención Equipo Fútbol Sala "Peña Barcelonista Talavera la Real".
- Res. Alc. de fecha 29-10-97 sobre subvención Asociación Deportiva Club Baloncesto de Talavera.
- Res. Alc. de fecha 29-10-97 sobre subvención Fútbol Sala "Florida".
- Res. Alc. de fecha 29-10-97 sobre nombramiento Peones Oficios Varios a D. Manuel Ardila Gabo, D. Pedro Romero Bellón y D. Blas Villalobos Tienza.
- Res. Alc. de fecha 29-10-97 sobre indemnizaciones por razón de servicios Tribunal plaza de Peones Oficios Varios.
- Res. Alc. de fecha 30-10-97 sobre Apertura Despacho de Pan concedida a D. Jesús Fernández Pidehierro.
- Res. Alc. de fecha 5-11-97 sobre devolución importe multa a D. José Luis Rodríguez Calero.
- Res. Alc. de fecha 10-11-97 sobre Expediente Modificación de Créditos.
- Res. Alc. de fecha 11-11-97 sobre subvención Asociación Deportiva Club Baloncesto de Talavera.
- Res. Alc. de fecha 13-11-97 sobre Expediente Modificación de Créditos.
- Res. Alc. de fecha 14-11-97 sobre aprobación 1ª Certificación de la Obra "Pista doble para Tenis y Baloncesto en Talavera la Real".
- Res. Alc. de fecha 21-11-97 sobre Expediente Modificación de Créditos.
- Res. Alc. de fecha 24-11-97 sobre incentivos personal laboral mes de Noviembre por servicios prestados.

De dicha resoluciones se ha dado cuenta igualmente a la Comisión de Hacienda.

Los presentes quedan enterados.-

ASUNTO SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS.- Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde que da lectura del Informe de Intervención de fecha 5-11-97, que es del tenor literal siguiente:

"Luis Moreno Guzmán, Interventor accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), en relación con la gestión económica del Servicio de Suministro de agua potable, emito el presente

I N F O R M E :

- 1.- Que según se desprende de las facturas mensuales de la empresa encargada del mantenimiento de la Estación de Tratamiento de Agua Potable (E.T.A.P.), son depurados unos 40.000 m³/mes.



- Res. Alc. de fecha 21-10-97 sobre el pago de los gastos de los servicios de limpieza pública.
- Res. Alc. de fecha 22-10-97 sobre el pago de los gastos de los servicios de limpieza pública.
- Res. Alc. de fecha 23-10-97 sobre el pago de los gastos de los servicios de limpieza pública.
- Res. Alc. de fecha 24-10-97 sobre el pago de los gastos de los servicios de limpieza pública.
- Res. Alc. de fecha 25-10-97 sobre el pago de los gastos de los servicios de limpieza pública.
- Res. Alc. de fecha 26-10-97 sobre el pago de los gastos de los servicios de limpieza pública.
- Res. Alc. de fecha 27-10-97 sobre el pago de los gastos de los servicios de limpieza pública.
- Res. Alc. de fecha 28-10-97 sobre el pago de los gastos de los servicios de limpieza pública.
- Res. Alc. de fecha 29-10-97 sobre el pago de los gastos de los servicios de limpieza pública.
- Res. Alc. de fecha 30-10-97 sobre el pago de los gastos de los servicios de limpieza pública.
- Res. Alc. de fecha 31-10-97 sobre el pago de los gastos de los servicios de limpieza pública.
- Res. Alc. de fecha 01-11-97 sobre el pago de los gastos de los servicios de limpieza pública.
- Res. Alc. de fecha 02-11-97 sobre el pago de los gastos de los servicios de limpieza pública.
- Res. Alc. de fecha 03-11-97 sobre el pago de los gastos de los servicios de limpieza pública.
- Res. Alc. de fecha 04-11-97 sobre el pago de los gastos de los servicios de limpieza pública.
- Res. Alc. de fecha 05-11-97 sobre el pago de los gastos de los servicios de limpieza pública.
- Res. Alc. de fecha 06-11-97 sobre el pago de los gastos de los servicios de limpieza pública.
- Res. Alc. de fecha 07-11-97 sobre el pago de los gastos de los servicios de limpieza pública.
- Res. Alc. de fecha 08-11-97 sobre el pago de los gastos de los servicios de limpieza pública.
- Res. Alc. de fecha 09-11-97 sobre el pago de los gastos de los servicios de limpieza pública.
- Res. Alc. de fecha 10-11-97 sobre el pago de los gastos de los servicios de limpieza pública.
- Res. Alc. de fecha 11-11-97 sobre el pago de los gastos de los servicios de limpieza pública.
- Res. Alc. de fecha 12-11-97 sobre el pago de los gastos de los servicios de limpieza pública.
- Res. Alc. de fecha 13-11-97 sobre el pago de los gastos de los servicios de limpieza pública.
- Res. Alc. de fecha 14-11-97 sobre el pago de los gastos de los servicios de limpieza pública.
- Res. Alc. de fecha 15-11-97 sobre el pago de los gastos de los servicios de limpieza pública.
- Res. Alc. de fecha 16-11-97 sobre el pago de los gastos de los servicios de limpieza pública.
- Res. Alc. de fecha 17-11-97 sobre el pago de los gastos de los servicios de limpieza pública.
- Res. Alc. de fecha 18-11-97 sobre el pago de los gastos de los servicios de limpieza pública.
- Res. Alc. de fecha 19-11-97 sobre el pago de los gastos de los servicios de limpieza pública.
- Res. Alc. de fecha 20-11-97 sobre el pago de los gastos de los servicios de limpieza pública.
- Res. Alc. de fecha 21-11-97 sobre el pago de los gastos de los servicios de limpieza pública.
- Res. Alc. de fecha 22-11-97 sobre el pago de los gastos de los servicios de limpieza pública.
- Res. Alc. de fecha 23-11-97 sobre el pago de los gastos de los servicios de limpieza pública.
- Res. Alc. de fecha 24-11-97 sobre el pago de los gastos de los servicios de limpieza pública.
- Res. Alc. de fecha 25-11-97 sobre el pago de los gastos de los servicios de limpieza pública.
- Res. Alc. de fecha 26-11-97 sobre el pago de los gastos de los servicios de limpieza pública.
- Res. Alc. de fecha 27-11-97 sobre el pago de los gastos de los servicios de limpieza pública.
- Res. Alc. de fecha 28-11-97 sobre el pago de los gastos de los servicios de limpieza pública.
- Res. Alc. de fecha 29-11-97 sobre el pago de los gastos de los servicios de limpieza pública.
- Res. Alc. de fecha 30-11-97 sobre el pago de los gastos de los servicios de limpieza pública.
- Res. Alc. de fecha 31-11-97 sobre el pago de los gastos de los servicios de limpieza pública.

ASUNTO: SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS. - Requiriendo con la presente al Sr. Alcalde que de lectura del Informe de Intervención de fecha 21-11-97, que se del tenor literal siguiente:

"Luis Romero Bernal, Intervención accidental al Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), en relación con la gestión económica del Servicio de Suministro de agua potable, así como el presente:

I. N. F. O. R. E. -

I.- Que según se desprende de las facturas remitidas por la empresa encargada del mantenimiento de la Estación de Tratamiento de Agua Potable (E.T.A.P.), son deudoras unas 40.000 unidades.



En la actualidad, y desde que la E.T.A.P. entró en funcionamiento, se viene calculando el volumen de agua tratada restándole a la lectura tomada los días 20 de cada mes, en el contador de entrada de agua sin tratar de la E.T.A.P., la cifra de 200 m3/mes, en concepto de limpieza de filtros y consumos de agua de la propia planta potabilizadora. Esto es así debido a que no existe un contador de salida que mida el volumen de agua realmente tratada.

2.- Que según se desprende de los Padrones trimestrales del Precio Público por el Servicio de Suministro de Agua Potable, cada tres meses se facturan alrededor de 60.000 m3/trimestre, o lo que es lo mismo, una media de 20.000 m3/mes.

3.- Que según se deduce de lo expuesto en los apartados anteriores, existe una diferencia de 20.000 m3/mes entre el volumen de agua tratada, que entra en los depósitos para su posterior distribución a los usuarios a través de la Red de Suministro, y el volumen de agua que efectivamente se factura a los usuarios del Servicio.

4.- En opinión de esta Intervención, la Corporación debería de tomar las medidas oportunas encaminadas a la explicación, y posterior subsanación en la medida de lo posible, de la diferencia antes expuestas.

A título indicativo, ya que no soy técnico en la materia, las medidas a tomar, entre otras, deberían ir encaminadas hacia los siguientes aspectos:

- * Analizar la conveniencia de instalar un contador del volumen de agua efectivamente tratada.
- * Detección de posibles fugas en depósitos y redes de distribución de agua potable.
- * Revisión del estado de las acometidas de agua potable existentes.
- * Detección de posibles fraudes, por parte de los usuarios del Servicio, colocando contadores por barrios, manzanas, etc..
- * Cuantificación de consumos de edificios e instalaciones Municipales y Organismos Públicos.

Es todo cuanto tengo que informar. No obstante la Corporación acordará lo que estime procedente.

Talavera la Real, 5 de Noviembre de 1.997.- El Interventor accidental.- Fdo: Luis Moreno Guzmán.- SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)."

A continuación da lectura del Informe del Teniente de Alcalde D. Sebastián Serrano Rodríguez de fecha 10-11-97, que es del tenor literal siguiente:

"Sebastián Serrano Rodríguez, Concejal del Ayuntamiento de Talavera la Real, en calidad de encargado de la supervisión y atención a los ciudadanos en todos los aspectos relacionados con el Servicio Municipal de Aguas, conforme a las instrucciones recibidas por la Alcaldía, emite el presente

I N F O R M E :

Como es sabido por todos los miembros de la Corporación, prácticamente desde que entré a formar parte de la misma, me fue encomendada por la Alcaldía la tarea, entre otras, de supervisar y canalizar toda la problemática que genera el Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado.



En la actualidad, y desde que se E.T.A.R. entró en funcionamiento, se viene calculando el volumen de agua tratada mediante la lectura de los días 10 de cada mes, en el contador de entrada de agua al taller de la E.T.A.R., la cifra de 200 m³ en concepto de lectura de litros y consumo de agua de la propia planta potabilizadora. Esto se ha debido a que no existe un contador de salida que mida el volumen de agua realmente tratada.

2.- Que según se desprenden de los Padrones Catastrales del Pícnico Pícnico por el Servicio de Suministro de Agua Potable, cada tres meses se facturan alrededor de 80.000 m³ de agua, a lo que se le suma, una cuota de 20.000 m³.

3.- Que según se deduce de la muestra en los aparatos anteriores, existe una diferencia de 20.000 m³ entre el volumen de agua tratada, por parte de las depuradoras y el posterior distribución a los usuarios a través de la red de distribución, y el volumen de agua que efectivamente se factura a los usuarios del Servicio.

4.- En opinión de esta Intervención, la Corporación debería de tomar las medidas oportunas encaminadas a la explotación y posterior subvención de la salida de la planta de la planta antes mencionada. A título indicativo, ya que no soy técnico en la materia, las medidas a tomar, entre otras, deberían de encaminarse hacia los siguientes aspectos:

- * Analizar la conveniencia de instalar un contador del volumen de agua efectivamente tratada.
- * Detectar las posibles fugas en tuberías y redes de distribución de agua potable.
- * Revisión del estado de las conexiones de agua potable existentes.

* Detección de posibles fugas, por parte de los usuarios del Servicio, colocando contadores por barrios, caseríos, etc...
 4.- Cuantificación de consumos de edificios e instalaciones Municipales y Organismos Públicos.

Es todo cuanto tengo que informar, en concepto de coproductor acordado lo que estas proceda.

Talavera la Real, 5 de Noviembre de 1977. El Interventor accidental: Pío Luis Moreno Suárez. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).

A continuación de lectura del Informe del Interventor de Alcalde D. Sebastián Serrano Rodríguez de fecha 19-11-77, me he del honor (firmar) al presente:

Sebastián Serrano Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Talavera la Real, en calidad de encargado de la supervisión y atención a los ciudadanos en todos los aspectos relacionados con el Servicio Municipal de Agua, comparece a las instrucciones recibidas por la Alcaldía, en el presente:

I. N. O. R. H. B. I.
 Como es sabido por todos los miembros de la Corporación, practicamente desde que entró a formar parte de la misma, se fue encareciendo por la Alcaldía la tarea, entre otras, de supervisar y controlar toda la problemática que genera el Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado.



Haciendo una síntesis histórica, las acciones mas realizadas por el Ayuntamiento tendentes a optimizar el Servicio de Aguas, han sido las siguientes:

* Dotaciones efectuadas por la Junta de Extremadura para la captación y bombeo de agua, así como la construcción de una Estación de Tratamiento de Agua Potable.

* Revisiones del padrón de usuarios del Servicio de Agua, que desde el año 1.992 hasta la fecha han tenido como resultado la incorporación de alrededor de 600 usuarios que no estaban dados de alta, cifra que supone un 50% de los usuarios que lo estaban en 1.992.

* Revisiones efectuadas por los Servicios de la Diputación Provincial de Badajoz para la detección y posterior reparación de las posibles fugas en la Red de Distribución de Agua Potable.

* Atención al publico en cuanto a averías de contadores, comprobandolos y sustituyendolos en su caso; reclamaciones por errores de lecturas, informando a la Comisión de Gobierno; y, demas problemática administrativa relacionada con el Servicio.

Habida cuenta de todo lo expuesto, y unido al grado de conocimiento e involucración que acerca del Servicio he adquirido con el transcurso del tiempo, considero como obligación política y personal que la Corporación ha de tener conocimiento expreso de los dos problemas, en mi opinión, mas graves del Servicio, cuales son:

1.- Existe una gran diferencia entre el volumen de agua depurada y el volumen de agua facturada a los usuarios. Si se examinan los Padrones trimestrales que se ponen al cobro y las facturas que el Ayuntamiento paga a la empresa encargada de la explotación y mantenimiento de la Estación de Tratamiento de Agua Potable, se observa que la diferencia es de unos 20.000 m3./mensuales.

2.- Las acometidas y redes de distribución se encuentran en muy mal estado, debido al mero transcurso del tiempo, segun lo manifestado por el Funcionario encargado del Servicio.

Sin querer entrar en analisis especificos, mi intención es exclusivamente la de sensibilizar a la Corporación para que sean tomadas, a la mayor brevedad posible, las medidas oportunas tendentes a la optimización de uno de los Servicios mas primarios, y por ello mas importante, para los ciudadanos.- Talavera la Real, 10 de Noviembre de 1.997.- Fdo.: Sebastian Serrano Rodriguez.- SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)."

Seguidamente se da cuenta del dictamen de la Comisión de Obras del día 26-11-97.

El Sr. Alcalde propone que como primera medida se instale un contador en la salida del depósito de la depuradora, y en función de los resultados obtenidos se vean sucesivas medidas.

Los presentes enterados y tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1º.- Que se instale un contador en la salida del depósito de agua de la depuradora.

2º.- Que se instalen contadores de agua en los edificios municipales.

3º.- Que se revisen las posibles fugas de la red de abastecimiento.

Una vez que se lleven a efecto las citadas medidas ver nuevamente el tema a fin de establecer otras medidas si fueran precisas.

Haciendo una síntesis histórica, las acciones que se han realizado por el Ayuntamiento tendientes a mejorar el servicio de aguas, han sido las siguientes:

1. Dotaciones efectuadas por la Junta de Excmos. para la dotación y bombeo de aguas, así como la construcción de una Estación de Tratamiento de Agua Potable.

2. Revisiones del caudal de aguas del Servicio de Agua, por donde el año 1.955 hasta la fecha han venido como resultado la incorporación de un abastecedor de 500 litros por segundo, dando de esta cifra que supone un 50% de los usuarios que se abastecen en 1.955.

3. Revisiones efectuadas por los Servicios de la Diputación Provincial de Badajoz para la dotación y posterior construcción de las posibles fugas en la Red de Distribución de Agua Potable.

4. Atención al público en cuanto a averías de conductos, correspondientes y sustituyéndolos en su caso, realizadas por errores de facturas informando a la Comisión de Gobierno y dando prioridad a las actividades relacionadas con el servicio.

Habiendo tenido en cuenta lo expuesto y unido al grado de conocimiento e información que acerca del Servicio de Agua Potable se ha alcanzado con el transcurso del tiempo, considero que el Ayuntamiento de Talavera la Real, en su capacidad para de tener como elemento esencial de los servicios que presta, las graves del Servicio de Agua Potable.

1.- Existe una gran necesidad de mejorar el servicio de agua potable y el volumen de agua tratada e instalada, así como las acciones que el Ayuntamiento realizará que se refieren al abastecedor y al servicio de la Estación de Tratamiento de Agua Potable, se estima que la inversión es de unos 30.000 \$ (treinta mil).

2.- Las actividades y obras de construcción se encuentran en muy mal estado, debido al largo transcurso del tiempo, según se reflejó en el Funcionario encargado del Servicio.

3.- Sin poder entrar en análisis específicos, en relación de exclusividad la de atribuirse a la Corporación para que sea consciente de la mayor brevedad posible las obras con fines preventivos e la construcción de uno de los servicios que presta, y por otro lado importante, para los ciudadanos de Talavera la Real, lo de mejorar el servicio de agua potable, se estima que la inversión es de unos 30.000 \$ (treinta mil).

4. Consecuentemente se da cuenta del dictamen de la Comisión de Agua del día 28-1-57.

El Sr. Alcalde propone que con estas obras se instale un contador en la zona del depósito de la depuradora y en función de los resultados obtenidos se vea sucesivas obras.

Los presentes señores y Srta. que según el Sr. Alcalde, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1.º - Que se instale un contador en la zona del depósito de agua de la depuradora.

2.º - Que se instalen contadores de agua en los edificios municipales.

3.º - Que se revisen las posibles fugas de la red de abastecimiento.

Una vez que se tienen en cuenta las citadas obras por no haberse el Sr. Alcalde establecido el orden de ejecución.





MOCION PRESENTADA POR LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO DE EXTREMADURA.- Seguidamente da lectura íntegra de la moción presentada por las Organizaciones Profesionales Agrarias y el Movimiento Cooperativo de Extremadura que es del tenor literal siguiente; "Las Organizaciones Profesionales Agrarias y el Movimiento Cooperativo de Extremadura.

E X P O N E N:

Ante la situación de la crisis en el sector del maíz surgida por la publicación de la O.M. de 20 de Marzo de 1.997 sobre Plan de Regionalización y la O.M. de 11 de Septiembre de 1.997 sobre asignación de superficie base.

S O L I C I T A N:

A esa Corporación Municipal se lleve a pleno para su aprobación la siguiente moción:

19.- Derogación de la O.M. de 11/09/97 y que se asigne a Extremadura el cupo histórico de maíz de 72.383 hectáreas que fueron la base para la reforma de la P.A.C. de 1.992.

29.- Derogación de O.M. del 20/03/97 y la elaboración del nuevo Plan de Regionalización.

39.- Que se subsanen los errores estadísticos detectados en el Plan de Regionalización inicial. Que se solicite a la Comisión en la fecha prevista la regionalización de todas las superficies base según lo acordado en el Grupo de Trabajo de fecha 18 de Julio para su aplicación en la campaña 1.997/98.

49.- Que se establezcan los mecanismos necesarios para que los excedentes coyunturales de cada campaña se redistribuyan entre las CC.AA. deficitarias.

Le rogamos envíen dicho acuerdo de pleno a la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación y a la Plataforma "En defensa del Maíz" sita en Calle Prolongación Cánovas del Castillo, s/n. Edificio Lonja de Extremadura 06800 Mérida (Badajoz), nº de Fax 303503.

En Mérida, a 4 de Noviembre de 1.997.- Firmado O.P.A.S. y Movimiento Cooperativo.- SR. ALCALDE PRESIDENTE DE LA CORPORACION MUNICIPAL.-"

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar la citada moción y que se envíe dicho acuerdo a los Organismos citados.

DELEGACION DEL SR. ALCALDE, EN EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE PERSONAL DE LA GESTION DE PERSONAL.- Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde que da lectura de la Resolución Alcaldía de fecha 24-11-97 según la cual el Sr. Alcalde delega en el Presidente de la Comisión de Personal, D. Miguel Castaño Valle la gestión de personal de este Ayuntamiento, todo ello, en en base al art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conservando la Alcaldía la Jefatura Superior del Personal, que es indelegable según establece el art. 21.1.g) de la citada Ley. De la citada delegación se ha dado cuenta también a la Comisión de Personal del día 26-11-97.

Los presentes quedan enterados.

GASTOS DE FERIAS 1.997 RELATIVOS A PREMIOS Y CONCURSOS.- Seguidamente el Sr. Concejal Presidente de la Comisión de Festejos explica a los presentes que dichos gastos se refieren a premios de carreras, concursos, damas infantiles, etc. por importe de 75.550 ptas,

MOVIMIENTO COOPERATIVO DE EXTREMADURA.- Seguidamente se leen los acuerdos de la sesión celebrada por las Organizaciones Profesionales Agrarias y el Movimiento Cooperativo de Extremadura que en el día 14 de mayo de 1997 se celebró en Talavera la Real, en el marco de la celebración de la XXXI Sesión de la Comisión de la Diputación Provincial de Badajoz.

En la sesión de la Comisión de la Diputación Provincial de Badajoz celebrada el día 14 de mayo de 1997, se acordó la siguiente resolución:

1.- Que se acuerde la aprobación de la siguiente resolución:

18.- Organización de la feria de la Agricultura y el Medio Ambiente en Talavera la Real, en el mes de mayo de 1997, con el fin de dar a conocer los productos de la agricultura local y el medio ambiente de la zona.

19.- Organización de la feria de la Agricultura y el Medio Ambiente en Talavera la Real, en el mes de mayo de 1997, con el fin de dar a conocer los productos de la agricultura local y el medio ambiente de la zona.

20.- Que se acuerde la aprobación de la siguiente resolución:

21.- Organización de la feria de la Agricultura y el Medio Ambiente en Talavera la Real, en el mes de mayo de 1997, con el fin de dar a conocer los productos de la agricultura local y el medio ambiente de la zona.

22.- Organización de la feria de la Agricultura y el Medio Ambiente en Talavera la Real, en el mes de mayo de 1997, con el fin de dar a conocer los productos de la agricultura local y el medio ambiente de la zona.

23.- Organización de la feria de la Agricultura y el Medio Ambiente en Talavera la Real, en el mes de mayo de 1997, con el fin de dar a conocer los productos de la agricultura local y el medio ambiente de la zona.

24.- Organización de la feria de la Agricultura y el Medio Ambiente en Talavera la Real, en el mes de mayo de 1997, con el fin de dar a conocer los productos de la agricultura local y el medio ambiente de la zona.

25.- Organización de la feria de la Agricultura y el Medio Ambiente en Talavera la Real, en el mes de mayo de 1997, con el fin de dar a conocer los productos de la agricultura local y el medio ambiente de la zona.

26.- Organización de la feria de la Agricultura y el Medio Ambiente en Talavera la Real, en el mes de mayo de 1997, con el fin de dar a conocer los productos de la agricultura local y el medio ambiente de la zona.

27.- Organización de la feria de la Agricultura y el Medio Ambiente en Talavera la Real, en el mes de mayo de 1997, con el fin de dar a conocer los productos de la agricultura local y el medio ambiente de la zona.

28.- Organización de la feria de la Agricultura y el Medio Ambiente en Talavera la Real, en el mes de mayo de 1997, con el fin de dar a conocer los productos de la agricultura local y el medio ambiente de la zona.

29.- Organización de la feria de la Agricultura y el Medio Ambiente en Talavera la Real, en el mes de mayo de 1997, con el fin de dar a conocer los productos de la agricultura local y el medio ambiente de la zona.

30.- Organización de la feria de la Agricultura y el Medio Ambiente en Talavera la Real, en el mes de mayo de 1997, con el fin de dar a conocer los productos de la agricultura local y el medio ambiente de la zona.

31.- Organización de la feria de la Agricultura y el Medio Ambiente en Talavera la Real, en el mes de mayo de 1997, con el fin de dar a conocer los productos de la agricultura local y el medio ambiente de la zona.

32.- Organización de la feria de la Agricultura y el Medio Ambiente en Talavera la Real, en el mes de mayo de 1997, con el fin de dar a conocer los productos de la agricultura local y el medio ambiente de la zona.

33.- Organización de la feria de la Agricultura y el Medio Ambiente en Talavera la Real, en el mes de mayo de 1997, con el fin de dar a conocer los productos de la agricultura local y el medio ambiente de la zona.

34.- Organización de la feria de la Agricultura y el Medio Ambiente en Talavera la Real, en el mes de mayo de 1997, con el fin de dar a conocer los productos de la agricultura local y el medio ambiente de la zona.





y 44.500 ptas de gastos de representación. A continuación se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda. Los presentes enterados acuerdan por unanimidad aceptar el "recibo" de dicho concejal como justificante de gastos de difícil justificación, debido a que eran premios de carreras, concursos, damas infantiles, etc. y gastos de representación del Presidente de la Comisión de Festejos D. Miguel Castaño Valle.

BASES PARA LA SELECCION MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION DE 6 PLAZAS DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO CON CARACTER DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, AÑO 1.997.- Seguidamente el Sr. Alcalde da lectura a los presentes de las citadas bases redactadas por la Alcaldía, de fecha 20-11-97. A continuación da lectura del Informe de Secretaría de fecha 21 de Noviembre que es del tenor literal siguiente:

"MANUEL ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL;

En relación con las Bases para la provisión tanto de personal funcionario como laboral, tengo el honor de emitir el siguiente

I N F O R M E:

La Selección de todo el personal sea funcionario laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre, en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad (art. 19 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, y artículos 91 a 103 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril).

Por consiguiente, dos son los principios que deben garantizarse en la selección:

- a) que las plazas deben figurar en la oferta de empleo público.
- b) que deben respetarse los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.
- c) Que tengan cobertura suficiente en el Presupuesto Ordinario vigente.

A tales efectos la Ley 30/1.984, en su artículo 18 establece que la oferta de empleo público deberá contener necesariamente todas las plazas que se hallen vacantes y dotadas presupuestariamente.

En el supuesto de que la contratación de dicho personal se efectue vulnerando tales principios constitucionales, entiendo que los acuerdos de nombramiento podrán ser impugnados en base a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Es cuanto tengo que informar.

Talavera la Real, a 21 de Noviembre de 1.997. El Secretario.--- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal de fecha 26-11-97:

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

- 19.- Aprobar las citadas Bases.
- 20.- Facultar al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR ESTANCIA EN PISO TUTELADO DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.- Seguidamente se da



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



lectura del escrito de la Dirección General de Abastecimientos de fecha de Salida 25-9-97, según el cual, respecto a la tasa de precios, la Ordenanza de Precio Público por estancia en piso tutelado del Ayuntamiento de Talavera la Real no recoge el PRECIO DEL COSTE DE LA ESTANCIA independientemente de lo que luego abonarán los usuarios; es preciso, por tanto, establecer cuál es el coste del servicio que se ofrece en ese establecimiento.

Por ello propone que la citada Ordenanza se modifique en el siguiente sentido:

En el art. 3, último párrafo, donde dice "Las aportaciones anuales totales..." debe decir: "Las aportaciones anuales de los usuarios no excederán en ningún caso del precio del coste de la estancia, que para el año 1.997 se fija en 80.000 ptas por persona y mes. Esta cantidad se actualizará anualmente según el I.P.C."

Seguidamente se da lectura del Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de 26-11-97.

Seguidamente interviene el Sr. Secretario que manifiesta que hay que realizar los mismos trámites que para la aprobación de dicha Ordenanza.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad emitir el dictamen siguiente:

19.- Aprobar la modificación propuesta por la Alcaldía.

20.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION NORMAS SUBSIDIARIAS EN C/ GENERAL MOSCARDÓ, A INSTANCIA DE D. ANTONIO GUERRERO VARA Y HNOS. APROBACION INICIAL.-

Seguidamente se da lectura de la propuesta de Modificación de Normas Subsidiarias presentada por D. Antonio Guerrero Vara y Hnos, que en síntesis es la siguiente:

"Cambio de calificación de parte de terrenos en parcela propiedad de los Hnos. Guerrero Vara sita al final de la C/ General Moscardó, entre ésta y el Canal actualmente en desuso, ahora suelo no urbanizable para que se califique como suelo urbano.

A continuación se da lectura del Informe del Arquitecto Municipal sobre este asunto, que resumiendo dice que no hay inconveniente en acceder a la Modificación Puntual de las Normas propuesta, para su tramitación con arreglo a la Ley del Suelo.

A continuación se da lectura del Informe de Secretaría que es del tenor literal siguiente:

" INFORME SECRETARIA.

El Secretario que suscribe, en relación con la solicitud presentada por los Hermanos Guerrero Vara de Propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en el sentido siguiente:

"Cambio de calificación de parte de terrenos en parcela propiedad de los Hnos Guerrero Vara sita al final de la C/ General Moscardó, entre ésta y el canal actualmente en desuso, ahora Suelo No Urbanizable para que se califique como Suelo Urbano".

Tiene el honor de emitir el siguiente

I N F O R M E :

19.- El Arquitecto Municipal en su Informe de fecha 22 de Octubre de 1.997 informa sobre este asunto de que no hay inconveniente de índole urbanística según las vigentes NNSS en aprobar y tramitar la Propuesta de Modificación puntual de dichas Normas, tal y como las solicita los Hnos Guerrero Vara.



factura del escrito de la Dirección General de A. U. de fecha de fecha 22-9-97, según el cual, respecto a la...

Por otro lado, que la citada ordenanza es aplicable en el siguiente sentido: En el art. 3.º, último párrafo, donde dice: "Las aportaciones anuales...

Según lo establecido en el art. 2.º, párrafo que antecede, que hay que realizar los mismos trámites que para la concesión de dicho Ordenanza. Los presentes expedientes, tras una amplia deliberación, acordada por...

EXPEDIENTE DE MODIFICACION NORMAS SUBSIDIARIAS EN C/ GENERAL MOSCOSO, A INSTANCIA DE D. ANTONIO BUENRO VERA Y HERED. APROBACION INICIAL. Seguirse se de factura de la propuesta de modificación de normas subsidiarias presentada por D. Antonio Buenro Vera y Hered. que se...

INFORME SECRETARIAL

El Secretario que suscribe, en relación con la solicitud presentada por los señores Buenro Vera de propuestas de modificación puntual de las normas subsidiarias de Planificación Municipal en el sentido siguiente: "Cambio de calificación de parte de terreno en parcela propiedad de los...

INFORME

12.- El Ayuntamiento Municipal en su Informe de fecha 22 de Octubre de 1997 informó sobre este asunto de que no hay inconveniente de índole urbanística según las vigentes RNS en aprobar y emitir la Propuesta de modificación puntual de dichas normas, tal y como las solicita el Sr. Buenro Vera.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



29.- La tramitación de la Modificación de iniciativa pública de las Normas Subsidiarias se regula en el art. 114 en relación con el 128 de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. Legislativo 1/1.992 de 26 de Junio y demás disposiciones relacionadas con esta materia siguiendo el siguiente procedimiento:

- a) Aprobación Inicial por la Corporación.
- b) Información Pública por plazo de un mes para reclamaciones, con citación personal de los propietarios afectados por la modificación puntual, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de la Provincia y publicación en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia.
- c) Aprobación Provisional por la Corporación.
- d) Aprobación Definitiva de la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura.

La aprobación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación distinto a las Normas Urbanísticas vigentes.

Talavera la Real, a 5 de Noviembre de 1.997.- El Secretario.- Fdo: Manuel Enrique González Ramírez."

Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Obras del 26-11-97.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad lo siguiente:

19.- Aprobar inicialmente la propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias solicitada por D. Antonio Guerrero Vara. Esta aprobación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación distintas a las Normas Urbanísticas Vigentes.

20.- Exponer al público en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario HOY, para información pública por el plazo de un mes para reclamaciones, con citación personal a los propietarios afectados por la modificación puntual de que se trata.

30.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos, que se mencionan en el Informe de Secretaría.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION NORMAS SUBSIDIARIAS SUELO APTO PARA URBANIZAR POLIGONO 1, A INSTANCIA DEL AYUNTAMIENTO. APROBACION PROVISIONAL.- El Sr. Alcalde informa a los presentes que este expediente fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de Mayo de 1.997, habiendose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario HOY, y al no haber reclamaciones, por lo que el paso siguiente era Aprobación Provisional por la Corporación y su posterior remisión a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

A continuación se da lectura del dictamen favorable de la comisión de Obras de 26-11-97.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad lo siguiente:

- 1.- Que la calle que va paralela a la Avda. de Portugal siga con 11 m. de anchura tal y como se aprobó inicialmente.
- 2.- Aprobar provisionalmente dicha Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias.
- 3.- Que se envíe este Expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.



20.- La tramitación de la modificación de las Normas Subsidiarias se regula en el art. 114 en relación con el art. 123 de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. Legislativo 1/1975 de 26 de Junio y demás disposiciones relacionadas con esta materia vigentes en el momento de presentarse.

a) Tramitación inicial por la Corporación.
b) Información Pública por plazo de un mes para reclamaciones, con citación personal de los propietarios afectados por la modificación puntual, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de la Provincia y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

c) Tramitación Provisional por la Corporación.
d) Tramitación Definitiva de la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura.

La tramitación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación durante a las Normas Urbanísticas vigentes.

Talavera la Real, a 2 de Noviembre de 1977.- El Secretario.- Félix Manuel Benito González Ramírez.

Los presentes antecedentes, tras una amplia deliberación acordada por unanimidad lo siguiente:

19.- Aprobación inicial de la propuesta de modificación Puntual de las Normas Subsidiarias aplicadas por D. Ramón Gutiérrez Viana, Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real, en los terrenos objeto de modificación distintos a las Normas Urbanísticas vigentes.

20.- Expedir el dictamen en el Boletín Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín HOY, para información Pública por el plazo de un mes para reclamaciones, con citación personal a los propietarios afectados por la modificación puntual de que se trata.
21.- Que se Traven a cabo los trámites oportunos, que se mencionan en el Informe de Secretaría.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION NORMAS SUBSIDIARIAS SUELO APTO PARA URBANIZAR POLIGONO 1. A INSTANCIA DEL AYUNTAMIENTO. TRAMITACION PROVISIONAL.

El Sr. Alcalde informa a los presentes que este expediente fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de Mayo de 1977, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de Extremadura y en el Boletín HOY, y al no haber reclamaciones, por lo que el caso sigue en el Ayuntamiento Provisional de Extremadura, para su tramitación y su posterior remisión a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

A continuación se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras una amplia deliberación acordada por unanimidad lo siguiente:

- 1.- Que se cite a la Junta de Urbanismo de la Provincia para que se informe de la modificación de las Normas Subsidiarias.
- 2.- Que se envíe este Expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.



64
[Handwritten signature]

CONTRATO PLURIANUAL CANAL PLUS PARA EL HOGAR DE ANCIANOS.-
Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que era conveniente instalar el Canal Plus en el Hogar de Ancianos, ya que pasan allí mucho tiempo los ancianos y están interesados en la programación de dicha cadena. A continuación se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de 26-11-97. A continuación intervienen los concejales D. Manuel Durán Guerrero y D. Guillermo Rodríguez Leal, que manifiestan que por poco dinero más ya se les podía instalar el Canal Satélite Digital. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar la contratación plurianual del Canal Plus y Canal Satélite Digital para el citado Hogar, facultando ampliamente al Sr. Alcalde para tal fin, en base al art. 23,1,c) del Texto Refundido de 18 de Abril de 1.986, y el art. 50.22 del R.O.F..

CONTRATO PLURIANUAL LINEA TELEFONICA PARA INTERNET.- A continuación interviene el Sr. Alcalde que manifiesta a los presentes la conveniencia de la contratación de una línea telefónica para Internet, todo ello en base a un acuerdo entre la Diputación y Telefónica por el que la contratación de la nueva línea es gratuita, sin incluir cuota de alta y conexión. Es decir, se trata de contratar una línea de teléfono sin coste alguno, excepto las cuotas mensuales y el uso que se haga de ella. Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de 26-11-97. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar la contratación plurianual de la línea de Teléfono para Internet, facultando ampliamente al Sr. Alcalde para tal fin, en base al art. 23,1,c) del Texto Refundido de 18 de Abril de 1.986, y el art. 50.22 del R.O.F..

MODIFICACION CONTRATO NEMESIA LAVADO DONCEL.- Toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que este asunto está fuera del orden del día, pero que debido a la urgencia era necesario tratarlo. Los presentes enterados acuerdan por unanimidad que se trate el citado asunto. Seguidamente se da lectura de la propuesta de la Alcaldía de fecha 24-11-97 según la cual era necesario ampliar el servicio de limpieza de colegios públicos de esta localidad al haberse abierto dos nuevas aulas de preescolar en el Colegio Público San José de esta localidad y debido a la necesidad urgente de limpieza en dichas aulas expuestas a que los niños, al ser de corta edad, puedan vomitar, hacer sus necesidades, etc; por lo que proponía que se le modificase el contrato a la limpiadora Dña. Nemesia Lavado Doncel ampliándosele diez horas semanales más para atender el citado servicio, con el consiguiente aumento de retribuciones, todo ello a partir del 1 de Enero de 1.998.

Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal de 26-11-97.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar la propuesta de la Alcaldía.

EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CREDITOS 3/97 AYUDAS BENEFICAS INUNDACIONES/97.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y da lectura de la memoria, que consta en el expediente, y que es del tenor literal siguiente:

[Handwritten signature]



CONTRATO PLURIANUAL CANAL PLUS PARA EL
 Seguidamente al Sr. Alcalde manifiesta a los señores que una
 conveniente instalar el Canal Plus en el Hogar de Ancianos, ya que pasan
 allí mucho tiempo los ancianos y están interesados en la programación de
 dicho canal. A continuación se da lectura del dictamen favorable de la
 Comisión de Hacienda de 25-11-97. A continuación interviene el
 concejal Sr. Manuel Durán Guerrero y D. Guillermo Rodríguez Leal, que
 manifiestan que por poco dinero sea ya se les podría instalar el Canal
 Satélite Digital. Los señores interviene, tras una amplia deliberación,
 acordando por unanimidad aprobar la contratación pluriannual del Canal Plus
 y Canal Satélite Digital para el citado Hogar, facturando mensualmente al
 Sr. Alcalde para tal fin, en base al art. 201.1.c) del Texto Refundido de
 19 de Abril de 1.995, y al art. 20.25 del R.D.F.

CONTRATO PLURIANUAL LINEA TELEFONICA PARA INTERNET. - A continuación
 interviene el Sr. Alcalde que manifiesta a los señores la conveniencia
 de la contratación de una línea telefónica para Internet, todo ello en
 base a un acuerdo entre la Diputación y Telefónica por el que la
 contratación de la línea tiene un precio, que incluye cuota de alta y
 conexión. Es decir, se trata de contratar una línea de teléfono sin coste
 alguno, excepto las cuotas mensuales y el uso que se haga de ella.
 Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de
 Hacienda de 25-11-97. Los señores interviene, tras una amplia
 deliberación, acordando por unanimidad aprobar la contratación pluriannual
 de la línea de teléfono para Internet, facturando mensualmente al Sr.
 Alcalde para tal fin, en base al art. 201.1.c) del Texto Refundido de 19
 de Abril de 1.995, y al art. 20.25 del R.D.F.

MODIFICACION CONTRATO SERVICIO LAVADO DOMESTICO. - Tras la lectura al Sr.
 Alcalde que manifiesta que una amplia zona del casco del Sr. para
 del debido a la urgencia que presenta el servicio. Los señores interviene
 acordando por unanimidad que se otorga el citado servicio. Seguidamente se da
 lectura de la propuesta de la Alcaldía de fecha 24-11-97 por la cual
 era necesario ampliar el servicio de limpieza de colegios públicos de
 esta localidad al haberse agotado los presupuestos de presupuesto en el
 Colegio Público San José de este localidad - debido a la necesidad
 urgente de limpieza en dichos colegios para preparar a los niños, al ser de
 corta edad, para el colegio, para las necesidades, etc; por lo que
 procedía durante la modificación al contrato a la limitación de 100.000
 lavados domésticos al año para ser pagados por el Ayuntamiento, todo ello
 a partir del 1 de Enero de 1.998.

Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de
 Hacienda de 25-11-97.
 Los señores interviene, tras una amplia deliberación, acordando por
 unanimidad aprobar la propuesta de la Alcaldía.

EXPEDIENTE SUPLENTO DE CREDITO DE AYUDA BENEFICAS
 INTERCOMUNICATIVA. - Tras la lectura al Sr. Alcalde y de lectura de la
 sesión, que consta en el expediente, y que se da lectura (ver)





MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR SUPLEMENTO DE CREDITO

a) Los gastos que se pretenden llevar a con la modificación propuesta son los siguientes:

1 - Ayudas benéficas destinadas a la atención de los gastos de primera necesidad, en sus domicilios habituales, mobiliario y enseres personales básicos que no admiten demora, de los damnificados por las riadas producidas por el temporal del pasado día 6 de Noviembre.

La imposibilidad de demorar dichos gastos hasta el próximo ejercicio se deriva de lo siguiente:

Que esta Alcaldía considera que las ayudas benéficas destinadas a la atención de los gastos de primera necesidad, en sus domicilios habituales, mobiliario y enseres personales básicos que no admiten demora, de los damnificados por las riadas producidas por el catastrófico temporal del pasado día 6 de Noviembre, deben ser tramitadas por este Ayuntamiento lo mas brevemente posible.

En este mismo sentido, los Ayuntamientos por ser los primeros en acudir cuando se producen esas emergencias, deben intentar utilizar, como es lógico todos los recursos a su alcance. Así el Art. 158.6 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los acuerdos de las entidades Locales, que tengan por objeto la habilitación ó suplementos de créditos en casos de calamidades públicas, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los 8 días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de nó notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

b) Según se acredita con el informe del Sr. Interventor que se adjunta al expediente ES INSUFICIENTE el crédito presupuestario necesario para atender a la totalidad de los gastos propuestos, en el nivel de vinculación jurídica aprobado por la Corporación.

c) El medio o recurso para financiar dichos gastos, es el Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 1.495.228 pts y el resto 4.772 pts se obtendria del credito sobrante en la bolsa de vinculación.

A continuación, los presentes, vistos los informes emitidos por la Comisión de Hacienda de fecha 26/11/97 y el Sr. Interventor, y demas documentación que obra en el expediente , teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Aprobar el expediente, con el siguiente resumen: Suplemento de Créditos:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
313 48007	AYUDAS BENEFICAS INUNDACIONES/97	1.495.228-
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO		1.495.228-





MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR SUPLENTO DE CRÉDITO

Los gastos que se pretenden llevar a cabo en el ejercicio de 1985, en el capítulo de gastos de personal, han sido autorizados en el presupuesto de 1984 por un importe de 1.452.258 pesetas. Sin embargo, en el ejercicio de 1985, se han producido gastos que no han sido previstos en el presupuesto de 1984, por un importe de 1.452.258 pesetas, lo que obliga a solicitar un suplemento de crédito por el importe de 1.452.258 pesetas.

El importe de 1.452.258 pesetas que se solicita en el presente documento, se destina a cubrir los gastos de personal que se han producido en el ejercicio de 1985, en el capítulo de gastos de personal, por un importe de 1.452.258 pesetas.

El presente documento se somete a la consideración de la Comisión de Hacienda de la Diputación Provincial de Badajoz, para que, en su caso, autorice el presente suplemento de crédito por el importe de 1.452.258 pesetas.

Badajoz, a 15 de mayo de 1985.

El Diputado Provincial de Hacienda, Sr. Juan José Rodríguez.

PARTIDA	DESIGNACIÓN	IMPORTE
112 4007	AYUDAS BENEFICAS INMOBILIARIAS	1.452.258
	TOTAL SUPLENTO DE CRÉDITO	1.452.258

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

CAPITULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
8	87	870	Remanente de Tesoreria	1.495.228-
TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS DE CREDITOS				1.495.228-

El importe de los gastos anteriores, se financia íntegramente con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose, una vez aprobado definitivamente el expediente, en el Presupuesto de Ingresos la siguiente modificación:

Cap. 8, Artículo 87, Concepto 870 incremento de previsión de 1.495.228 pts.

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

En consecuencia, el número de miembros asistentes, además del Sr. Presidente fue de once, votando a favor del acuerdo de aprobación los doce asistentes. Asimismo certifico que esta Corporación está constituida por trece miembros".

ASUNTO BIBLIOTECARIA.- Toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que este asunto está fuera del orden del día, pero que debido a la urgencia era necesario tratarlo. Los presentes enterados acuerdan por unanimidad que se trate el citado asunto. El Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que el contrato de la bibliotecaria termina a finales del próximo mes de diciembre, y que como a principios de año está previsto convocar la citada plaza fija en plantilla, era conveniente ampliarle el contrato durante dos meses más, o bien hacerle un nuevo contrato hasta que se cubra fija la plaza.

Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal de fecha 26-11-97.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se le prorrogue el citado contrato durante dos meses, y que si para entonces no está cubierta la plaza fija, que se cubra el servicio de bibliotecaria con alguna de las Auxiliares administrativos del Ayuntamiento hasta que se cubra la plaza fija.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- * Seguidamente pide la palabra el concejal de I.U. Sr. Rodríguez Leal, que propone realizar un festival en que que actuaría gratuitamente su hija y varios cantaores más que estuvieran dispuestos, para sacar dinero para los afectados por las pasadas riadas. A continuación interviene el Presidente de la Comisión de Festejos D. Miguel Castaño Valle que informa que se está trabajando en la organización de un festival para dicha finalidad que se celebraría el próximo día 7 de Diciembre, y se le entregará la recaudación a Cáritas para que lo distribuya entre los damnificados por la riada, y que estaba previsto crear la fila 0 para que las personas que lo desearan hicieran las aportaciones oportunas para tal finalidad.





El anterior importe queda financiado de la siguiente manera:
CAPITULO CONCEPTO SUBCONCEPTO DENOMINACION
B 03 030 Reservas de Tesorería 1.492.238

TOTAL IGUAL A LOS GASTOS..... 1.492.238
DE CREDITOS

El importe de los gastos anteriores, se financia integrándose con cargo al Reservas de Tesorería disponible de la liquidación del presupuesto anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit fiscal, introduciéndose, una vez aprobada definitivamente el expediente, en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación: Art. 5º, Artículo 3º, Concepto 030 Incremento de provisión de 1.492.238 pes.

Deben darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 150.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38 del Real Decreto 2037/1990 de 30 de Julio, considerando este acuerdo como definitivo, de no producirse modificaciones durante el plazo de exposición pública.

En consecuencia, el número de expedientes, además del 9º, pendientes fue de once, venidos a favor del acuerdo de exposición los doce anteriores, así como certifica que esta exposición está constituida por trece expedios.

ASUNTO BIBLIOTECA.- Tras de ver el Sr. Alcalde que existiese que este asunto fuera del orden del día, pero por debido a la urgente era necesario tramitar. Las personas interesadas acuerdan por unánime que se trate el citado asunto. El Sr. Alcalde garantiza a los interesados que el contrato de la biblioteca se termina a finales del mes de diciembre, y que como principio de año está previsto renovar la plaza para la biblioteca, en consecuencia se acuerda el contrato durante dos meses más, a fin de haber un nuevo contrato hasta que se cubra la plaza.

Regulándose en el artículo del presupuesto de la Diputación de Personal de la Real 2017-17.

Los presentes interesados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unánime que se le devuelva el citado contrato durante dos meses, y que el área encargada de esta biblioteca la plaza fija, que se cubra el servicio de biblioteca con el fin de las posteriores administrativas del Ayuntamiento hasta que se cubra la plaza fija.

RUBIO Y PREBUTAS.- El Sr. Alcalde pide la salida al concejal de Irujo, Sr. Rodríguez, que propone realizar un festival en que se actualice gratuitamente su plaza y varios conceptos que se estuvieran hipotecados para poder salir los afectados por las plazas fijas. El procedimiento interviene el presidente de la Diputación de Trajana la Real, Miguel Castaño Valle, que informa que se está trabajando en la organización de un festival para dicho fin, que se celebraría el próximo día 2 de Diciembre, y se le sugiere la realización a través para la Diputación entre los afectados por la plaza y que se debe revisar con la plaza de los que los interesados que lo desearan. Las operaciones oportuna para el festival.



ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

* A continuación interviene el Concejal del P.P. Sr. [Name] dice que manifiesta que dadas las fechas que se aproximan, era conveniente ver la posibilidad de dar una vino de honor a los pensionistas de esta localidad. Toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que como próximamente se va a inaugurar el Hogar de Ancianos de esta localidad, dicho momento será el oportuno para dar una comida a los pensionistas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente siendo las veintidós horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.

- D. [Name]
- Secretario
- D. [Name]
- D. [Name]
- D. [Name]



[Handwritten signature]

En Talavera la Real, a los [Date] de [Month] de [Year] yo, [Name], Secretario del Ayuntamiento de Talavera la Real, certifico que en la sesión extraordinaria celebrada en el día [Date] de [Month] de [Year] en el Ayuntamiento de Talavera la Real, se acordó lo siguiente:

LEYENDA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- [Text]

SOLICITUD DE SUBVENCION AL IVAM DE BADAJOZ A UNA SESION DE CREDITO POR [Text]

[Text]

[Text]

[Text]

[Text]





A continuación interviene el concejal del P.S. que manifiesta que dada la fecha que se aproxima, era conveniente que se diera una vía de honor a los pensionistas de esta localidad. Toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que como próximamente se va a inaugurar el hogar de ancianos de esta localidad, dicho momento será el oportuno para dar una corda a los pensionistas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente siendo las veintidós horas, de todo lo que consta Secretario, González.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 1.997.

=====

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luís Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. José Francisco Juez González.

D. Miguel Castaño Valle.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Jose Francisco Domínguez Bautista.

Secretario.-

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor.-

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a doce de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luís Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

SOLICITUD DE SUBVENCION AL INEM EN BASE A UNA RESERVA DE CREDITO POR IMPORTE DE 8.035.581 PTAS. DESTINADA A SUBVENCIONAR LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACION DE PROYECTOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL COMO COMPLEMENTO DE RENTAS. MEMORIA VALORADA OBRAS.- El Sr. Alcalde informa a los presentes sobre la urgencia de este asunto. Los presentes enterados acuerdan por unanimidad aprobar la urgencia de este asunto.

Seguidamente se da lectura de la Memoria Valorada de la Obra denominada "OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO MEDIANTE LA PAVIMENTACION DE LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA ACERA Y LA ANTIGUA CTRA. N-V EN LA AVDA. GENERAL YAGUE"; a la reserva de crédito y al dictamen favorable de la Comisión de Obras, de fecha 12-12-97.

Seguidamente interviene el Sr. Interventor que manifiesta que no hay crédito presupuestario para materiales hasta que la Junta de Extremadura lo conceda.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

19.- Aprobar la Memoria Valorada de las "OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO MEDIANTE LA PAVIMENTACION DE LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA ACERA Y LA ANTIGUA CTRA. N-V EN LA AVDA. GENERAL YAGUE", redactada por el aparejador municipal.

- Señores Asistentes
- Alcalde-Presidente.-
- D. Juan Luis Rey Perez.
- Concejales.-
- D. Sebastian Garrido Rodriguez.
- D. Jose Francisco Diaz Gonzalez.
- D. Miguel Castro Valls.
- D. Francisco Correas Durán.
- D. Manuel Durán Ardilla.
- D. Antonio Moreno Garcia.
- D. Antonio Trujillo Durán.
- D. Guillermo Rodriguez Cas.
- D. Regino Sanchez Alvaro.
- D. Jose Francisco Dominguez Buitola.
- Secretario.-
- D. Manuel Enrique Gonzalez Martinez.
- Interventor.-
- D. Luis Moreno Galan.

En Tajavera La Real, a doce de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Alcaldes, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesion anterior, que es aprobada por unanimidad.

SOLICITUD DE SUBVENCION AL INEM EN BASE A UNA RESERVA DE CREDITO POR IMPORTE DE 8.032,581 PTAS. DESTINADA A SUBVENICION LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESPLAZADOS EN LA REALIZACION DE PROYECTOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL COMO COMPLEMENTO DE RECURSOS. MEMORIA VALORADA OTRAS.- El Sr. Alcalde informa a los señores Concejales la urgencia de este asunto. Los presentes señores acuerdan por unanimidad aprobar la urgencia de este asunto.

Seguidamente se da lectura de la Memoria de Valoración de la Zona Rural PARA ACONDICIONAMIENTO MEDIANTE LA REALIZACION DE LA ZONA COMPLEMENTARIA ENTRE LA ZONA RURAL Y LA ZONA GENERAL DE LA ZONA RURAL. A la reserva de crédito y al dictamen favorable de la Comisión de Valoración de fecha 12-12-97.

Seguidamente intervienen el Sr. Interventor que manifiesta que no hay crédito presupuestario para esta Memoria hasta que la Junta de Externos le conceda.

Los presentes señores, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

12.- Aprobada la Memoria Valorada de las OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO MEDIANTE LA REALIZACION DE LA ZONA COMPLEMENTARIA ENTRE LA ZONA RURAL Y LA ZONA GENERAL DE LA ZONA RURAL, "reducidas por el apartado municipal.



38.- Solicitar al INEM una subvención para el personal de la ciudad obra, por importe de 8.000,00 €, tal como figura en el Anexo I.

39.- Solicitar a la Junta de Excmos. una subvención por importe de 2.410,574 para, para materiales de la ciudad obra.

40.- Que la financiación de los gastos de correos y/o ediciones, sea asumida con cargo a los Presupuestos Municipales.

39.- Facultar al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veinte treinta y cinco horas, de todo lo que como Secretario, certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLANO EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1.997.

=====

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. José Francisco Juez González.

D. Miguel Castaño Valle.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Antonio Coto Guerrero.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Jose Francisco Domínguez Bautista.

Secretario.-

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor.-

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a quince de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, siendo las diez horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

SOLICITUD DE SUBVENCION AL INEM EN BASE A UNA RESERVA DE CREDITO POR IMPORTE DE 41.785.000 PTAS. DESTINADA A SUBVENCIONAR LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REPARACION DE DAÑOS OCASIONADOS POR LAS INUNDACIONES DE PRIMEROS DE NOVIEMBRE DE 1.997. MEMORIA VALORADA OBRAS.- Seguidamente se da lectura de la Memoria Valorada de la Obra denominada "OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO Y REPARACION DE LA PAVIMENTACION DE LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA ACERA Y LA ANTIGUA CTRA. N-V EN LA AVDA. GENERAL YAGUE Y ACERAS EN AVDA. GENERAL YAGUE Y AVDA. DE PORTUGAL", a la reserva de crédito y al dictamen favorable de la Comisión de Obras, de fecha 15-12-97.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

19.- Aprobar la Memoria Valorada de las "OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO Y REPARACION DE LA PAVIMENTACION DE LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA ACERA Y LA ANTIGUA CTRA. N-V EN LA AVDA. GENERAL YAGUE Y ACERAS EN AVDA. GENERAL YAGUE Y AVDA. DE PORTUGAL", redactada por el Aparejador Municipal.



ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 1.997.

- Señores Asistentes:
- Alcalde-Presidente: D. Juan Luis Rey Pared.
 - Concejales:
 - D. Sebastián Berrano Rodríguez.
 - D. José Francisco José González.
 - D. Miguel Castaño Valián.
 - D. Francisco Corina Durán.
 - D. Manuel Durán Arilla.
 - D. Antonio Moreno García.
 - D. Antonio Trullas Durán.
 - D. Antonio Coto Guerrero.
 - D. Regino Sánchez Alvaro.
 - D. José Francisco Domínguez Bañales.
 - Secretario: D. Manuel Enrique González Ramírez.
 - Interventor: D. Luis Moreno Gústau.

En Talavera la Real, a única de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, siendo las diez horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pared, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL INEM EN BASE A UNA RESERVA DE CREDITO POR IMPORTE DE 41.705.000 PTAS. DESTINADA A SUBVENCIÓN LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESPLAZADOS EN LA REPARACION DE DAÑOS OCASIONADOS POR LAS INUNDACIONES DE PRIMEROS DE NOVIEMBRE DE 1.997. MEMORIA VALORADA DEBIDA. - Seguidamente se da lectura de la Memoria Valorada de la obra denominada "TRABAJOS PARA RECONSTRUCCION Y REPARACION DE LA PAVIMENTACION DE LA ZONA COMPRENSIVA ENTRE LA ACERA Y LA ANTIGUA CTRA. N-4 EN LA AVDA. GENERAL YAGUE Y ACERAS EN AVDA. GENERAL YAGUE Y AVDA. DE PORTUGAL", a la reserva de crédito y si dictamen favorable de la Comisión de Obras, de fecha 12-12-97.

Los señores asistentes, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

12.- Aprobada la Memoria Valorada de las obras para RECONSTRUCCION Y REPARACION DE LA PAVIMENTACION DE LA ZONA COMPRENSIVA ENTRE LA ACERA Y LA ANTIGUA CTRA. N-4 EN LA AVDA. GENERAL YAGUE Y ACERAS EN AVDA. GENERAL YAGUE Y AVDA. DE PORTUGAL, redactada por el Sr. Interventor Municipal.



29.- Solicitar al INEM una subvención para sufragar el coste de personal de la citada obra, por importe de 41.785.000 ptas., tal como figura en el Anexo I.

39.- Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención por importe de 12.535.500 ptas. para materiales de la citada obra.

49.- Que la financiación de los excesos de obras y/o mediciones, será asumida con cargo a los Presupuestos Municipales.

59.- Solicitar ampliación del plazo de ejecución de la obra hasta el 30-6-98.

69.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las diez cuarenta y cinco horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.

Regina Sánchez Rivas
Dña. Rosa Francisca Brindaga Escobedo
Secretario



LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

PROYECTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 1999.

Existencia de...

Los presupuestos...

52.- Solicitar al IREM una subvención para el personal de la ciudad para el transporte de los alumnos de la ciudad en el Área I.

53.- Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención por importe de 12.500.000 pesetas para asistencia de la ciudad para la realización de los cursos de obras y/o instalaciones, para su mantenimiento y los presupuestos municipales.

54.- Solicitar aplicación del plazo de ejecución de la obra hasta el 30-6-98.

55.- Reducir el presupuesto al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con esta zona.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las diez y veintiseis minutos horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



72
M

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 1.997.

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luís Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. José Francisco Juez González.

D. Miguel Castaño Valle.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. José Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Jose Francisco Domínguez Bautista.

Secretario.-

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor.-

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luís Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 1.998.- Por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal para 1.998, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades mínimas exigidas por la Ley.

Finalmente hizo constar que según la Normativa vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, únicamente en el caso de que se presenten reclamaciones durante la exposición al Público; de no presentarse se considera, por Ley, definitivamente aprobado.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar el proyecto que se le propone como PRESUPUESTO MUNICIPAL para 1.998, y a través del mismo la RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO, y el PROYECTO DE BASES DE EJECUCION DEL MISMO, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:





ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1997.

- D. Luis Moreno Buzón. - Interventor.
- D. Manuel Enrique González Barrios. - Secretario.
- D. José Francisco Domínguez Balcázar. - D. Regino Sánchez Rivas.
- D. Guillermo Rodríguez Leal. - D. Antonio Trujillo Durán.
- D. Antonio Marcos García. - D. Manuel Domán Arilla.
- D. José Manuel Moreno Moreno. - D. Francisco Corina Durán.
- D. Miguel Esteban Alfaro. - D. José Francisco José González.
- D. Sebastián Serrano Rodríguez. - Concejal.
- D. Juan Luis Rey Parat. - Alcalde-Presidente.
- D. Alfonso Alcaide. - D. Alfonso Alcaide.

En Talavera la Real, a dieciséis de Diciembre de 1997, a las once y treinta y cinco minutos de la noche, se celebró en la Casa Consistorial, los señores concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Parat, asistido del Secretario D. Manuel Enrique González Barrios, Interventor D. Luis Moreno Buzón.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 1998. - Por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal para 1998, informando que en su contenido se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y para la ejecución de las actividades que se han planificado para el año 1998.

Finalmente se dio cuenta de la Memoria Vigente de este Plan Municipal que volver a ser actualizada, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, únicamente en el caso de que se presenten modificaciones durante la ejecución del Plan Municipal, que no presenten carácter de ley, distintivamente aprobadas.

Los señores concejales, tras una amplia deliberación, aprobaron por unanimidad:

1º.- Aprobar el proyecto que se le propone como PRESUPUESTO MUNICIPAL para 1998, y a través del mismo la relación de puestos de TRABAJO y el PROYECTO DE BASES DE EJECUCION del mismo, cuyo texto es el siguiente:





R E S U M E N

ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	D E N O M I N A C I O N	PESETAS
	A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Gastos de personal.....	117.654.315
2.	Gastos en bienes corrientes y serv..	92.042.000
3.	Gastos financieros.....	100.000
4.	Transferencias corrientes.....	4.765.000
	B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales.....	3.900.000
7.	Transferencias de capital.....	4.150.000
8.	Activos financieros.....	0
9.	Pasivos financieros.....	0
	TOTAL GASTOS.....	222.611.315

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	D E N O M I N A C I O N	PESETAS
	A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos directos.....	80.951.947
2.	Impuestos indirectos.....	3.156.368
3.	Tasas y otros ingresos.....	30.130.000
4.	Transferencias corrientes.....	103.848.000
5.	Ingresos patrimoniales.....	4.275.000
	B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Enajenación de inversiones reales...	
7.	Transferencias de capital.....	
8.	Activos financieros.....	250.000
9.	Pasivos financieros.....	
	TOTAL INGRESOS	222.611.315

29.- Que el Presupuesto aprobado se exponga al público en el plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

39.- Que se exponga al público la RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO aprobada.

49.- Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubieren presentado informadas por

R E S U M E N

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DEHONRACION	PESETAS
A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de personal.....	117.824.278
2.	Gastos en planes contables y serv.....	92.042.000
3.	Gastos financieros.....	100.000
4.	Transferencias corrientes.....	4.757.000
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL		
5.	Inversiones reales.....	3.900.000
6.	Transferencias de capital.....	4.150.000
7.	Activos financieros.....	0
8.	Pasivos financieros.....	0
TOTAL GASTOS.....		223.871.318

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DEHONRACION	PESETAS
A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuesto directos.....	60.921.947
2.	Impuesto indirectos.....	3.152.523
3.	Taxes y otros ingresos.....	32.100.000
4.	Transferencias corrientes.....	103.842.000
5.	Ingresos patrimoniales.....	4.177.000
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales.....	
7.	Transferencias de capital.....	350.000
8.	Activos financieros.....	
9.	Pasivos financieros.....	
TOTAL INGRESOS.....		225.611.318

32.- Que el Presupuesto aprobado se expone al público en el plazo de quince días hábiles, desde el día que se inscriba en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

33.- Que se expone al público la relación de puestos de trabajo aprobada.

34.- Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubieran presentado informadas por



los señores Secretario, Interventor o Depositario en el ejercicio de sus competencias; o certificación negativa en su caso. No se acuerda expresamente elevar a definitivo el acuerdo de aprobación de este Presupuesto en ausencia de reclamaciones.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR IMPORTE DE 19.529.790 PTAS. PARA MATERIALES EXPEDIENTES A.E.P.S.A Y OTRO INEM. AÑO 1.997.-

EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CREDITO Nº 4/97 PARA MATERIALES PER/97.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y da lectura de la memoria, que consta en el expediente, y que es del tenor literal siguiente:

" MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR SUPLEMENTO DE CREDITO

a) Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son los siguientes:

1 - Adquisición de materiales, por importe de 20.000.000 Ptas., conforme consta en las memorias(18.157.731 Ptas.), mas posibles excesos(1.842.269 Ptas.), para la ejecución de las obras que se describen en los expedientes BC01/97, BC02/97 Y BC03/97 financiados por el INEM, en cuanto al coste de personal, en tanto la Junta de Extremadura Resuelve la subvención que proceda para la finalidad expuesta.

La imposibilidad de demorar dichos gastos hasta el próximo ejercicio se deriva de lo siguiente:

Que esta Alcaldía considera que el inicio de las obras ha de efectuarse, como máximo, antes del día 29/12/97, según las instrucciones dadas por el INEM, por lo que las adquisiciones de materiales no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos. Además, resulta que la Subvención para materiales que, en su caso, conceda la Junta de Extremadura a este Ayuntamiento, no se documentará en una Resolución, ni se materializará, según se desprende de los antecedentes de los últimos años, hasta bien entrado el próximo ejercicio, y con mucha probabilidad con posterioridad a la fecha tope de terminación de obras que el INEM impone(31/03/98 en principio, y previa solicitud justificada).

b) Según se acredita con el informe del Sr. Interventor que se adjunta al expediente ES INSUFICIENTE el crédito presupuestario necesario para atender a la totalidad de los gastos propuestos, en el nivel de vinculación jurídica aprobado por la Corporación.

c) El medio o recurso para financiar dichos gastos, es el Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 19.529.790 pts y el resto, 470.210 pts., se obtendría del crédito sobrante en la bolsa de vinculación.

Los presentes, vistos los informes emitidos por el Sr. Interventor y demás documentación que obra en el expediente ,y, el Dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 18/12/97; teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Aprobar el expediente, con el siguiente resumen:



los señores Secretario, Interventor o Depositario a la certificación negativa en su caso. No obstante, expresamente se reserva a dicho Ayuntamiento el acuerdo de suspensión de esta Presupuesto en su caso de necesidad.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR IMPORTE DE 19.529.799 PTAS. PARA MATERIALES EXPEDIENTES A.E.P.S.A Y OTRO IHEM. AÑO 1.997.-

EXPEDIENTE SUPLENTE DE CREDITO DE 4.97 PARA MATERIALES PERV.7.-

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR SUPLENTE DE CREDITO

Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son los siguientes:

1.- Adquisición de materiales por importe de 20.000.000 Ptas., con los que se cubren los gastos de los trabajos de ejecución de las obras que se describen en los expedientes 2001/97, 2002/97 y 2003/97 financiados por el IHEM, en cuanto al coste de personal, en tanto la Junta de Transparencia Resuelve la subvención que proceda para la finalización de las mismas.

La necesidad de aprobar dicho gasto hasta el próximo ejercicio se deriva de lo siguiente:

Que esta Alcaldía considera que el inicio de las obras ha de efectuarse, como mínimo, antes del día 30/12/97, según las instrucciones dadas por el IHEM, por lo que las adjudicaciones de materiales no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente al inicio de las obras para los trabajos corporativos. Además, resulta que la subvención para materiales que, en su caso, concede la Junta de Transparencia a este Ayuntamiento, no se documentará en una Resolución, ni se materializará, según se desprende de los antecedentes de los otros años, hasta bien avanzado el período de ejecución, y con mucha probabilidad con posterioridad a la fecha de la terminación de obras que el IHEM requiere al menos en principio y previa solicitud justificada.

Según se acredita con el informe del Sr. Interventor, que se adjunta al expediente de modificación de crédito presupuestario necesario para atender a la totalidad de los gastos programados, en el nivel de vinculación jurídica aprobado por la Corporación.

El medio o recurso para financiar dichos gastos, es el Presupuesto de Tesorería para gastos generales por importe de 19.529.799 Ptas. y el caso, 470.110 Ptas., se obtendrá del crédito sobrante en la bolsa de vinculación.

Los presentes datos los informamos al Sr. Interventor y demás documentación que obra en el expediente, y el Diccionario de la Comisión de Hacienda de fecha 30/12/97 teniendo en cuenta que el expediente se tramita por sistema de necesidad y urgencia, disponiendo justificadas, estando a justas y los procesos legales siguientes acordados por unanimidad lo siguiente:

Aprobar el expediente, con el siguiente tenor:



Suplemento de Créditos:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
121 62213	MATERIALES PER EXPTE. BC01/97	2.688.121-
511 60113	MATERIALES PER EXPTE. BC02/97	2.415.400-
511 60114	MATERIALES PER EXPTE. BC03/97	14.426.269-
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO		19.529.790-

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

CAPITULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
8	87	870	Remanente de Tesoreria	19.529.790-

TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS DE CREDITOS19.529.790-

El importe de los gastos anteriores, se financia íntegramente con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose, una vez aprobado definitivamente el expediente, en el Presupuesto de Ingresos la siguiente modificación:

Cap. 8, Artículo 87, Concepto 870 incremento de previsión de 19.529.790 Ptas.

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

En consecuencia, el número de miembros asistentes, además del Sr. Presidente fue de once, votando a favor del acuerdo de aprobación los doce asistentes. Asimismo certifico que esta Corporación está constituida por trece miembros.

ESCRITO RECIBIDO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ RELATIVO A OBRAS PLAN GENERAL DE INVERSIONES AÑOS 1.996-1.999.- Seguidamente por el Sr. Alcalde se da lectura del escrito de la Diputación Provincial de fecha 11.12.97 y nº de Reg. de Salida 11.435, relativo a las obras nº 197, 198, 199 y 200 del Plan General 1.996-99, y del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de 18-12-97. Los presentes, enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

TERCERO.-

Suplemento de Créditos

PARTIDA	DESIGNACION	IMPORTE
21 6213	MATERIALES PER EXPTE, BOJIVY	2.422.121-
21 6013	MATERIALES PER EXPTE, BOJIVY	2.422.400-
21 6014	MATERIALES PER EXPTE, BOJIVY	18.229.700-
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO		18.229.700-

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

CAPITULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DESIGNACION	IMPORTE
6	01	010	Reserva de Tesorería	18.229.700-

TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS DE CREDITOS 18.229.700-

El importe de los gastos anteriores, se financia integrando con cargo al Ramo de Ingresos de la Tesorería de la Diputación del Presupuesto anterior, por lo que la operación queda cubierta y el déficit inicial introducido, una vez aprobados definitivamente al expediente, en el Presupuesto de Ingresos de la Diputación Provincial de Badajoz, Articulo 61, Concepto 610, incrementa el crédito de 18.229.700 Pes.

Ordinando para el expediente la constitución de un subcapítulo 18.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 30 del Real Decreto 200/1970 de 20 de Abril, considerando esta cuenta como definitiva, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de oposición pública.

En consecuencia, el número de actas anteriores, ademas del 61, presente fue de once, votando a favor del acuerdo de aprobación de esta acta anterior, así como con esta conformidad esta constituida por trece miembros.

ESCRITO RECIBIDO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ RELATIVO A OBRAS PLAN GENERAL DE INVERSIONES AÑO 1.956-1.957.- Segun lo establecido por el Sr. Alcalde se da lectura del escrito de la Diputación Provincial de Badajoz de fecha 11-12-57 y no de Badajoz de fecha 11-4-57, así como a las obras de 137, 152 y 200 del Plan General 1.956-57, y del presupuesto favorable de la Comisión de Hacienda de 19-11-57. Los presupuestos, actas, etc., que se refieren a la deliberación se encuentran por duplicado.





OBRA ALUMBRADO PUBLICO GRUPO GARCIA MORATO Y VARIAS CALLES.

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión:
Nº de obra: 198. Anualidad: 1.998. Plan: General.
Denominación de la obra: ALUMBRADO PUBLICO GRUPO GARCIA MORATO Y VARIAS CALLES.

Presupuesto y financiación:
- Aportación Estatal..... 2.900.000 ptas.
- Aportación Diputación.... 1.450.000 "
- Aportación Ayuntamiento.. 1.450.000 "

PRESUPUESTO..... 5.800.000 ptas.

Seguidamente interviene el Sr. Interventor que manifiesta que para la citada obra no existe actualmente en el presupuesto consignación presupuestaria para la aportación municipal de 1.998. Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad que se lleven a cabo las modificaciones presupuestarias oportunas para habilitar el crédito necesario para la financiación de la aportación municipal de la citada obra.

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para adjudicarla a una empresa mediante subasta.

TERCERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Badajoz la elaboración del Proyecto de la citada obra.

OBRA ALUMBRADO PCO. C/ JOSE ANTONIO, CAMPO FUTBOL, PISTA DE TENIS Y VARIAS CALLES.

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión:
Nº de obra: 199. Anualidad: 1.999. Plan: General.
Denominación de la obra: ALUMBRADO PCO. C/ JOSE ANTONIO, CAMPO DE FUTBOL, PISTA DE TENIS Y VARIAS CALLES.

Presupuesto y financiación:
- Aportación Estatal..... 4.150.000 ptas.
- Aportación Diputación.... 2.075.000 "
- Aportación Ayuntamiento.. 2.075.000 "

PRESUPUESTO..... 8.300.000 ptas.

Seguidamente interviene el Sr. Interventor que manifiesta que para la citada obra no existe actualmente en el presupuesto consignación presupuestaria para la aportación municipal de 1.999. Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad que se lleven a cabo las modificaciones presupuestarias oportunas para habilitar el crédito necesario para la financiación de la aportación municipal de la citada obra.

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para adjudicarla a una empresa mediante subasta.

TERCERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Badajoz la elaboración del Proyecto de la citada obra.



OBRA ALBERGADO PUBLICO BRNO DARCIA MORATO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión de obra de 1997. Análisis: 1.997. Plan General. Denominación de la obra: ALBERGADO PUBLICO BRNO DARCIA MORATO y VARIAS CALLES.

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal..... 2.500.000 pes.
- Aportación Diputación..... 1.500.000
- Aportación Ayuntamiento..... 1.500.000

PRESUPUESTO..... 5.500.000 pes.

Seguidamente informa el Sr. Intendente que existiera que para la obra no existe actualmente en el presupuesto consignación presupuestaria para la ejecución municipal de 1997. Las presentes cuentas, acordar por unanimidad que se lleve a cabo las modificaciones presupuestarias oportuna para habilitar el crédito necesario para la financiación de la ejecución municipal en la ciudad obra.

SEGUNDO.- Solicitar de la Diputación la cesión de la gestión de la obra para adjudicarla a una empresa mediante subasta.

TERCERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Badajoz la ejecución del Proyecto de la ciudad obra.

OBRA ALBERGADO PEO. CY JOSE ANTONIO, CAMPO FUTBOL, PISTA DE TENIS Y VARIAS CALLES.

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión de obra de 1997. Análisis: 1.997. Plan General. Denominación de la obra: ALBERGADO PEO. CY JOSE ANTONIO, CAMPO DE FUTBOL, PISTA DE TENIS Y VARIAS CALLES.

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal..... 9.150.000 pes.
- Aportación Diputación..... 3.075.000
- Aportación Ayuntamiento..... 2.075.000

PRESUPUESTO..... 14.300.000 pes.

Seguidamente informa el Sr. Intendente que existiera que para la obra no existe actualmente en el presupuesto consignación presupuestaria para la ejecución municipal de 1997. Las presentes cuentas, acordar por unanimidad que se lleve a cabo las modificaciones presupuestarias oportuna para habilitar el crédito necesario para la financiación de la ejecución municipal de la ciudad obra.

SEGUNDO.- Solicitar de la Diputación la cesión de la gestión de la obra para adjudicarla a una empresa mediante subasta.

TERCERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Badajoz la ejecución del Proyecto de la ciudad obra.

OBRA PAVIMENTACION Y ACERADOS PLAZA ESPAÑA



PRIMERO.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión.
Nº de obra: 200. Anualidad: 1.999. Plan: General.
Denominación de la obra: PAVIMENTACION Y ACERADOS PLAZA ESPAÑA.

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal..... 3.500.000 ptas.
- Aportación Diputación.... 1.750.000 "
- Aportación Ayuntamiento.. 1.750.000 "

PRESUPUESTO 7.000.000 ptas. "

Seguidamente interviene el Sr. Interventor que manifiesta que para la citada obra no existe actualmente en el presupuesto consignación presupuestaria para la aportación municipal de 1.999. Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad que se lleven a cabo las modificaciones presupuestarias oportunas para habilitar el crédito necesario para la financiación de la aportación municipal de la citada obra.

SEGUNDO.- En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el Art. 105.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y art. 2.1.C de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones ó de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a las obras mencionadas, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir de las actas de inicio de las obras a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente siendo las veinte veinte horas, de todo lo que como Secretario Certifico.



